

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(23 DE JUNIO DE 2011)

---

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

## CAMARA DE REPRESENTANTES

## R. C. de la C. 1100

13 DE ABRIL DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, , Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.



1		<b>Subtotal</b>	<b>\$360,068,000</b>
2	<b>4.</b>	<b>Administración de Desarrollo</b>	
3		<b>Socioeconómico de la Familia</b>	
4		Nómina y Costos Relacionados	\$57,955,000
5		Gastos de funcionamiento	<u>38,387,000</u>
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$96,342,000</b>
7	<b>5.</b>	<b>Administración de Familia y Niños</b>	
8		Nómina y Costos Relacionados	\$71,987,000
9		Gastos de funcionamiento	<u>101,730,000</u>
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$173,717,000</b>
11	<b>6.</b>	<b>Administración de Instituciones Juveniles</b>	
12		Nómina y Costos Relacionados	\$53,884,000
13		Gastos de funcionamiento	<u>12,732,000</u>
14		<b>Subtotal</b>	<b>\$66,616,000</b>
15	<b>7.</b>	<b>Administración de Recursos Naturales</b>	
16		Nómina y Costos Relacionados	\$36,819,000
17		Gastos de funcionamiento	<u>2,427,000</u>
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$39,246,000</b>
19	<b>8.</b>	<b>Administración de Rehabilitación</b>	
20		<b>Vocacional</b>	
21		Nómina y Costos Relacionados	\$797,000
22		Gastos de Funcionamiento	<u>16,474,000</u>

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$17,271,000</b>
2	<b>9.</b>	<b>Administración de Seguros de Salud de</b>	
3		<b>Puerto Rico</b>	
4		Nómina y Costos Relacionados	\$3,247,000
5		Gastos de Funcionamiento	<u>\$554,000</u>
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$3,801,000</b>
7	<b>10.</b>	<b>Administración de Servicios de Salud</b>	
8		<b>Mental y Contra la Adicción</b>	
9		Nómina y Costos Relacionados	\$45,164,000
10		Gastos de Funcionamiento	<u>\$47,875,000</u>
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$93,039,000</b>
12	<b>11.</b>	<b>Administración de la Industria y el</b>	
13		<b>Deporte Hípico</b>	
14		Nómina y Costos Relacionados	\$1,953,000
15		Gastos de Funcionamiento	<u>691,000</u>
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$2,644,000</b>
17	<b>12.</b>	<b>Administración del Derecho al Trabajo</b>	
18		Nómina y Costos Relacionados	\$3,640,000
19		Gastos de Funcionamiento	<u>2,191,000</u>
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$5,831,000</b>
21	<b>13.</b>	<b>Administración para el Adiestramiento de</b>	
22		<b>Futuros Empresarios y Trabajadores</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$6,525,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>623,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$7,148,000</b>
4	<b>14. Administración para el Cuido y Desarrollo</b>	
5	<b>Integral de la Niñez</b>	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$5,606,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>3,670,000</u>
8	<b>Subtotal</b>	<b>\$9,276,000</b>
9	<b>15. Administración para el Sustento de Menores</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$6,465,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>8,046,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$14,511,000</b>
13	<b>16. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias</b>	
14	<b>y Administración de Desastres</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$3,508,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>2,530,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,038,000</b>
18	<b>17. Asamblea Legislativa</b>	
19	Gastos de Funcionamiento	<u>119,383,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$119,383,000</b>
21	<b>18. Autoridad Metropolitana de Autobuses</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$29,620,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>10,406,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$40,026,000</b>
3	<b>19. Autoridad de Conservación y Desarrollo</b>	
4	<b>de Culebra</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>137,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$301,000</b>
8	<b>20. Autoridad de Desperdicios Sólidos</b>	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$3,000,000
10	Gastos de Funcionamiento	<u>1,802,000</u>
11	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,802,000</b>
12	<b>21. Colegio Universitario de Justicia Criminal</b>	
13	Nómina y Costos Relacionados	\$1,879,000
14	Gastos de Funcionamiento	<u>892,000</u>
15	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,771,000</b>
16	<b>22. Comisión Apelativa del Sistema de</b>	
17	<b>Administración de Recursos Humanos</b>	
18	<b>del Servicio Público</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$3,169,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>711,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,880,000</b>
22	<b>23. Comisión Estatal de Elecciones</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$24,120,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>10,738,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$34,858,000</u></b>
4	<b>24. Comisión de Derechos Civiles</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>597,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,193,000</b>
8	<b>25. Comisión de Investigación, Procesamiento</b>	
9	<b>y Apelación</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>80,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$507,000</b>
13	<b>26. Comisión de Servicio Público</b>	
14	Nómina y Costos Relacionados	\$4,620,000
15	Gastos de Funcionamiento	<u>1,888,000</u>
16	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,508,000</b>
17	<b>27. Compañía de Parques Nacionales de</b>	
18	<b>Puerto Rico</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	<u>19,939,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$19,939,000</b>
21	<b>28. Compañía para el Desarrollo Integral de</b>	
22	<b>la Península de Cantera</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	<u>349,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$349,000</b>
3	<b>29. Consejo de Educación de Puerto Rico</b>	
4	Nómina y Costos Relacionados	\$2,578,000
5	Gastos de Funcionamiento	<u>1,003,000</u>
6	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,581,000</b>
7	<b>30. Corporación de Industrias de Ciegos,</b>	
8	<b>Personas Mentalmente Retardadas y</b>	
9	<b>Otras Personas Incapacitadas de</b>	
10	<b>Puerto Rico</b>	
11	Nómina y Costos Relacionados	<u>500,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
13	<b>31. Corporación de Puerto Rico para la Difusión</b>	
14	<b>Pública</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$9,333,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>3,925,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,258,000</b>
18	<b>32. Corporación de las Artes Musicales</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$4,155,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>1,587,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,742,000</b>
22	<b>33. Corporación del Centro de Bellas Artes</b>	

1	<b>de Puerto Rico</b>	
2	Nómina y Costos Relacionados	\$1,516,000
3	Gastos de Funcionamiento	<u>1,065,000</u>
4	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,581,000</b>
5	<b>34. Corporación del Conservatorio de</b>	
6	<b>Música de Puerto Rico</b>	
7	Nómina y Costos Relacionados	\$4,359,000
8	Gastos de Funcionamiento	<u>664,000</u>
9	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,023,000</b>
10	<b>35. Corporación del Proyecto ENLACE</b>	
11	<b>del Caño Martín Peña</b>	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$534,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>479,000</u>
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,013,000</b>
15	<b>36. Corporación para el Desarrollo de</b>	
16	<b>las Artes, Ciencias e Industrias</b>	
17	<b>Cinematográficas de Puerto Rico</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>118,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$463,000</b>
21	<b>37. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$62,034,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>1,376,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$63,410,000</b>
3	<b>38. Cuerpo de Emergencias Médicas de</b>	
4	<b>Puerto Rico</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$25,140,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>124,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$25,264,000</b>
8	<b>39. Departamento de Agricultura</b>	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$14,895,000
10	Gastos de Funcionamiento	<u>1,270,000</u>
11	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,165,000</b>
12	<b>40. Departamento de Asuntos del</b>	
13	<b>Consumidor</b>	
14	Nómina y Costos Relacionados	\$8,976,000
15	Gastos de Funcionamiento	<u>2,005,000</u>
16	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,981,000</b>
17	<b>41. Departamento de Corrección y</b>	
18	<b>Rehabilitación</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$4,813,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>78,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,891,000</b>
22	<b>42. Departamento de Educación</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	<u>\$1,733,416,000</u>
2	Gastos de Funcionamiento	<u>478,082,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$2,211,498,000</u></b>
4	<b>43. Departamento de Estado</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$4,376,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>1,230,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,606,000</b>
8	<b>44. Departamento de Hacienda</b>	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$95,113,000
10	Gastos de Funcionamiento	<u>60,227,000</u>
11	<b>Subtotal</b>	<b>\$155,340,000</b>
12	<b>45. Departamento de Justicia</b>	
13	Nómina y Costos Relacionados	\$108,132,000
14	Gastos de Funcionamiento	<u>17,573,000</u>
15	<b>Subtotal</b>	<b>\$125,705,000</b>
16	<b>46. Departamento de Recreación y</b>	
17	<b>Deportes</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$17,953,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>12,916,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$30,869,000</b>
21	<b>47. Departamento de Recursos Naturales</b>	
22	<b>y Ambientales</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>4,128,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,960,000</b>
4	<b>48. Departamento de Salud</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$142,503,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>134,156,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$276,659,000</u></b>
8	<b>49. Departamento de Transportación</b>	
9	<b>y Obras Públicas</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$36,669,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>17,921,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$54,590,000</u></b>
13	<b>50. Departamento de la Vivienda</b>	
14	Nómina y Costos Relacionados	\$15,147,000
15	Gastos de Funcionamiento	<u>505,000</u>
16	<b>Subtotal</b>	<b>\$15,652,000</b>
17	<b>51. Escuela de Artes Plásticas</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$2,004,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>225,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,229,000</b>
21	<b>52. Guardia Nacional de Puerto Rico</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$4,335,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>3,978,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$8,313,000</b>
3	<b>53. Instituto de Ciencias Forenses</b>	
4	Nómina y Costos Relacionados	\$10,667,000
5	Gastos de Funcionamiento	<u>5,344,000</u>
6	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,011,000</b>
7	<b>54. Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	
8	Nómina y Costos Relacionados	\$6,986,000
9	Gastos de Funcionamiento	<u>6,920,000</u>
10	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,906,000</b>
11	<b>55. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico</b>	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>165,000</u>
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$641,000</b>
15	<b>56. Junta Revisora de Permisos y Uso</b>	
16	<b>de Terrenos</b>	
17	Nómina y Costos Relacionados	\$1,190,000
18	Gastos de Funcionamiento	<u>260,000</u>
19	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,450,000</b>
20	<b>57. Junta de Calidad Ambiental</b>	
21	Nómina y Costos Relacionados	\$5,424,000
22	Gastos de Funcionamiento	<u>217,000</u>

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$5,641,000</b>
2	<b>58.</b>	<b>Junta de Libertad Bajo Palabra</b>	
3		Nómina y Costos Relacionados	\$2,374,000
4		Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
5		<b>Subtotal</b>	<b>\$2,628,000</b>
6	<b>59.</b>	<b>Junta de Planificación</b>	
7		Nómina y Costos Relacionados	\$10,900,000
8		Gastos de Funcionamiento	<u>1,894,000</u>
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$12,794,000</b>
10	<b>60.</b>	<b>Junta de Relaciones del Trabajo</b>	
11		Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
12		Gastos de Funcionamiento	<u>54,000</u>
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$908,000</b>
14	<b>61.</b>	<b>Oficina Estatal de Conservación</b>	
15		<b>Histórica</b>	
16		Nómina y Costos Relacionados	\$903,000
17		Gastos de Funcionamiento	<u>891,000</u>
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,794,000</b>
19	<b>62.</b>	<b>Oficina de Asuntos de la Juventud</b>	
20		Nómina y Costos Relacionados	\$1,809,000
21		Gastos de Funcionamiento	<u>520,000</u>
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$2,329,000</b>

1	<b>63. Oficina de Ética Gubernamental</b>	
2	Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	
3	(Asignaciones Englobadas)	<u>10,290,000</u>
4	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,290,000</b>
5	<b>64. Oficina de Gerencia de Permisos</b>	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$2,243,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>546,000</u>
8	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,789,000</b>
9	<b>65. Oficina de Gerencia y Presupuesto</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$11,386,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>2,932,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$14,318,000</b>
13	<b>66. Oficina de Recursos Humanos del</b>	
14	<b>Estado Libre Asociado</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$3,601,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>895,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,496,000</b>
18	<b>67. Oficina de Servicios con</b>	
19	<b>Antelación al Juicio</b>	
20	Nómina y Costos Relacionados	\$4,667,000
21	Gastos de Funcionamiento	<u>2,006,000</u>
22	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,673,000</b>

1	<b>68. Oficina de la Procuradora de</b>	
2	<b>las Mujeres</b>	
3	Nómina y Costos Relacionados	\$1,550,000
4	Gastos de Funcionamiento	<u>692,000</u>
5	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,242,000</b>
6	<b>69. Oficina del Comisionado de</b>	
7	<b>Asuntos Municipales</b>	
8	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000
9	Gastos de Funcionamiento	<u>1,510,000</u>
10	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,288,000</b>
11	<b>70. Oficina del Contralor</b>	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>7,788,000</u>
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$43,000,000</b>
15	<b>71. Oficina del Coordinador General</b>	
16	<b>para el Financiamiento Socio-Económico</b>	
17	<b>y la Autogestión</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$1,844,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>1,678,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,522,000</b>
21	<b>72. Oficina del Gobernador</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$12,856,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>7,264,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$20,120,000</b>
3	<b>73. Oficina del Inspector General</b>	
4	<b>de Permisos</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$3,033,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>893,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,926,000</b>
8	<b>74. Oficina del Inspector General</b>	
9	<b>del Gobierno de PR</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$3,574,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,828,000</b>
13	<b>75. Oficina del Procurador de las</b>	
14	<b>Personas con Impedimentos</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$1,708,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>264,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,972,000</b>
18	<b>76. Oficina del Procurador del Ciudadano</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>2,427,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,376,000</b>
22	<b>77. Oficina del Procurador del Paciente</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$1,527,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>1,031,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,558,000</b>
4	<b>78. Oficina del Procurador del Veterano</b>	
5	<b>de Puerto Rico</b>	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$821,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>486,000</u>
8	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,307,000</b>
9	<b>79. Oficina del Procurador(a) de las</b>	
10	<b>Personas de Edad Avanzada</b>	
11	Nómina y Costos Relacionados	\$649,000
12	Gastos de Funcionamiento	<u>1,259,000</u>
13	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,908,000</b>
14	<b>80. Oficina del Panel Sobre el Fiscal</b>	
15	<b>Especial Independiente</b>	
16	Nómina y Costos Relacionados	\$792,000
17	Gastos de Funcionamiento	<u>1,272,000</u>
18	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,064,000</b>
19	<b>81. Policía de Puerto Rico</b>	
20	Nómina y Costos Relacionados	\$685,680,000
21	Gastos de Funcionamiento	<u>73,474,000</u>
22	<b>Subtotal</b>	<b>\$759,154,000</b>

1	<b>82. Salud Correccional</b>	
2	Nómina y Costos Relacionados	\$32,599,000
3	Gastos de Funcionamiento	<u>40,818,000</u>
4	<b>Subtotal</b>	<b>\$73,417,000</b>
5	<b>83. Secretariado del Departamento de</b>	
6	<b>la Familia</b>	
7	Nómina y Costos Relacionados	\$21,870,000
8	Gastos de Funcionamiento	3,248,000
9	<b>Subtotal</b>	<b>\$25,118,000</b>
10	<b>Gran Total</b>	<b><u>\$5,228,696,000</u></b>

11 Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de  
12 Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el  
13 traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución  
14 Conjunta.

15 La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de  
16 cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle  
17 de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

18 Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta,  
19 la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago  
20 de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de  
21 Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el

1 propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales  
2 cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

3       Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de  
4 acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de  
5 retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de  
6 acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Recursos Humanos del Estado  
7 Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las  
8 asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución  
9 Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos.  
10 Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario  
11 deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y estará sujeta a  
12 la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución  
13 o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla  
14 con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su  
15 otorgamiento.

16       Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina  
17 de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios  
18 para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales  
19 y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

20       Sección 6.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al  
21 Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la  
22 asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los

1 servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y  
2 Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e  
3 Imprenta de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios  
4 a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos  
5 los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación  
6 del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos  
7 (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros  
8 públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

9       Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al  
10 Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las  
11 agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas  
12 recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias  
13 usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios  
14 para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos,  
15 con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de  
16 Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas,  
17 obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que  
18 reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas  
19 cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las  
20 asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al  
21 Artículo 15 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la  
22 Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006".

1           Sección 7.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se  
2 alleguen durante el año fiscal 2011-2012 se le aplicará las disposiciones de la Ley Núm.  
3 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno  
4 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que establece que "los recaudos en  
5 exceso de los estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año  
6 fiscal, serán transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se  
7 dispone en la Ley que crea dicho Fondo".

8           Sección 8.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría  
9 de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el  
10 estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado  
11 en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y  
12 gastos por agencia y objeto de desembolso.

13           Sección 9.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta  
14 estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según  
15 enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

16           Sección 10.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla  
17 necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para  
18 gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener  
19 de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución  
20 Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General,  
21 las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo,  
22 contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de

1 acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias,  
2 cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con  
3 estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

4       Sección 11.- Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las  
5 asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012 para el pago del exceso de las  
6 licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la  
7 Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto,  
8 puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le  
9 correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la  
10 Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no  
11 obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no  
12 cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director(a) de la  
13 oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada  
14 de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante los  
15 años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

16       Sección 12.-Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta del  
17 Presupuesto General del Año Fiscal 2012".

18       Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1<sup>ro</sup> de julio  
19 de 2011.



RECEIVED  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
JRS  
JUN 23 PM 8:52

## CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

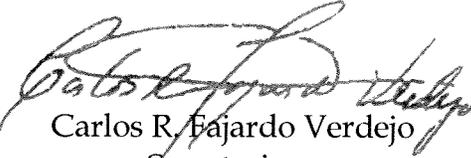
23 de junio de 2011

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado la **R. C. de la C. 1100**, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente,

  
Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

Hon. Presidente del Senado  
Capitolio

APROBACION R. C. DE LA C.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

23 de junio de 2011

**HON. MIGDALIA PADILLA ALVELO  
PRESIDENTA  
COMISION DE HACIENDA**

Señora:

<b>Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)</b>		
P. del S. _____	P. de la C. _____	R. del S. _____
R. C. del S. _____	R. C. de la C. <u>1100</u>	
R. Conc. del S. _____	R. Conc. de la C. _____	
R. del S. en versión Texto Aprobado _____		
_____		

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<u>única</u>	_____	_____

**Han sido:**

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Referida a su Comisión                                | <input checked="" type="checkbox"/> electrónico | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión                            |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor<br>(Favor retirar del registro) | <input checked="" type="checkbox"/> físico      | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión                     |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por:                                       |   | <input type="checkbox"/> Se retira informe                                  |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia                             |   | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia                |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior                         |   | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final                        |
| <input type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:<br>_____    |   | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

**Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado**

Recibido: YRM

Fecha: 24-6-11

Hora: 9:16 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: *[Signature]*

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

MD  
2011 JUN 24 PM 3: 22

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2011

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 1100

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1100, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, sin enmiendas.

MPA  
ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1100 tiene como propósito de asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1100 es una medida de origen ejecutivo que fue radicada como parte del Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2011-2012. Dicha Resolución Conjunta representa el Presupuesto de Gastos para el año fiscal 2011-2012, la cual contiene las partidas de nómina y costos relacionados, así como los gastos de funcionamiento de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. La cantidad recomendada por el Ejecutivo a través de esta medida fue de \$5,243,314,000.

Durante el proceso legislativo esta medida fue enmendada, por lo que la cantidad de la misma alcanza la suma de \$5,228,696,00. Esto representa una reducción de sólo \$14,618,000 respecto a la cantidad recomendada por el Ejecutivo.

*MBA*  
El detalle de las asignaciones dispuesta en esta Resolución Conjunta, según enmendada, se explican a continuación.

### I. Introducción

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico ha preparado este informe a tenor con los Procedimientos Constitucionales y las leyes que rigen los reglamentos establecidos por el Senado de Puerto Rico.

El Artículo III de la Constitución de Puerto Rico dispone que la Asamblea Legislativa tenga la responsabilidad y la autoridad para la aprobación del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico. Por su parte, el Reglamento del Senado de Puerto Rico, en la Regla 11, Sección 11.2, dispone que los

proyectos, resoluciones, peticiones, memoriales y documentos de índole fiscal y económica, sean referidos a la jurisdicción de la Comisión de Hacienda.

Tomando como base la jurisdicción de la Comisión de Hacienda, que en general incluye los asuntos económicos y fiscales del país, se considera naturalmente la responsabilidad de evaluar todo lo relacionado con el presupuesto general de gastos, el presupuesto de fondos especiales y toda asignación legislativa.

Para la consideración del Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2011-2012, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizó 29 vistas públicas, dentro de las cuales se evaluaron 127 agencias.

WPA

De igual manera, se celebró la vista pública conjunta con la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para la evaluación de la situación económica, la deuda pública, los ingresos al Fondo General y el Presupuesto Recomendado por el Ejecutivo.

En el informe que presentamos expondremos de manera resumida, las presentaciones realizadas por la Junta de Planificación, el Departamento de Hacienda, el Banco Gubernamental de Fomento y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el 3 de mayo de 2011. Asimismo, presentaremos el presupuesto que este Cuerpo Legislativo recomienda para el año fiscal 2011-2012.

## II. Aspectos Fiscales

### A. Situación Económica

La economía de Puerto Rico ha tenido un periodo de cuatro años de contracción, desde el año fiscal 2007 al año fiscal 2010, en donde el cambio porcentual del producto bruto a precios constantes ha sido negativo. Esta contracción económica se ha caracterizado por: 1) la volatilidad en los precios del petróleo; 2) la crisis financiera de Estados Unidos; 3) el proceso de transición en la manufactura debido a la expiración de patentes en la industria farmacéutica; 4) cambios en la política prestataria del sector bancario; 5) el nivel de confianza del sector privado y; 6) la disminución en la Inversión en la Construcción. El conjunto de estas situaciones ha incidido adversamente en la economía local debido a nuestra condición de economía abierta o de amplia apertura al comercio internacional.

MPA

El año fiscal 2010 fue uno en el que el producto bruto a precios constantes (sin considerar la inflación) totalizó \$6,255.1 millones. Ello constituyó una contracción de -3.8% del año fiscal 2009. Dicha contracción entre los años fiscales 2009 y 2010 responde a una reducción de -8.0% en la inversión interna bruta de capital fijo y a una reducción de -5.3% en el gasto de consumo del gobierno.

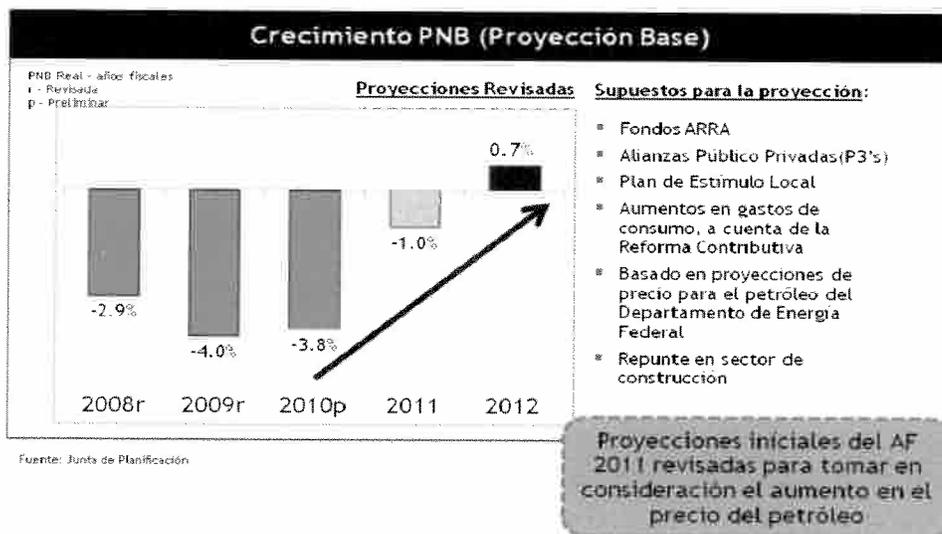
Se señala que en el año fiscal 2010 los componentes de la inversión interna bruta correspondientes a la construcción y maquinaria y al equipo se redujeron en un -18.8% y -2.3%, respectivamente. Por su parte, el gasto de consumo personal ascendió en un 0.6%. Con relación al comercio exterior, las exportaciones o ventas al resto del mundo y las importaciones o compras al resto del mundo se comprimieron. Quiere esto decir, que las exportaciones o ventas al resto del mundo

en el comercio exterior, se redujeron en -2.2%, y que las importaciones o compras al resto del mundo se redujeron en -0.6% en el año fiscal 2010.

Finalmente, se menciona que la proyección del producto bruto real de Puerto Rico para el año fiscal 2011 es de una reducción de 1.0% para un valor \$6,195.0 millones y un crecimiento de 0.7% para un valor de \$6,239.0 millones en el 2012. Este crecimiento ínfimo en nuestra economía está influenciado o impactado por las diferentes medidas económicas tanto estatales como federales, en las cuales están incluidos los fondos ARRA, el PEC, las APP y la Reforma Contributiva, la cual impacta significativamente el ingreso personal disponible y a su vez al consumo personal, redundando en un incremento en la actividad productiva. En términos de precios corrientes, los valores estimados para los respectivos años fiscales 2011 y 2012 son \$64,973.0 y \$67,610.0 millones con crecimientos de 2.7% y 4.1%, respectivamente.

*MIRA*

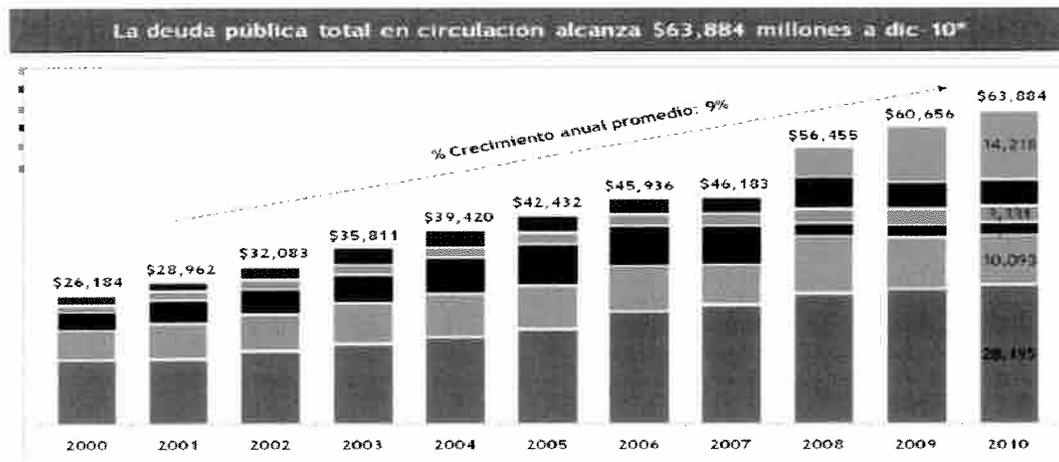
**Las proyecciones revisadas de la Junta de Planificación apuntan a un crecimiento económico**



## B. Deuda Pública

La deuda pública total en circulación (Agencias del Gobierno Central, Municipios y Corporaciones Públicas) alcanzaba \$63,884 millones a diciembre de 2010. Asimismo, la deuda del Gobierno Central se ha reducido por un 10.2% desde diciembre 2008.

### Radiografía de la deuda pública de Puerto Rico



MPA

La desatendida recesión económica y la falta de disciplina fiscal y los déficits reflejados fomentó el uso de deuda para sufragar el déficit arrastrado en los últimos años y el crecimiento de la deuda pública ha superado el crecimiento de la economía lo que ha provocado que la deuda pública tome un mayor peso en la economía. Con la excepción de los años fiscales 1993, 1995, 1999-2001, la deuda ha crecido a un ritmo más rápido que la economía en los últimos 17 años. Los aumentos dramáticos en la línea de TRANS<sup>1</sup> y la práctica de aumentar el uso de la línea temprano en los años fiscales para efectuar pagos aguantados del año fiscal anterior colocaba al

<sup>1</sup> Los TRANS son un mecanismo importante de financiamiento disponible al gobierno al comienzo de cada año en adelante a sus contribuciones y deben ser utilizados para repagar los gastos corrientes con recaudos generados el mismo año fiscal. Éstos deben ser repagados al final de cada año fiscal con los recaudos de contribuciones sobre ingresos.

gobierno en una posición delicada al acercarse el fin del año fiscal. Por ello, en el año fiscal 2010, se paga el costo del crecimiento sobredimensionado del gasto y la deuda de los años fiscales del 2002 al 2008, que se tiene que pagar.

Además se menciona que el producto de las emisiones de COFINA<sup>2</sup> puede ser utilizado para: pagar la deuda extra-constitucional; pagar la deuda del Secretario de Hacienda con el BGF por la cantidad de \$1,000 millones que se utilizó para financiar el déficit presupuestario del año fiscal 2008-2009; pagar los financiamientos otorgados al Secretario por el BGF pagaderos de emisiones futuras de bonos de obligación general del Gobierno y cualquier deuda sin fuente de repago o pagadera de asignaciones legislativas presupuestarias del Gobierno existentes al 31 de diciembre de 2008; pagar las cuentas por pagar a suplidores del Gobierno; financiar gastos operacionales del Gobierno para los Años Fiscales 2009, 2010, 2011 y 2012, proveer fondos al Plan de Estímulo Económico Criollo.

Es sabido que desde sus comienzos el producto de las emisiones de COFINA se utilizó en su totalidad para pagar la Deuda Extra-Constitucional sin fuente de repago y déficits arrastrados de administraciones anteriores. Al momento de la primera emisión de bonos COFINA, en julio de 2007, la deuda extra-constitucional (incluyendo préstamos del BGF) ascendía a \$8,029 millones.

Asimismo, destacamos que el 94% del producto de las emisiones del 2009 y 2010 fueron utilizadas para pagar deudas existentes y atajar el déficit heredado. El

---

<sup>2</sup> La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", estableció un Impuesto de Ventas y Uso (IVU) de 7% alrededor de toda la Isla. Los primeros recaudos del IVU fueron directamente destinados al Fondo de Interés Apremiante (FIA) para el repago de los bonos emitidos por la Corporación del Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico ("COFINA") hasta llegar a una Cantidad Base.

total de pagos ascendió a \$7,935,377,388. A raíz de lo indicado, solamente el 6% del producto de las emisiones del 2009 y 2010 fueron utilizados para incentivar la economía mientras que 94% fue utilizado para el pago deudas existentes y el déficit heredado.

Se resume que es de extrema prioridad mantener y fortalecer el crédito del Gobierno de Puerto Rico, tanto del Gobierno Central como de las principales corporaciones públicas. Como es sabido, la clasificación crediticia del Gobierno de Puerto Rico sufrió una degradación continúa durante la década del 2000. Ante el panorama económico y para evitar la degradación del crédito de Puerto Rico a “chatarra,” nuestra Administración tomó acciones concretas para restablecer la disciplina fiscal y balancear el presupuesto de la manera más rápida y efectiva posible. Como resultado de las medidas adoptadas por nuestra administración, hemos logrado estabilizar y mejorar la clasificación crediticia.

WMA

### C. Recursos del Gobierno

El Gobierno de Puerto Rico cuenta con una serie de fuentes de recursos para el financiamiento de su programa de trabajo. Estas fuentes son: el Fondo General, los Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios (se obtienen de la venta de servicios), Préstamos y Emisiones de Bonos, Aportaciones Federales y Otras Fuentes (fondos en fideicomiso o que no representan ingresos de operación).

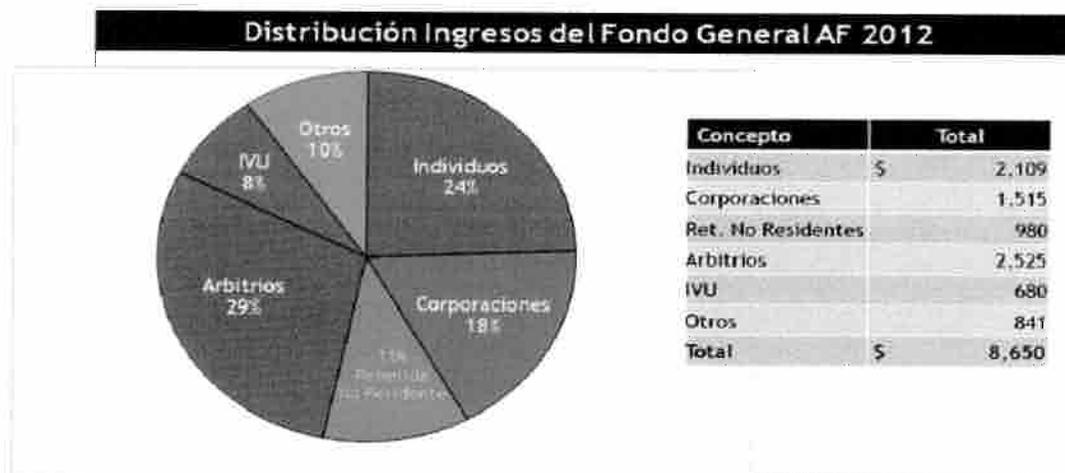
De estos recursos, damos atención prioritaria al Fondo General donde ingresan los dineros recaudados por el Departamento de Hacienda. Estos recursos provienen de imposiciones de contribuciones, esencialmente sobre ingresos, herencias y donaciones; arbitrios sobre bebidas alcohólicas, cigarrillos, productos

de petróleo, vehículos de motor y sus accesorios; impuestos sobre ventas y uso, entre otros. Son también fuentes de ingreso del Gobierno las contribuciones que se recaudan por concepto de licencias de vehículos de motor y otras licencias; los derechos, multas y confiscaciones; las rentas provenientes de la lotería; los derechos de aduana; y los arbitrios sobre embarques<sup>3</sup>.

*MIRA*

El estimado de las rentas netas del Fondo General para el año fiscal 2011-2012, preparado por el Departamento de Hacienda asciende a \$8,650 millones. Esta cantidad representa un alza de \$516.5 millones ó 6.4% en comparación con el estimado revisado del año fiscal 2010-2011. El estimado considera las proyecciones de las principales variables macroeconómicas preparadas por la Junta de Planificación, el efecto esperado de la legislación tributaria y, las múltiples medidas de fiscalización y captación, dirigidas a aumentar el cumplimiento y reducir la evasión contributiva.

**La distribución de los ingresos proyectados para el AF 2012 ascienden a \$8,650 millones**



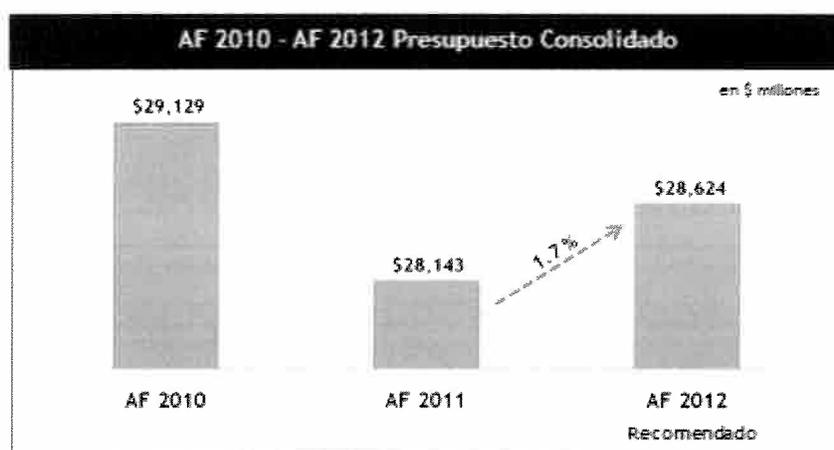
<sup>3</sup> Ley Núm. 178 de 1 de diciembre de 2010, aumenta de 10% a 25% y luego hasta un 46% los fondos para promover la industria del ron.

Para el año fiscal 2011-2012, la composición de los recaudos refleja la nueva distribución de la carga contributiva del sistema tributario como resultado de la Reforma Contributiva<sup>4</sup>. La participación relativa al total de recaudos de la contribución sobre ingresos de individuos, disminuyó de 34% en el año fiscal 2009-2010, a 25% en el año fiscal 2011-2012. Por otra parte, la participación de las corporaciones aumenta de 22% a 36% al considerar el nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas<sup>5</sup>.

## D. Presupuesto Recomendado por el Ejecutivo

El Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico que se recomienda para el año fiscal 2012 asciende a \$28,624 millones, lo cual representa un aumento de \$481 millones, o un 1.7% mayor que el presupuesto vigente de \$28,143 millones.

WPA A su vez, el presupuesto recomendado representa una disminución de \$505 millones en comparación con el presupuesto gastado en el año fiscal 2009-10, que fue de \$29,129 millones.



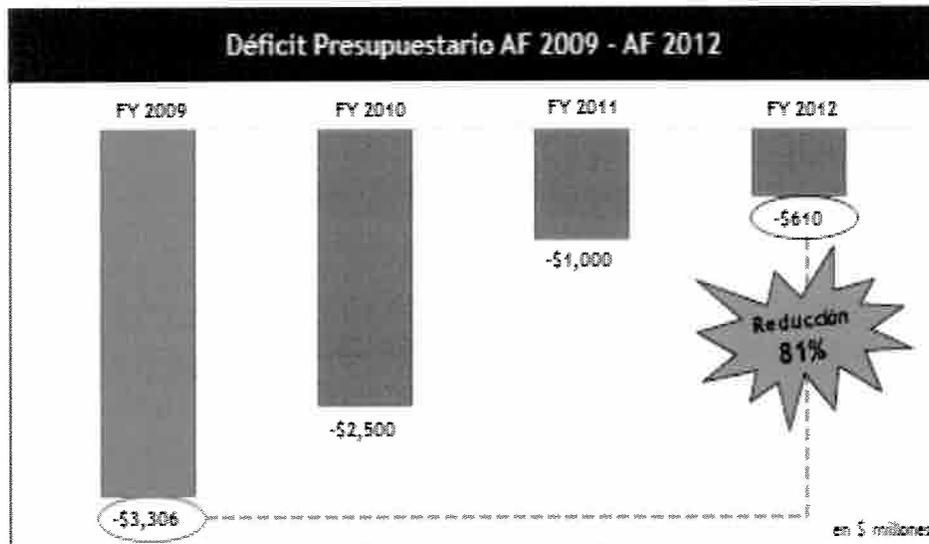
<sup>4</sup> Ley Núm. 171 de 15 de noviembre de 2010, Primera fase de la Reforma Contributiva y Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, Nuevo Código de Rentas Internas.

<sup>5</sup> Ley Núm. 154 de 25 de octubre de 2010.

Del referido presupuesto, provendrá de una aportación del Fondo General de \$9,260 millones, lo que incluye los \$610 millones del Fondo de Estabilización. Esta aportación es mayor a la del año vigente por \$110 millones (1.2%). Además, de Aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos por \$6,948.8 millones incluyendo los Fondos ARRA; Ingresos Propios de \$8,906.4 millones; Préstamos y Emisiones de Bonos por \$1,577.2 millones; Otros Ingresos por \$698.6 millones; y Fondos Especiales Estatales por \$1,233.1 millones.

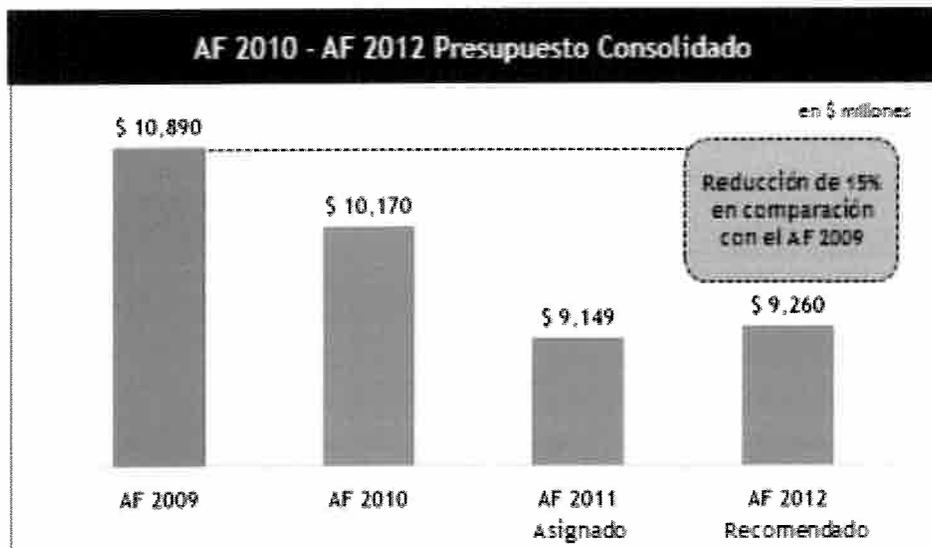
MPA Debemos destacar que el estimado de las rentas netas del Fondo General, para el año fiscal 2011-12 totaliza \$8,650 millones para el Año Fiscal 2011-2012. Esta cantidad representa un alza de \$516.5 millones ó 6.4% en comparación con el estimado revisado del Año Fiscal 2010-2011. El estimado considera las proyecciones de las principales variables macroeconómicas preparadas por la Junta de Planificación, el efecto esperado de la legislación tributaria y, las múltiples medidas de fiscalización y captación, dirigidas a aumentar el cumplimiento y reducir la evasión contributiva.

Por otro lado, es necesario informar que el referido estimado de ingresos al Fondo General por \$8,650 millones será complementado con la asignación de \$610 millones provenientes del Fondo de Estabilización Fiscal. Esta es una asignación transitoria hasta conseguir el balance presupuestario entre los gastos y los ingresos. Como verán, se está cerrando la brecha entre los ingresos y los gastos para reducir el déficit presupuestario.



*MPA*

El presupuesto recomendado con cargo al Fondo General para el año fiscal 2011-12 asciende a \$9,260 millones, siendo el del año fiscal 2009 de \$10,890, el de 2010 de \$10,170 y el de 2011 de \$9,133 millones.



### III. Presupuesto Año Fiscal 2011-2012

#### Análisis del Senado

##### A. Situación Fiscal

En enero de 2009, nuestra Administración heredó un déficit fiscal abismal de \$3,306 millones, un déficit de caja de \$4,459 millones y una crisis económica agravada por el cierre del gobierno provocado por la pasada administración en el año fiscal 2006, al no poder cumplir con sus obligaciones fiscales como resultado de la consistente violación de los más elementales principios de sana y responsable gestión pública.

Además, se sobreestimó el crecimiento de la economía de Puerto Rico lo que *WPA* llevó al Departamento de Hacienda a sobreestimar los recaudos del Fondo General al momento de confeccionar los presupuestos anuales. Las insuficiencias resultantes de dicha sobreestimación de los recaudos se intentaron cubrir con medidas de ingresos no recurrentes y el uso irresponsable de la deuda, lo que provocó un desfase entre los ingresos y los gastos recurrentes del gobierno.

Por otro lado, encontramos una grave situación actuarial y fiscal tanto en el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno (Retiro Central), como en el Sistema de Retiro para Maestros (SRM). Al 30 de junio de 2010, la deuda actuarial acumulada sin activos de repago del Sistema de Retiro Central es de \$17,834,403,000. La deuda actuarial acumulada se incrementó de aproximadamente \$7.45 billones en el 2001 hasta 17.83 billones en el 2010. Por su parte, la deuda actuarial acumulada sin activos de repago del SRM es de \$7,057,799,000. La deuda

total actuarial acumulada incrementó de aproximadamente \$2.9 billones en el 1999 hasta \$9.3 billones en el 2010.

La falta de planificación financiera llevó al Gobierno al punto de perder su capacidad crediticia, por lo que el crédito de Puerto Rico se encontró a punto de ser degradado a chatarra.

## **B. Iniciativas implantadas**

Para atender la crisis fiscal heredada, esta Administración ha implantado un sinnúmero de medidas e iniciativas hasta lograr estabilizar la economía y rescatar el buen crédito de Puerto Rico. Con esto, hemos ahorrado millones de dólares al contribuyente; salvado decenas de miles de empleos; y protegido el valor de tu casa, de tus cuentas de retiro y de los ahorros de decenas de miles de puertorriqueños que se hubieran ido al piso si Puerto Rico se iba a la quiebra.

A continuación se resumen varias de las medidas e iniciativas trabajadas por nuestra Administración para fomentar el crecimiento económico de Puerto Rico:

### **1. Reformas importantes aprobadas e implantadas:**

#### **a. Autoridad para las Alianzas Público Privadas**

La Ley Núm. 29 de 8 de junio de 2009 estableció la política pública del Gobierno de Puerto Rico referente a las Alianzas Público Privadas y creó la Autoridad para las Alianzas Público Privadas para crear nueva actividad económica, crear nuevos empleos, desarrollar nuevas

facilidades de infraestructura, proveer el mantenimiento adecuado de la infraestructura existente y mejorar los servicios públicos.

Para adelantar nuestra iniciativa de las Alianzas Público-Privadas, se invierte, entre otros, en los siguientes proyectos:

- ✦ Mejoras y mantenimiento de la PR-22 y la PR-5, PR-52 y PR-20 y el aeropuerto Luis Muñoz Marín.
- ✦ Construcción de 23 proyectos de infraestructura de agua para beneficio de 750,000 abonados, con una inversión de \$160 millones.
- ✦ Construcción y remodelación en 46 residenciales públicos, con una inversión de \$174 millones, para beneficiar a 8,500 familias.
- ✦ Inversión de \$165 millones en la construcción de 38 proyectos de carreteras.
- ✦ Bajo el Proyecto de Escuelas para el Siglo XXI se invertirán \$756 millones para la modernización de más de 100 escuelas, al menos una en cada uno de nuestros 78 municipios. De éstas, 49 escuelas ya han sido adjudicadas y 35 están ya en plena construcción.
- ✦ Obras de construcción y proyectos de control de inundaciones en el Río La Plata y el Canal Margarita del Río Puerto Nuevo, con una inversión de \$75 millones.
- ✦ Realización de obras y mantenimiento de edificios públicos a través de la Isla, con una inversión de más de \$70 millones.

*MMA*

Podemos resumir que la iniciativa de Alianzas Público Privadas está propiciando la inversión de más de \$3,000 millones y la creación de miles de empleos en el desarrollo de proyectos prioritarios de infraestructura como: carreteras, agua, transportación, y otros.

b. Reforma de Permisos

La Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009 crea la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de establecer el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico; y crea la Oficina de Gerencia de Permisos. Esta nueva estructura, además de lograr un verdadero balance entre el desarrollo económico y la protección de nuestros recursos naturales, también garantizará el derecho al disfrute de la propiedad.

MDA

Esta Ley establece una nueva estructura para evaluar, conceder o denegar permisos, fundamentado, entre otros, en los siguientes preceptos:

- ✦ Total transparencia a los procesos de evaluación, otorgación o denegación de permisos.
- ✦ Requisitos y reglamentos claros y simplificados.
- ✦ Reducción sustancial en el tiempo para obtener un permiso gubernamental.

✦ Fiscalización efectiva, real y oportuna.

✦ Modernización, confiabilidad, agilidad, certeza y eficiencia que faciliten la inversión en Puerto Rico.

Con el establecimiento del nuevo sistema de permisos se hace más fácil a todos, pero sobre todo a la pequeña y mediana empresa; expandir, crecer y crear empleos. Con el Sistema se logró la reducción de 28 reglamentos a 1 sólo, bajo la nueva Ley de Permisos y del Sistema Integrado de Permisos.

c. Reforma Energética

*WPA*  
La Ley Núm. 82 de 19 de julio de 2010 crea la “Ley de Política Pública de Diversificación Energética por Medio de la Energía Renovable Sostenible y Alterna en Puerto Rico”; para lograr diversificar las fuentes de electricidad y la infraestructura de tecnología energética mediante la reducción de nuestra dependencia de fuentes de energía derivados de combustibles fósiles, tales como el petróleo; reducir y estabilizar nuestros costos energéticos; controlar la volatilidad del precio de electricidad en Puerto Rico; reducir la fuga de capital causada por la importación de combustibles derivados de fuentes fósiles; preservar y mejorar nuestro medio ambiente, recursos naturales y calidad de vida; además, de promover la conservación de energía y el bienestar social, mediante varios mecanismos.

La Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010 crea la “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico”; para fomentar la generación de energía

renovable, conforme a metas compulsorias a corto, mediano y largo plazo; y faculta a la Administración de Asuntos Energéticos a incentivar el cumplimiento con las metas compulsorias y el desarrollo de energías renovables sostenibles y energías renovables alternas; crear medidas encaminadas a estimular el desarrollo de sistemas energéticos sostenibles que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía.

Con la promoción de las disposiciones aprobadas:

- ✦ Se lanzó el proyecto Vía Verde, para proveer a todos una alternativa energética más barata, segura y limpia.
- ✦ Se modificó el sistema de la Unidad 5 de la Central Costa Sur, que permite el uso de gas natural, para ahorros de sobre \$113 millones.
- ✦ Se estableció la Gran Reserva del Noreste, triplicando las tierras protegidas de 3,058 cuerdas que tenía el Corredor Ecológico del Noreste, a 9,932 que tiene la Gran Reserva del Noreste.
- ✦ Se lanzó el proyecto de Aguirre Verde, con el objetivo de convertir a Aguirre en una comunidad sustentable ejemplar.

Se concluye que la adopción de esta Reforma Energética nos ayuda a reducir la dependencia del petróleo y a promover el uso de energía renovable como el sol y el viento, lo cual es a favor de fuentes alternas más limpias, seguras y saludables.

d. “Mi Salud”

Es un plan médico que devolvió el derecho a la salud a un millón y medio de puertorriqueños y transformó el sistema actual, conocido como “Reforma”, en uno integrado, accesible y enfocado en el paciente; justo y de superior calidad, y valoriza a los profesionales de la salud.

Este nuevo Plan, incluye entre otros, los siguientes beneficios:

- ✦ Elimina requisitos de referidos a médicos especialistas dentro de la red preferida, lo que incluye pruebas de laboratorios o rayos X si los proveedores pertenecen a la red preferida del Grupo Médico Primario.
- ✦ La receta del médico secundario en la red preferida no tiene que ser aprobada por tu médico primario.
- ✦ Provee servicios de salud mental junto con los médicos primarios asegurando detección e intervención temprana.
- ✦ Los aseguradores tendrán que implementar medidas que redunden en beneficio para tu salud, tales como: aumento en la vacunación; aumento en los servicios preventivos de pruebas de mamografías, niveles de azúcar en la sangre; y orientación para el uso adecuado de servicios de sala de emergencia.

WPA

e. Reforma Contributiva

La primera fase de la Reforma, creada al amparo de la Ley Núm. 171 de 15 de noviembre de 2010, concedió un crédito contributivo a los individuos de 15%, 10% y 7%, dependiendo del ingreso del contribuyente. Además, concedió un crédito contributivo de 7% para las corporaciones regulares.

La Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011 estableció el “Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico”. Este Código provee alivios contributivos a los individuos y corporaciones, a partir del año contributivo 2010-2011. Desde enero de 2011 se redujeron sustancialmente las tasas de retención de contribuciones, que el patrono realiza a sus empleados.

Además, se aprobó la Ley Núm. 154 de 25 de octubre de 2010, que establece un arbitrio temporero, vigente por seis años, para redistribuir la carga contributiva de forma más balanceada entre todos los sectores económicos. Este arbitrio descenderá paulatinamente durante ese periodo de tiempo y se impone sobre las adquisiciones de productos fabricados en Puerto Rico, por corporaciones no residentes relacionadas a las corporaciones fabricantes.

La Reforma Contributiva aprobada es la más grande, más abarcadora, más justa y con más beneficios en la historia de Puerto Rico. Esta Reforma otorgó alivios contributivos a los individuos y corporaciones que promedian \$1,200 millones anuales. Esta Reforma ofrece:

- ✦ Un alivio a tu bolsillo, con una reducción dramática en las tasas contributivas de los puertorriqueños reduciendo en promedio las contribuciones de los individuos en un 50% y las contribuciones de nuestros negocios en un 30%.
- ✦ Un sistema contributivo justo y sencillo, con medidas agresivas para combatir la evasión. Esto incluye la eliminación del “marriage penalty”.
- ✦ Incentivos al trabajo y alivios para nuestras personas de edad avanzada.
- ✦ Las aportaciones para fines caritativos serán deducibles hasta un tope de 50% del ingreso bruto ajustado del contribuyente.
- ✦ Desarrollo económico y la creación de empleos.

2. Además, nuestra Administración ha podido cumplir con un sinnúmero de compromisos e iniciativas que benefician a nuestros puertorriqueños. Podemos resumir las siguientes:

- a. Se dio un nuevo Impulso a la Vivienda, donde se registró un aumento de 17% en el total de unidades vendidas y un aumento de 52% en el total de unidades de nueva construcción en el 2010; con incentivos para hacer realidad el sueño de toda familia puertorriqueña de tener su propio hogar y fomentar la inversión en este importante sector de nuestra economía.

- b. Distribución efectiva de más de \$4,856 millones en fondos del Plan de Estímulo Federal (ARRA) tanto en beneficios directos a nuestra gente como en importantes obras de infraestructura.
- c. Canalización de \$500 millones del Plan de Estímulo Económico Criollo que se estableció para desarrollar proyectos de infraestructura para complementar el plan de estímulo económico federal.
- d. Se lanzó el Proyecto IVU Loto para aumentar la captación del Impuesto sobre Venta y Uso, a través de una mejor fiscalización.
- e. Comienzo de la operación de dos hoteles de cinco estrellas y comenzado en Dorado la construcción del primer hotel de 6 estrellas en el Caribe, con una inversión de \$342 millones y la creación de 1,000 empleos durante la construcción y otros 1,000 empleos permanentes para su operación.
- f. Ampliación del número de vuelos a la Isla, aumentado el tráfico de cruceros e incrementado la tasa de ocupación hotelera.
- g. Aprobación de más de 825 préstamos por más de \$256 millones a pequeñas y medianas empresas a través del Banco de Desarrollo Económico.
- h. Impulso al empresarismo con los programas Desarrollo para el Pueblo y Movimiento Empresarial, beneficiando a más de 14,000 personas,

MPA

incluyendo miles de potenciales nuevos pequeños y medianos empresarios.

- i. Las iniciativas de Golpe al Punto, Grupo de los 100 y los operativos conjuntos entre autoridades estatales y federales en el 2010, produjeron más de 8,800 arrestos, la desarticulación de más de 250 puntos de droga, y la confiscación más de 340 armas de fuego, más de \$350,000 en efectivo y cuantiosas cantidades de marihuana, heroína, cocaína y crack, entre otras drogas.
- j. Integración de 26 municipios al servicio de emergencias 9-1-1 e incorporado servicios de ambulancias privadas al sistema de emergencias médicas y hemos logrado bajar el tiempo de respuesta promedio de 28 a 10 minutos.
- k. Incorporación del programa de Tus Valores Cuentan al currículo de nuestras escuelas públicas, transformando la cultura escolar en 205 escuelas y beneficiando a más de 72,000 estudiantes.
- l. Creación del programa “Mi Escuela en Tus Manos” para agilizar el plan de mantenimiento de la planta física de las escuelas, mediante la creación de alianzas entre organizaciones con y sin fines de lucro, la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), individuos y las escuelas. En el 2009 unas 600 escuelas se beneficiaron del programa “Mi Escuela en tus Manos” y en el 2010 fueron 940 las escuelas que se beneficiaron de este programa.

MPA

- m. Se llevó el deporte a más de 50,000 jóvenes en 300 residenciales públicos con Cancha Abierta; 43,500 estudiantes en 1,500 escuelas con Liga Atlética Escolar; 20,000 estudiantes con impedimentos con Deporte Adaptado.
- n. Se instituyó una nueva Feria de Artesanía de Puerto Rico en la que han participado más de 400 artesanos cada año y hemos llevado la música a nuestros niños con el programa Música 100 X 35.
- o. Con la nueva Ley de Adopción se ha permitido aumentar el número de adopciones por año de 158 registradas en el 2008 a 378 durante el año 2010.
- p. Se financió la construcción de 16 égidias para nuestra población envejeciente con una inversión de \$160 millones.
- q. Aumento en el consumo de nuestros productos agrícolas en comedores escolares de 20% a 50% y fomentado su venta en mercados urbanos.
- r. Inicio de una Reforma Gubernamental para agilizar los procesos gubernamentales y evitar que la burocracia se interponga, no sólo al desarrollo económico, sino al buen servicio que TÚ te mereces de un BUEN GOBIERNO, incluyendo el ofrecimiento de 40 servicios por Internet a través de pr.gov.

MPA

### 3. Acciones tomadas para solventar los Sistemas de Retiro

a. El 12 de marzo de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset, emitió la Orden Ejecutiva 2010-10 para crear la Comisión para la Reforma de los Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico (“Comisión”). El propósito de la Comisión es asesorar al Gobernador sobre soluciones a la situación fiscal crítica de los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico. Como resultado de las primeras recomendaciones hechas por la Comisión y que han sido avaladas tanto por el Gobernador como por esta Asamblea Legislativa, se incluyó establecer un aumento de 1% en aportación patronal al Sistema de Retiro.

MPA

b. Se aprobó la Ley Núm. 96 de 16 de junio de 2011 para establecer que la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) transfiera al Sistema de Retiro la cantidad de \$162.5 millones de los fondos que están depositados hoy día en la Cuenta del Corpus del Fondo de Desarrollo de Infraestructura, creado mediante la Ley Núm. 92 de 24 de junio de 1998, según enmendada, con el propósito de que dicha cantidad sea invertida por el Sistema de Retiro en un bono de apreciación de capital emitido por la Corporación para el Fondo de Interés Apremiante (COFINA) con un vencimiento no menor de 30 años ni mayor de 40 años y a una tasa de interés de no menos de 7%. Se proyecta que la aprobación de esta medida podrá inyectar aproximadamente \$1,200 millones al Sistema de Retiro.

c. Se radicó el PS 2182 = PC 3407 (F-167) para implantar medidas para solventar y salvaguardar los activos de los participantes y pensionados de los Sistemas de Retiro. Esta legislación, entre otras disposiciones:

✦ Establece un aumento de 1% en aportación patronal al Sistema de Retiro. Específicamente, lo siguiente:

✓ Un aumento en la aportación patronal que recibe el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno de 9.275% a un 10.275% a partir del 1ro de julio de 2011, con un aumento anual adicional de un 1% de la retribución que regularmente reciban los participantes del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno comenzando el 1ro de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2016; y

MPA

✓ Un aumento en la aportación patronal que recibe el Sistema de Retiro para Maestros de 8.5% a un 9.5% a partir del 1ro de julio de 2011, con un aumento anual adicional de un 1% de la retribución que regularmente reciben los participantes del Sistema de Retiro para Maestros comenzando el 1ro de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2016.

✓ Luego se aumentará anualmente la aportación patronal que reciba cada Sistema en un 1.25% de la retribución que regularmente reciban los participantes de cada sistema, comenzando el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2021.

✦ Crea el Sistema de Retiro de los Empleados Municipales y el Sistema de Retiro de los Empleados de Instrumentalidades Públicas. Estos Sistemas serán responsables de los activos y obligaciones que surgen de los planes de retiro de los empleados y

funcionarios que laboran en los Municipios e Instrumentalidades Públicas de Puerto Rico que actualmente se encuentran dentro del Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno, pero que por la presente, pasan a los nuevos dos (2) Sistemas de Retiro. De esta manera, daremos más transparencia a los activos y obligaciones pertenecientes a cada fondo, e incrementamos el nivel de responsabilidad y pertenencia de los patronos, que son los responsables de mantener solventes a sus respectivos fideicomisos.

*WPA*

- ✦ Mantiene la facultad de la Administración para facturar a cada instrumentalidad pública y municipio su déficit actuarial acumulado. Las disposiciones sobre aumentos en las aportaciones establecidos para el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno, le serán de igual aplicación al Sistema de Retiro de los Empleados Municipales y el Sistema de Retiro de los Empleados de Instrumentalidades Públicas.

- ✦ Crea la Administración de los Sistemas Públicos de Retiro, la cual manejará los activos y obligaciones de los Sistemas de Retiro que sean autorizados por ley. Para garantizar que la Administración distribuya de manera justa y eficiente los costos para administrar los distintos Sistemas autorizados, se establece la metodología a utilizarse, basada en una relación porcentual de actividad de cada fideicomiso. La relación porcentual de un Sistema se determinará sumando la nómina de pensionados y beneficiarios de ese Sistema, al total de las aportaciones patronales e individuales de los patronos y participantes de ese Sistema; el total obtenido se

dividirá por el total de la nómina de pensionados y beneficiarios, y aportaciones de todos los Sistemas administrados.

✦ Autoriza a la Administración de los Sistemas Públicos de Retiro a administrar los recursos del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, el Sistema de Retiro de los Empleados Municipales, el Sistema de Retiro de los Empleados de Instrumentalidades Públicas y el Sistema de Retiro para la Judicatura. Para garantizar que la Administración sea efectiva y eficiente, cada Sistema de Retiro será un fideicomiso independiente y tendrá su propia Junta de Síndicos. Además, la obligación actuarial y los activos que reciban el Sistema de Retiro de los Empleados Municipales y el Sistema de Retiro de los Empleados de Instrumentalidades Públicas, se fijará de acuerdo a los estudios actuariales que haya comisionado el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno al 30 de junio de 2010.

✦ Crea una Junta de Síndicos para cada uno de los Sistemas de Retiro administrados por la Administración de los Sistemas Públicos de Retiro; la cual deberá rendir los informes y cuentas que cada Junta le requiera.

✦ Dispone para el establecimiento de un mecanismo para que el Administrador pueda cobrar del CRIM y el Departamento de Hacienda, las aportaciones patronales e individuales dejadas de recibir, así como del pago de los préstamos.

- ✦ Establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la necesidad apremiante de implantar aquellas medidas que sean necesarias y razonables para que los Sistemas de Retiro puedan alcanzar solvencia y recibir sus remesas completas a tiempo, para garantizar las pensiones bien ganadas de los trabajadores que han dado sus mejores años al servicio de Puerto Rico y que los servidores públicos participantes de los Sistema de Retiro reciban un trato justo.

## C. Recomendaciones

WMA  
El Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2011-2012 está contenido bajo las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 1100 (RC del Presupuesto General) y Núm. 1101 (Asignaciones Especiales).

La Resolución Conjunta del Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico, las Asignaciones Especiales del Fondo General y otras relacionadas de carácter fiscal, han sido debidamente consideradas y analizadas por la Comisión de Hacienda y constituyen, con las transferencias federales y los ingresos generados por corporaciones, agencias e instrumentalidades del gobierno, el Presupuesto Consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2011-2012.

### I. Vistas Públicas

Para atender el Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2011-2012, como indicamos, se llevaron a cabo 29 vistas públicas. Podemos resumir que durante el proceso de estas vistas públicas, confirmamos que el

MPA

presupuesto recomendado del Fondo General de \$9,260 millones; de los cuales \$8,650 millones provienen de rentas y otros recaudos y \$610 millones del Fondo de Estabilización. Este presupuesto representa una reducción de \$111 millones, o de sólo 1% respecto al año fiscal vigente 2010-2011. Asimismo, el presupuesto recomendado representa una reducción de \$1,630 millones o un 15% en comparación con el año fiscal 2008-2009 donde el presupuesto alcanzó la cantidad de \$10,890 millones; de los cuales \$7,710 millones (71%) fueron de rentas y otros recaudos. Asimismo, debemos indicar que esta Administración ha logrado reducir el déficit presupuestario de \$3,306 millones en el año fiscal 2009 a \$610 millones para el año fiscal 2012.

Conforme a las medidas realizadas, podemos compartir varias de las situaciones informadas por las agencias durante las vistas públicas:

- ✦ El Departamento de Hacienda indicó que al 31 de marzo de 2011 se habían anotado en el Registro de la Propiedad 11,292 embargos por más de \$494 millones, como resultado de la Ley Núm. 12 de 20 de enero de 2010, “Ley para crear un gravamen por contribuciones a favor del Estado Libre Asociado”.
- ✦ El Departamento de Hacienda, además, informó que la implantación de la Ley Núm. 172 de 15 de noviembre de 2010 sobre el Programa de Declaración Voluntaria ha permitido la divulgación de \$1.9 millones de ingresos no declarados o dejados de informar en la planilla.

- ✦ El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través de su Programa de Incentivos para la Creación de Empleos, concedió \$36.9 millones para 455 empleos de nueva creación, 1,533 empleos de mantenimiento y 1,945 combinados. Además, se inició el Proyecto “Pa Mi Gente” para la autogestión empresarial.
- ✦ El Departamento de Educación, junto al Departamento de Educación federal, cumplieron sustancialmente con los requerimientos del “Acuerdo de Cumplimiento y Memorial de Acuerdo, en las áreas de manejo de fondos federales, nómina y compras.
- ✦ Se aprobó la Ley Núm. 118 de 2010, conocida como “Ley de Incentivos para el Desarrollo Económico Turístico y Municipal” como herramienta para el desarrollo económico del turismo y de proyectos turísticos en los municipios más necesitados.
- ✦ El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico graduó su primera clase de Doctorado en Audiología.
- ✦ La Policía de Puerto Rico, a través de su Programa de Golpe al Punto ha logrado el arresto de 1,324 personas, 76 armas ocupadas, \$231,390 en dinero confiscado. Además, el Programa del Grupo de los 100 ha permitido 2,839 arrestos, incluyendo 2 de los prófugos mas buscados a nivel federal, 286 armas, y una impactante ocupación de sustancias controladas.

Podemos resumir que cada agencia ha logrado completar iniciativas y esfuerzos para reducir gastos y atender responsablemente sus encomiendas en beneficio de nuestro pueblo de Puerto Rico. Las acciones tomadas han permitido retomar las finanzas del Gobierno, reduciendo el déficit de 44% de los ingresos en el año fiscal 2008-2009 a 7% para el año fiscal 2011-2012. Asimismo, la proyección económica de la Junta de Planificación apunta a terreno positivo para el año fiscal 2012, por primera vez desde el 2006.

## 2. Presupuesto Aprobado por la Asamblea Legislativa

*MLA* El Presupuesto Aprobado por la Asamblea Legislativa del **Fondo General** para el año fiscal 2011-2012 asciende a \$8,650,000,200. De esta cantidad, \$5,228,696,000 se consignan bajo la R. C. de la C. Núm. 1100 (Presupuesto General) y \$3,421,304,200 en la R. C. de la C. Núm. 1101 (Asignaciones Especiales). Se acompañan los entirillados de las medidas.

El presupuesto del Fondo General que presentó el Ejecutivo fue enmendado por la Asamblea Legislativa para atender necesidades y prioridades expuestas por jefes de agencias durante el proceso legislativo del Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2011-2012. Las enmiendas realizadas no tienen el efecto de alterar la totalidad de las rentas netas estimadas al Fondo General para el año fiscal 2011-2012; las cuales fueron estimadas en \$8,650,000,000 por el Departamento de Hacienda. A continuación se ilustra los cambios realizados a las medidas bajo análisis:

Medida	Ejecutivo	Asamblea Legislativa	Cambio
RCC 1100	\$5,243,314,000	\$5,228,696,000	\$(14,618,000)
RCC 1101	<u>3,406,686,200</u>	<u>3,421,304,200</u>	<u>14,618,000</u>
<b>Totales, Fondo General</b>	<b>\$8,650,000,200</b>	<b>\$8,650,000,200</b>	<b>0</b>

*MPA*

Los ajustes realizados permiten atender prioridades y necesidades operacionales de diferentes organismos gubernamentales para el año fiscal 2011-2012. Entre estas dependencias se encuentra la Comisión Estatal de Elecciones, Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, Policía de Puerto Rico (Para el Plan de Clasificación y Retribución), Conservatorio de Música, Comité Olímpico (Gastos de representación de los Juegos Panamericanos en Guadalajara), Departamento de Educación (Fundación Rafael Hernández Colón y Fundación Pedro Rosselló González), Departamento de Transportación y Obras Públicas (Sufragar gastos de convenios interagenciales), Instituto de Cultura Puertorriqueña (Museo de Arte de Puerto Rico), y la Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales (Gastos de funcionamiento de la Federación y Asociación de Alcaldes, de la Federación y Asociación de Asambleístas Municipales, así como los 78 municipios que estos representan).

Finalmente, es meritorio señalar que el Presupuesto Aprobado por la Asamblea Legislativa representa el acuerdo entre el Ejecutivo y el Legislativo. El

mismo mantiene y garantiza los compromisos programáticos de nuestra Administración, como lo son los siguientes:

## 1. Seguridad Pública

### a. Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico tiene un presupuesto recomendado de \$759 millones, lo que representa un incremento de \$29 millones, o casi 4% en comparación con el presupuesto de este año. Este presupuesto incluye:

- ✓ \$13 millones para continuar con el nombramiento de aproximadamente 536 nuevos cadetes que se sumarán a los 650 cadetes que se graduarán este año fiscal.
- ✓ \$24 millones para continuar con las iniciativas de Golpe al Punto, Grupo de los 100, y los Strike Forces en alianza con agencias federales que el año pasado produjeron más de 3,800 arrestos, la desarticulación de más de 250 puntos de droga y la incautación de cientos de miles de dólares en armas y drogas.
- ✓ \$13 millones a \$17 millones la asignación para el pago de horas extras de nuestros Policías para continuar con los esfuerzos dirigidos a combatir la criminalidad y garantizar la seguridad de la ciudadanía.

b. Departamento de Justicia

Al Departamento de Justicia se le recomiendan \$138 millones, un aumento de \$10 millones en comparación con el año fiscal 2011. Esto incluye:

- ✓ recursos adicionales para el nombramiento de 36 nuevos fiscales—la primera vez en 10 años que se asignan los fondos necesarios para el nombramiento de fiscales—además de procuradores, registradores, agentes de investigaciones y agentes del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE).
- ✓ presupuesto para el pago de horas extras en el NIE.
- ✓ un aumento en la asignación para atender las necesidades básicas del Albergue de Protección a Víctimas y Testigos.
- ✓ un aumento de \$6 millones a \$9 millones para el Programa de Drug Courts que permite atender los casos relacionados con drogas y sus referidos a tratamientos.
- ✓ y los recursos necesarios para continuar la iniciativa “Valora tu Vida”, un programa inter-agencial que ya ha impactado a más de 10,000 estudiantes con el propósito de llevarles un mensaje positivo con el objetivo de crear conciencia entre nuestros jóvenes sobre temas relevantes a su desarrollo y calidad de vida.

*MPA*

c. Administración de Corrección

Para el año fiscal 2012, el presupuesto de la Administración de Corrección será de \$360 millones, un aumento de \$6.9 millones en comparación con el vigente. Esto incluye \$4.6 millones para reclutar 200 nuevos Cadetes Correccionales, que se sumarán a los 244 que graduamos este año fiscal para un total de 444 nuevos Cadetes Correccionales. Además, asignaremos recursos adicionales para mejorar el servicio directo de alimentación a confinados y continuar con los programas de rehabilitación dirigidos a los confinados y sus familiares.

MPA

d. Administración de Instituciones Juveniles

La Administración de Instituciones Juveniles tiene recomendada una asignación de \$66 millones, un aumento de \$9 millones en comparación con el año fiscal corriente. Este aumento incluye casi \$2 millones adicionales para el pago de horas extras y los recursos necesarios para programas como CREANDO, una iniciativa dirigida a los menores transgresores para que puedan completar su Cuarto Año de Escuela Superior.

2. Salud

Se ampliará el programa MI Salud, asignándole \$1,995 millones para, entre otras cosas, añadir 100,000 nuevos beneficiarios al programa.

Al Departamento de Salud, se le recomienda un presupuesto de \$286 millones, un aumento de \$42 millones. Esto incluye:

- ✓ \$8 millones para el Fondo de Enfermedades Catastróficas;
- ✓ \$39 millones para cumplir con el pago de los servicios médicos que le ofrece la ASEM a los hospitales adscritos a Salud ubicados en el Centro Médico;
- ✓ y una asignación especial de \$3 millones para cubrir los gastos de funcionamiento del Centro de Trauma de Mayagüez.

### 3. Agricultura

*WPA*  
A la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, se le asignan \$76.5 millones para incentivos, un incremento de \$6.5 millones en comparación con el vigente, para proveer incentivos agrícolas, subsidios salariales a los agricultores, abono, arrendamiento de maquinaria, y asistencia técnica de cultivos.

Se asignan \$2 millones para una cuenta especial para proveer asistencia de emergencia al agricultor en la limpieza, recuperación, y rehabilitación de sus empresas agropecuarias cuando hayan sido afectadas por fenómenos atmosféricos de gran magnitud no cubiertos por seguros tradicionales estatales y federales.

Se asignan \$4.2 millones para el Programa de Mejoramiento de Cafetales, para establecer un moderno laboratorio para certificar el café especial de Puerto Rico, iniciar un programa piloto de centros de alojamiento a los

recogedores y recogedoras migrantes y dar incentivos para la renovación del cafetal mediante podas.

#### 4. Agua

Para el año fiscal 2012 se asignan los recursos necesarios para eliminar el aumento en el agua que la Administración anterior había dejado comprometido para que entraran en vigor después de ellos irse. Así que se asignan \$183 millones a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para eliminar ese aumento.

#### 5. Educación

*MPA*  
Para el próximo año fiscal, se asigna al Departamento de Educación un presupuesto de \$2,246 millones, un aumento de \$134 millones, ó 6.4%, de aumento en comparación con el año fiscal 2011. Las mayores partidas de este aumento irán para:

- ✓ Reforzar el Programa de Educación Especial.
- ✓ Agilizar el funcionamiento de la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas.
- ✓ Fortalecer la transportación del Programa de Educación Especial.
- ✓ Mejorar la seguridad en nuestras escuelas.

- ✓ Fortalecer el Programa de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento.
- ✓ Dotar el Programa Alianza para Educación Alternativa—que interviene con aquellos jóvenes en riesgo de convertirse en desertores escolares—y continuar con la iniciativa Tus Valores Cuentan.
- ✓ Llevar a cabo un programa piloto que permita que el año próximo, por primera vez en la historia educativa de Puerto Rico, cuente con una asignación de \$3 millones.

## 6. Sistemas de Retiro

*MM* Para continuar la implantación de nuestros esfuerzos para solventar los Sistemas de Retiro, el presupuesto recomendado para el año fiscal 2011-2012 incluye asignaciones que ascienden a \$423,563,000.

- ✓ \$249,672,000 - Cumplir con el compromiso de proveer los recursos para pensiones y seguridad social, mediante leyes aprobadas para estos fines al Sistema de Retiro Central.
- ✓ \$98,640,000 - Cumplir con el compromiso de proveer los recursos para pensiones y seguridad social, mediante leyes aprobadas para estos fines al Sistema de Retiro para Maestros.
- ✓ \$47,000,000 - Para sufragar el incremento de 1% en aportación patronal al Sistema de Retiro.

- ✓ \$25,000,000 - Aportación al Sistema de Retiro Central por Ley Núm. 70 de 2010.
- ✓ \$3,251,000 - Para el plan de pago con el Sistema de Retiro de la Compañía de Parques Nacionales.

Se concluye que el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno del próximo año fiscal 2011-2012 es uno en el que todos los programas gubernamentales trabajarán con creatividad, visión y empeño para brindar más servicios, de la mejor calidad y al menor costo posible. Al igual que en el análisis de las prioridades programáticas establecidas en nuestro Programa de Gobierno y en la atención de las necesidades de todos nuestros ciudadanos. El presupuesto está enfocado en las áreas de mayor prioridad, como lo son: la educación, la salud y la seguridad.

A base de lo anteriormente expresado, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del Presupuesto de Gastos del Gobierno para el año fiscal 2011-2012 contenido en las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 1100 y Núm. 1101.

### IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, consideramos los comentarios emitidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda el 16 de mayo de 2011. Se estima que los recaudos que ingresarán al Fondo General para el año fiscal 2011-2012 son de \$8,650.0 millones, según informado por el Departamento de Hacienda el 3 de mayo de 2011. Estos recursos permiten atender propósitos contenidos en la Resolución bajo estudio.

## IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)  
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(23 DE JUNIO DE 2011)

---

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

## CAMARA DE REPRESENTANTES

## R. C. de la C. 1100

13 DE ABRIL DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, , Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

MUPA

## RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones  
 2 seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares, con cargo al Fondo General del  
 3 Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias  
 4 que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la  
 5 Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2012, las siguientes  
 6 cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a  
 7 continuación se detallan:

## ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>Agencia</u>	<u>Asignación Recomendada</u>
1. Administración de Asuntos Energéticos	
MPA Nómina y Costos Relacionados	<u>332,000</u>
Subtotal	<b>\$332,000</b>
2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,483,000
Gastos de funcionamiento	<u>2,055,000</u>
Subtotal	<b>\$4,538,000</b>
3. Administración de Corrección	
Nómina y Costos Relacionados	\$250,264,000
Gastos de funcionamiento	<u>109,804,000</u>

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$360,068,000</b>
2	4.	<b>Administración de Desarrollo</b>	
3		<b>Socioeconómico de la Familia</b>	
4		Nómina y Costos Relacionados	\$57,955,000
5		Gastos de funcionamiento	<u>38,387,000</u>
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$96,342,000</b>
7	5.	<b>Administración de Familia y Niños</b>	
8		Nómina y Costos Relacionados	\$71,987,000
9		Gastos de funcionamiento	<u>101,730,000</u>
10		<b>Subtotal</b>	<b>\$173,717,000</b>
11	6.	<b>Administración de Instituciones Juveniles</b>	
12		Nómina y Costos Relacionados	\$53,884,000
13		Gastos de funcionamiento	<u>12,732,000</u>
14		<b>Subtotal</b>	<b>\$66,616,000</b>
15	7.	<b>Administración de Recursos Naturales</b>	
16		Nómina y Costos Relacionados	\$36,819,000
17		Gastos de funcionamiento	<u>2,427,000</u>
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$39,246,000</b>
19	8.	<b>Administración de Rehabilitación</b>	
20		<b>Vocacional</b>	
21		Nómina y Costos Relacionados	\$797,000
22		Gastos de Funcionamiento	<u>16,474,000</u>

MRA

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$17,271,000</b>
2	9.	<b>Administración de Seguros de Salud de</b>	
3		<b>Puerto Rico</b>	
4		Nómina y Costos Relacionados	\$3,247,000
5		Gastos de Funcionamiento	<u>\$554,000</u>
6		<b>Subtotal</b>	<b>\$3,801,000</b>
7	10.	<b>Administración de Servicios de Salud</b>	
8		<b>Mental y Contra la Adicción</b>	
9		Nómina y Costos Relacionados	\$45,164,000
10		Gastos de Funcionamiento	<u>\$47,875,000</u>
11		<b>Subtotal</b>	<b>\$93,039,000</b>
12	11.	<b>Administración de la Industria y el</b>	
13		<b>Deporte Hípico</b>	
14		Nómina y Costos Relacionados	\$1,953,000
15		Gastos de Funcionamiento	<u>691,000</u>
16		<b>Subtotal</b>	<b>\$2,644,000</b>
17	12.	<b>Administración del Derecho al Trabajo</b>	
18		Nómina y Costos Relacionados	\$3,640,000
19		Gastos de Funcionamiento	<u>2,191,000</u>
20		<b>Subtotal</b>	<b>\$5,831,000</b>
21	13.	<b>Administración para el Adiestramiento de</b>	
22		<b>Futuros Empresarios y Trabajadores</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$6,525,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>623,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$7,148,000</b>
4	<b>14. Administración para el Cuido y Desarrollo</b>	
5	<b>Integral de la Niñez</b>	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$5,606,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>3,670,000</u>
8	<b>Subtotal</b>	<b>\$9,276,000</b>
9	<b>15. Administración para el Sustento de Menores</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$6,465,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>8,046,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$14,511,000</b>
13	<b>16. Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias</b>	
14	<b>y Administración de Desastres</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$3,508,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>2,530,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,038,000</b>
18	<b>17. Asamblea Legislativa</b>	
19	Gastos de Funcionamiento	<u>119,383,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$119,383,000</b>
21	<b>18. Autoridad Metropolitana de Autobuses</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$29,620,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>10,406,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$40,026,000</b>
3	<b>19. Autoridad de Conservación y Desarrollo</b>	
4	<b>de Culebra</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>137,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$301,000</b>
8	<b>20. Autoridad de Desperdicios Sólidos</b>	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$3,000,000
10	Gastos de Funcionamiento	<u>1,802,000</u>
11	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,802,000</b>
12	<b>21. Colegio Universitario de Justicia Criminal</b>	
13	Nómina y Costos Relacionados	\$1,879,000
14	Gastos de Funcionamiento	<u>892,000</u>
15	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,771,000</b>
16	<b>22. Comisión Apelativa del Sistema de</b>	
17	<b>Administración de Recursos Humanos</b>	
18	<b>del Servicio Público</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$3,169,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>711,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,880,000</b>
22	<b>23. Comisión Estatal de Elecciones</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$24,120,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>10,738,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$34,858,000</u></b>
4	<b>24. Comisión de Derechos Civiles</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>597,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,193,000</b>
8	<b>25. Comisión de Investigación, Procesamiento</b>	
9	<b>y Apelación</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
11	<i>MPA</i> Gastos de Funcionamiento	<u>80,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$507,000</b>
13	<b>26. Comisión de Servicio Público</b>	
14	Nómina y Costos Relacionados	\$4,620,000
15	Gastos de Funcionamiento	<u>1,888,000</u>
16	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,508,000</b>
17	<b>27. Compañía de Parques Nacionales de</b>	
18	<b>Puerto Rico</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	<u>19,939,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$19,939,000</b>
21	<b>28. Compañía para el Desarrollo Integral de</b>	
22	<b>la Península de Cantera</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	<u>349,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$349,000</b>
3	<b>29. Consejo de Educación de Puerto Rico</b>	
4	Nómina y Costos Relacionados	\$2,578,000
5	Gastos de Funcionamiento	<u>1,003,000</u>
6	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,581,000</b>
7	<b>30. Corporación de Industrias de Ciegos,</b>	
8	<b>Personas Mentalmente Retardadas y</b>	
9	<b>Otras Personas Incapacitadas de</b>	
10	<b>Puerto Rico</b>	
11	<i>MPA</i> Nómina y Costos Relacionados	<u>500,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
13	<b>31. Corporación de Puerto Rico para la Difusión</b>	
14	<b>Pública</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$9,333,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>3,925,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,258,000</b>
18	<b>32. Corporación de las Artes Musicales</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$4,155,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>1,587,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,742,000</b>
22	<b>33. Corporación del Centro de Bellas Artes</b>	

1	<b>de Puerto Rico</b>	
2	Nómina y Costos Relacionados	\$1,516,000
3	Gastos de Funcionamiento	<u>1,065,000</u>
4	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,581,000</b>
5	<b>34. Corporación del Conservatorio de</b>	
6	<b>Música de Puerto Rico</b>	
7	Nómina y Costos Relacionados	\$4,359,000
8	Gastos de Funcionamiento	<u>664,000</u>
9	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,023,000</b>
10	<b>35. Corporación del Proyecto ENLACE</b>	
11	<b>del Caño Martín Peña</b>	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$534,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>479,000</u>
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,013,000</b>
15	<b>36. Corporación para el Desarrollo de</b>	
16	<b>las Artes, Ciencias e Industrias</b>	
17	<b>Cinematográficas de Puerto Rico</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>118,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$463,000</b>
21	<b>37. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$62,034,000

*MPA*

1	Gastos de Funcionamiento	<u>1,376,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$63,410,000</b>
3	<b>38. Cuerpo de Emergencias Médicas de</b>	
4	<b>Puerto Rico</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$25,140,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>124,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$25,264,000</b>
8	<b>39. Departamento de Agricultura</b>	
9	Nómina y Costos Relacionados	\$14,895,000
10	 Gastos de Funcionamiento	<u>1,270,000</u>
11	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,165,000</b>
12	<b>40. Departamento de Asuntos del</b>	
13	<b>Consumidor</b>	
14	Nómina y Costos Relacionados	\$8,976,000
15	Gastos de Funcionamiento	<u>2,005,000</u>
16	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,981,000</b>
17	<b>41. Departamento de Corrección y</b>	
18	<b>Rehabilitación</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$4,813,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>78,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,891,000</b>
22	<b>42. Departamento de Educación</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$ <u>1,733,416,000</u>
2	Gastos de Funcionamiento	<u>478,082,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$<u>2,211,498,000</u></b>
4	<b>43. Departamento de Estado</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$4,376,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>1,230,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,606,000</b>
8	<b>44. Departamento de Hacienda</b>	
9	<i>MDA</i> Nómina y Costos Relacionados	\$95,113,000
10	Gastos de Funcionamiento	<u>60,227,000</u>
11	<b>Subtotal</b>	<b>\$155,340,000</b>
12	<b>45. Departamento de Justicia</b>	
13	Nómina y Costos Relacionados	\$108,132,000
14	Gastos de Funcionamiento	<u>17,573,000</u>
15	<b>Subtotal</b>	<b>\$125,705,000</b>
16	<b>46. Departamento de Recreación y</b>	
17	<b>Deportes</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$17,953,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>12,916,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$30,869,000</b>
21	<b>47. Departamento de Recursos Naturales</b>	
22	<b>y Ambientales</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>4,128,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,960,000</b>
4	<b>48. Departamento de Salud</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$142,503,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>134,156,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$276,659,000</u></b>
8	<b>49. Departamento de Transportación</b>	
9	<b>y Obras Públicas</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$36,669,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>17,921,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$54,590,000</u></b>
13	<b>50. Departamento de la Vivienda</b>	
14	Nómina y Costos Relacionados	\$15,147,000
15	Gastos de Funcionamiento	<u>505,000</u>
16	<b>Subtotal</b>	<b>\$15,652,000</b>
17	<b>51. Escuela de Artes Plásticas</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$2,004,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>225,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,229,000</b>
21	<b>52. Guardia Nacional de Puerto Rico</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$4,335,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>3,978,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$8,313,000</b>
3	<b>53. Instituto de Ciencias Forenses</b>	
4	Nómina y Costos Relacionados	\$10,667,000
5	Gastos de Funcionamiento	<u>5,344,000</u>
6	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,011,000</b>
7	<b>54. Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	
8	Nómina y Costos Relacionados	\$6,986,000
9	<i>MRA</i> Gastos de Funcionamiento	<u>6,920,000</u>
10	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,906,000</b>
11	<b>55. Instituto de Estadísticas de Puerto Rico</b>	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>165,000</u>
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$641,000</b>
15	<b>56. Junta Revisora de Permisos y Uso</b>	
16	<b>de Terrenos</b>	
17	Nómina y Costos Relacionados	\$1,190,000
18	Gastos de Funcionamiento	<u>260,000</u>
19	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,450,000</b>
20	<b>57. Junta de Calidad Ambiental</b>	
21	Nómina y Costos Relacionados	\$5,424,000
22	Gastos de Funcionamiento	<u>217,000</u>

1		<b>Subtotal</b>	<b>\$5,641,000</b>
2	<b>58.</b>	<b>Junta de Libertad Bajo Palabra</b>	
3		Nómina y Costos Relacionados	\$2,374,000
4		Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
5		<b>Subtotal</b>	<b>\$2,628,000</b>
6	<b>59.</b>	<b>Junta de Planificación</b>	
7		Nómina y Costos Relacionados	\$10,900,000
8		Gastos de Funcionamiento	<u>1,894,000</u>
9		<b>Subtotal</b>	<b>\$12,794,000</b>
10	<b>60.</b>	<b>Junta de Relaciones del Trabajo</b>	
11		Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
12	<i>MPA</i>	Gastos de Funcionamiento	<u>54,000</u>
13		<b>Subtotal</b>	<b>\$908,000</b>
14	<b>61.</b>	<b>Oficina Estatal de Conservación</b>	
15		<b>Histórica</b>	
16		Nómina y Costos Relacionados	\$903,000
17		Gastos de Funcionamiento	<u>891,000</u>
18		<b>Subtotal</b>	<b>\$1,794,000</b>
19	<b>62.</b>	<b>Oficina de Asuntos de la Juventud</b>	
20		Nómina y Costos Relacionados	\$1,809,000
21		Gastos de Funcionamiento	<u>520,000</u>
22		<b>Subtotal</b>	<b>\$2,329,000</b>

1	<b>63. Oficina de Ética Gubernamental</b>	
2	Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento	
3	(Asignaciones Englobadas)	<u>10,290,000</u>
4	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,290,000</b>
5	<b>64. Oficina de Gerencia de Permisos</b>	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$2,243,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>546,000</u>
8	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,789,000</b>
9	<b>65. Oficina de Gerencia y Presupuesto</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$11,386,000
11	Gastos de Funcionamiento	<u>2,932,000</u>
12	 <b>Subtotal</b>	<b>\$14,318,000</b>
13	<b>66. Oficina de Recursos Humanos del</b>	
14	<b>Estado Libre Asociado</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$3,601,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>895,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,496,000</b>
18	<b>67. Oficina de Servicios con</b>	
19	<b>Antelación al Juicio</b>	
20	Nómina y Costos Relacionados	\$4,667,000
21	Gastos de Funcionamiento	<u>2,006,000</u>
22	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,673,000</b>

1	<b>68. Oficina de la Procuradora de</b>	
2	<b>las Mujeres</b>	
3	Nómina y Costos Relacionados	\$1,550,000
4	Gastos de Funcionamiento	<u>692,000</u>
5	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,242,000</b>
6	<b>69. Oficina del Comisionado de</b>	
7	<b>Asuntos Municipales</b>	
8	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000
9	Gastos de Funcionamiento	<u>1,510,000</u>
10	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,288,000</b>
11	<i>MPA</i> <b>70. Oficina del Contralor</b>	
12	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
13	Gastos de Funcionamiento	<u>7,788,000</u>
14	<b>Subtotal</b>	<b>\$43,000,000</b>
15	<b>71. Oficina del Coordinador General</b>	
16	<b>para el Financiamiento Socio-Económico</b>	
17	<b>y la Autogestión</b>	
18	Nómina y Costos Relacionados	\$1,844,000
19	Gastos de Funcionamiento	<u>1,678,000</u>
20	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,522,000</b>
21	<b>72. Oficina del Gobernador</b>	
22	Nómina y Costos Relacionados	\$12,856,000

1	Gastos de Funcionamiento	<u>7,264,000</u>
2	<b>Subtotal</b>	<b>\$20,120,000</b>
3	<b>73. Oficina del Inspector General</b>	
4	<b>de Permisos</b>	
5	Nómina y Costos Relacionados	\$3,033,000
6	Gastos de Funcionamiento	<u>893,000</u>
7	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,926,000</b>
8	<b>74. Oficina del Inspector General</b>	
9	<b>del Gobierno de PR</b>	
10	Nómina y Costos Relacionados	\$3,574,000
11	<i>MPA</i> Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
12	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,828,000</b>
13	<b>75. Oficina del Procurador de las</b>	
14	<b>Personas con Impedimentos</b>	
15	Nómina y Costos Relacionados	\$1,708,000
16	Gastos de Funcionamiento	<u>264,000</u>
17	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,972,000</b>
18	<b>76. Oficina del Procurador del Ciudadano</b>	
19	Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000
20	Gastos de Funcionamiento	<u>2,427,000</u>
21	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,376,000</b>
22	<b>77. Oficina del Procurador del Paciente</b>	

1	Nómina y Costos Relacionados	\$1,527,000
2	Gastos de Funcionamiento	<u>1,031,000</u>
3	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,558,000</b>
4	<b>78. Oficina del Procurador del Veterano</b>	
5	<b>de Puerto Rico</b>	
6	Nómina y Costos Relacionados	\$821,000
7	Gastos de Funcionamiento	<u>486,000</u>
8	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,307,000</b>
9	<b>79. Oficina del Procurador(a) de las</b>	
10	<b>Personas de Edad Avanzada</b>	
11	<i>MAA</i> Nómina y Costos Relacionados	\$649,000
12	Gastos de Funcionamiento	<u>1,259,000</u>
13	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,908,000</b>
14	<b>80. Oficina del Panel Sobre el Fiscal</b>	
15	<b>Especial Independiente</b>	
16	Nómina y Costos Relacionados	\$792,000
17	Gastos de Funcionamiento	<u>1,272,000</u>
18	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,064,000</b>
19	<b>81. Policía de Puerto Rico</b>	
20	Nómina y Costos Relacionados	\$685,680,000
21	Gastos de Funcionamiento	<u>73,474,000</u>
22	<b>Subtotal</b>	<b>\$759,154,000</b>

1	<b>82. Salud Correccional</b>	
2	Nómina y Costos Relacionados	\$32,599,000
3	Gastos de Funcionamiento	<u>40,818,000</u>
4	<b>Subtotal</b>	<b>\$73,417,000</b>
5	<b>83. Secretariado del Departamento de</b>	
6	<b>la Familia</b>	
7	Nómina y Costos Relacionados	\$21,870,000
8	<i>MPA</i> Gastos de Funcionamiento	3,248,000
9	<b>Subtotal</b>	<b>\$25,118,000</b>
10	<b>Gran Total</b>	<b><u>\$5,228,696,000</u></b>

11 Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de  
 12 Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el  
 13 traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución  
 14 Conjunta.

15 La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de  
 16 cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle  
 17 de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

18 Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta,  
 19 la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago  
 20 de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de  
 21 Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el

1 propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales  
2 cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

3 Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de  
4 acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de  
5 retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de  
6 acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Recursos Humanos del Estado  
7 Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las  
8 asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución  
9 Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos.

10 Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario  
11 deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y estará sujeta a  
12 la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución  
13 o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla  
14 con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su  
15 otorgamiento.

16 Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina  
17 de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios  
18 para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales  
19 y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

20 Sección 6.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al  
21 Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la  
22 asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los

1 servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y  
2 Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e  
3 Imprenta de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios  
4 a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos  
5 los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación  
6 del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos  
7 (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros  
8 públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

WPA<sup>9</sup> Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al  
10 Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las  
11 agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas  
12 recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias  
13 usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios  
14 para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos,  
15 con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de  
16 Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas,  
17 obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que  
18 reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas  
19 cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las  
20 asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al  
21 Artículo 15 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la  
22 Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006".

1 acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias,  
2 cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con  
3 estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

4 Sección 11.- Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las  
5 asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012 para el pago del exceso de las  
6 licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la  
7 Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto,  
8 puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le  
9 correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la  
10 Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no  
11 obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no  
12 cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director(a) de la  
13 oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada  
14 de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante los  
15 años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

16 Sección 12.-Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta del  
17 Presupuesto General del Año Fiscal 2012".

18 Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1<sup>ro</sup> de julio  
19 de 2011.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

24 de junio de 2011

SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT  
PRESIDENTE  
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

<b>PS</b>	<b>RCS</b>	<b>R.CONC. S.</b>	<b>RS</b>		<b>PC</b>	<b>RCC</b> <b>1100</b>	<b>R.CON.C</b>
-----------	------------	-------------------	-----------	--	-----------	---------------------------	----------------

**CON SU INFORME:**

<b>CON ENMIENDAS</b>	<b>SIN ENMIENDAS</b> <b>XXXXXXXXXXXX</b>	<b>NEGATIVO</b>	<b>SUSTITUTIVO</b>
----------------------	---	-----------------	--------------------

1 <sup>ra</sup>	2 <sup>da</sup>	3 <sup>ra</sup>	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De Jurídico Civil
			De Jurídico Penal
			De la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
X			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado

Tramitado por: María Deplet

**María Declet (Secretaría)**

---

**From:** Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)  
**Sent:** Friday, June 24, 2011 4:02 PM  
**To:** María Declet (Secretaría)  
**Cc:** Gladys G. González (Com. Reglas y Calendario); William Morales (Com. Reglas y Calendario)  
**Subject:** RE: Dar Cuenta: Informe sin RCC 1100

*Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendarios el siguiente informe:*

*RC DE LA C 1100*

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa



5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

11 JUN 2011 11:46:56

### ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre:

MEDIDA	COMISIÓN QUE INFORMA	ENMIENDAS
RC 46C 1100	Hacienda	Sin enmiendas

Para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la sesión  
del **VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2011**

Roberto A. Arango  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario

**Senado de Puerto Rico**  
**Sistema de Resultados de las Votaciones**  
**Resultado de la Votación para la Medida**  
**R. C. de la C. 1100 Medida**  
**Resultado 21X8X0X1 Aprobada**

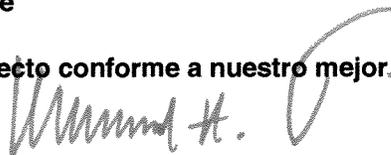
en la votación número 2 efectuada el viernes, 24 de junio de 2011.

*Generado el miércoles, 29 de junio de 2011*

<b>Senador</b>	<b>Voto</b>
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	En contra
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	En contra
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	En contra
García Padilla, Alejandro	En contra
González Calderón, Sila María	Ausente
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	En contra
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	En contra
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	A favor
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Romero Donnelly, Melinda K.	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Suárez Cáceres, Jorge I.	En contra
Tirado Rivera, Cirilo	En contra
Torres Torres, Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	A favor

**Fin del Informe**

**Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.**



---

**Manuel A. Torres Nieves**  
**Secretario del Senado**



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**SENADO DE PUERTO RICO**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

27 de junio de 2011

**SEÑORA:**

Por orden del Senado de Puerto Rico, informo a la Cámara de Representantes que el Senado de Puerto Rico ha **APROBADO SIN ENMIENDAS** la R. C. de la C. 1100, en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

El Senado solicita igual resolución por parte de la Cámara de Representantes.

Respetuosamente,

**Sr. Manuel A. Torres Nieves**  
**Secretario del Senado**  
**de Puerto Rico**

**Hon. Presidenta de la Cámara**  
**Capitolio**

**(SENADO APRUEBA R. C. de la C.)**

(R. C. de la C. 1100)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2012, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>Agencia</u>	<u>Asignación Recomendada</u>
<b>1. Administración de Asuntos Energéticos</b>	
Nómina y Costos Relacionados	<u>332,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$332,000</b>
<b>2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,483,000
Gastos de funcionamiento	<u>2,055,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$4,538,000</b>

<b>3.</b>	<b>Administración de Corrección</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$250,264,000
	Gastos de funcionamiento	<u>109,804,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$360,068,000</b>
<b>4.</b>	<b>Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$57,955,000
	Gastos de funcionamiento	<u>38,387,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$96,342,000</b>
<b>5.</b>	<b>Administración de Familia y Niños</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$71,987,000
	Gastos de funcionamiento	<u>101,730,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$173,717,000</b>
<b>6.</b>	<b>Administración de Instituciones Juveniles</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$53,884,000
	Gastos de funcionamiento	<u>12,732,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$66,616,000</b>
<b>7.</b>	<b>Administración de Recursos Naturales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$36,819,000
	Gastos de funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$39,246,000</b>
<b>8.</b>	<b>Administración de Rehabilitación Vocacional</b>	

	Nómina y Costos Relacionados	\$797,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>16,474,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$17,271,000</b>
<b>9.</b>	<b>Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,247,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$554,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,801,000</b>
<b>10.</b>	<b>Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$45,164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$47,875,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$93,039,000</b>
<b>11.</b>	<b>Administración de la Industria y el Deporte Hípico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>691,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,644,000</b>
<b>12.</b>	<b>Administración del Derecho al Trabajo</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,640,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,191,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,831,000</b>
<b>13.</b>	<b>Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores</b>	

	Nómina y Costos Relacionados	\$6,525,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>623,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$7,148,000</b>
<b>14.</b>	<b>Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,606,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,670,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$9,276,000</b>
<b>15.</b>	<b>Administración para el Sustento de Menores</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,465,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>8,046,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$14,511,000</b>
<b>16.</b>	<b>Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,508,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,530,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,038,000</b>
<b>17.</b>	<b>Asamblea Legislativa</b>	
	Gastos de Funcionamiento	<u>119,383,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$119,383,000</b>
<b>18.</b>	<b>Autoridad Metropolitana de Autobuses</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$29,620,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>10,406,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$40,026,000</b>
<b>19.</b>	<b>Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>137,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$301,000</b>
<b>20.</b>	<b>Autoridad de Desperdicios Sólidos</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,000,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,802,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,802,000</b>
<b>21.</b>	<b>Colegio Universitario de Justicia Criminal</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,879,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>892,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,771,000</b>
<b>22.</b>	<b>Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,169,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>711,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,880,000</b>
<b>23.</b>	<b>Comisión Estatal de Elecciones</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$24,120,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>10,738,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$34,858,000</b>
<b>24.</b>	<b>Comisión de Derechos Civiles</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>597,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,193,000</b>
<b>25.</b>	<b>Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>80,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$507,000</b>
<b>26.</b>	<b>Comisión de Servicio Público</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,620,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,888,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,508,000</b>
<b>27.</b>	<b>Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>19,939,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$19,939,000</b>
<b>28.</b>	<b>Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>349,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$349,000</b>

<b>29.</b>	<b>Consejo de Educación de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,578,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,003,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,581,000</b>
<b>30.</b>	<b>Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>500,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
<b>31.</b>	<b>Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$9,333,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,925,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,258,000</b>
<b>32.</b>	<b>Corporación de las Artes Musicales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,155,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,587,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,742,000</b>
<b>33.</b>	<b>Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,516,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,065,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,581,000</b>

<b>34.</b>	<b>Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,359,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>664,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,023,000</b>
<b>35.</b>	<b>Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$534,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>479,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,013,000</b>
<b>36.</b>	<b>Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>118,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$463,000</b>
<b>37.</b>	<b>Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$62,034,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,376,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$63,410,000</b>
<b>38.</b>	<b>Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$25,140,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>124,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$25,264,000</b>
<b>39.</b>	<b>Departamento de Agricultura</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$14,895,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,270,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,165,000</b>
<b>40.</b>	<b>Departamento de Asuntos del Consumidor</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$8,976,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,005,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,981,000</b>
<b>41.</b>	<b>Departamento de Corrección y Rehabilitación</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,813,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>78,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,891,000</b>
<b>42.</b>	<b>Departamento de Educación</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>\$1,733,416,000</u>
	Gastos de Funcionamiento	<u>478,082,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,211,498,000</b>
<b>43.</b>	<b>Departamento de Estado</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,376,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,230,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,606,000</b>

<b>44.</b>	<b>Departamento de Hacienda</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$95,113,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>60,227,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$155,340,000</b>
<b>45.</b>	<b>Departamento de Justicia</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$108,132,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>17,573,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$125,705,000</b>
<b>46.</b>	<b>Departamento de Recreación y Deportes</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$17,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>12,916,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$30,869,000</b>
<b>47.</b>	<b>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>4,128,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,960,000</b>
<b>48.</b>	<b>Departamento de Salud</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$142,503,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>134,156,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$276,659,000</b>

<b>49.</b>	<b>Departamento de Transportación y Obras Públicas</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$36,669,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>17,921,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$54,590,000</u></b>
<b>50.</b>	<b>Departamento de la Vivienda</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$15,147,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>505,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$15,652,000</b>
<b>51.</b>	<b>Escuela de Artes Plásticas</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,004,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>225,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,229,000</b>
<b>52.</b>	<b>Guardia Nacional de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,335,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,978,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$8,313,000</b>
<b>53.</b>	<b>Instituto de Ciencias Forenses</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$10,667,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>5,344,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,011,000</b>

<b>54.</b>	<b>Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,986,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>6,920,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,906,000</b>
<b>55.</b>	<b>Instituto de Estadísticas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>165,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$641,000</b>
<b>56.</b>	<b>Junta Revisora de Permisos y Uso de Terreno</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,190,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>260,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,450,000</b>
<b>57.</b>	<b>Junta de Calidad Ambiental</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,424,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>217,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,641,000</b>
<b>58.</b>	<b>Junta de Libertad Bajo Palabra</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,374,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,628,000</b>

<b>59. Junta de Planificación</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$10,900,000
Gastos de Funcionamiento	<u>1,894,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$12,794,000</b>
<b>60. Junta de Relaciones del Trabajo</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
Gastos de Funcionamiento	<u>54,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$908,000</b>
<b>61. Oficina Estatal de Conservación Histórica</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$903,000
Gastos de Funcionamiento	<u>891,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$1,794,000</b>
<b>62. Oficina de Asuntos de la Juventud</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$1,809,000
Gastos de Funcionamiento	<u>520,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$2,329,000</b>
<b>63. Oficina de Ética Gubernamental</b>	
Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento (Asignaciones Englobadas)	<u>10,290,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$10,290,000</b>
<b>64. Oficina de Gerencia de Permisos</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,243,000

	Gastos de Funcionamiento	<u>546,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,789,000</b>
<b>65.</b>	<b>Oficina de Gerencia y Presupuesto</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$11,386,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,932,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$14,318,000</b>
<b>66.</b>	<b>Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,601,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>895,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,496,000</b>
<b>67.</b>	<b>Oficina de Servicios con Antelación al Juicio</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,667,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,006,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,673,000</b>
<b>68.</b>	<b>Oficina de la Procuradora de las Mujeres</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,550,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>692,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,242,000</b>
<b>69.</b>	<b>Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000

	Gastos de Funcionamiento	<u>1,510,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,288,000</b>
<b>70.</b>	<b>Oficina del Contralor</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,788,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$43,000,000</b>
<b>71.</b>	<b>Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,844,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,678,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,522,000</b>
<b>72.</b>	<b>Oficina del Gobernador</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$12,856,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,264,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$20,120,000</b>
<b>73.</b>	<b>Oficina del Inspector General de Permisos</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,033,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>893,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,926,000</b>
<b>74.</b>	<b>Oficina del Inspector General del Gobierno de PR</b>	

	Nómina y Costos Relacionados	\$3,574,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,828,000</b>
<b>75.</b>	<b>Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,708,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>264,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,972,000</b>
<b>76.</b>	<b>Oficina del Procurador del Ciudadano</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,376,000</b>
<b>77.</b>	<b>Oficina del Procurador del Paciente</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,527,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,031,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,558,000</b>
<b>78.</b>	<b>Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$821,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>486,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,307,000</b>
<b>79.</b>	<b>Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada</b>	

	Nómina y Costos Relacionados	\$649,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,259,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,908,000</b>
<b>80.</b>	<b>Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$792,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,272,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,064,000</b>
<b>81.</b>	<b>Policía de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$685,680,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>73,474,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$759,154,000</b>
<b>82.</b>	<b>Salud Correccional</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$32,599,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>40,818,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$73,417,000</b>
<b>83.</b>	<b>Secretariado del Departamento de la Familia</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$21,870,000
	Gastos de Funcionamiento	3,248,000
	<b>Subtotal</b>	<b>\$25,118,000</b>
	<b>Gran Total</b>	<b><u>\$5,228,696,000</u></b>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y estará sujeta a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su otorgamiento.

Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación

del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al Artículo 15 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006".

Sección 7.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se alleguen durante el año fiscal 2011-2012 se le aplicará las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que establece que "los recaudos en exceso de los estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año fiscal, serán transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se dispone en la Ley que crea dicho Fondo".

Sección 8.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 9.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 10.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo,

contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 11.-Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012 para el pago del exceso de las licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto, puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director(a) de la oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

Sección 12.-Esta Resolución se conocerá como “Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2012”.

Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1<sup>ro</sup> de julio de 2011.



## CAMARA DE REPRESENTANTES

27 de junio de 2011

### OFICINA DEL SECRETARIO

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Presidenta de la Cámara de Representantes ha firmado la

### R. C. de la C. 1100

que le remito adjunto, rogándole se sirva firmarla y ordenar su devolución.

Respetuosamente,

Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

Hon. Presidente del Senado  
El Capitolio

(FIRMA PRESIDENTA)

11 JUN 27 11 16:01

# ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### Informe de la Delegación del PPD sobre el Proyecto de Presupuesto, R. C. DE LA C. 1100, equivalente a la R.C. del S. 793

29 DE JUNIO DE 2011

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado consigna mediante el presente Informe su posición respecto al Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el Año Económico 2011-2012 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según fuera presentado por la presente Administración.

Conforme dispone el Artículo IV, Sección 4 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Gobernador de Puerto Rico deberá:

Presentar a la Asamblea Legislativa, al comienzo de cada sesión ordinaria, un mensaje sobre la situación del Estado y someterle además un informe sobre las condiciones del Tesoro de Puerto Rico y los desembolsos propuestos para el año económico siguiente. Dicho informe contendrá los datos necesarios para la formulación de un programa de legislación.

Tal y como ocurrió en los dos años anteriores, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Bursset, compareció a ofrecer este mensaje en el mes de abril, luego de cuatro meses de comenzada la presente Sesión Ordinaria. Es obvio que se tiene poco o ningún respeto al mandato constitucional de que el mismo fuera presentado "*al inicio de la Sesión Ordinaria*" como reza la Constitución. Concluíamos el año pasado de que tras

esa actitud se pretendía “colocar en aprietos a la Asamblea Legislativa ya que en gran medida nos restringe de un análisis adecuado y sosegado de la medida más importante que debemos considerar en un año natural: El Presupuesto de Ingresos y Gastos Recomendado para el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. No albergamos ninguna duda que, tanto el Gobernador como esta Asamblea Legislativa tienen poco o ningún respeto por el análisis serio y ponderado que requieren estos proyectos presupuestarios. Como indicamos en nuestro Primer Informe del año 2009 “...las medidas improvisadas que ha ido aprobando esta Administración desde los inicios de este cuatrienio, ameritaban una evaluación con tiempo suficiente [del Presupuesto] para no repetir los errores de improvisación que vienen caracterizando a esta Administración.”

En el Primer Mensaje de Presupuesto, el Gobernador Fortuño nos decía lo siguiente:

En los pasados años nuestro pueblo ha vivido agobiado por la peor contracción económica que haya sufrido desde la Gran Depresión de los años 30... una crisis en gran medida provocada por unas políticas económicas desacertadas y un manejo incompetente e irresponsable de las finanzas públicas que han puesto a Puerto Rico al borde de la quiebra y nuestro crédito al borde de la chatarra.

La “*Crisis Fiscal Heredada*” que había servido de telón de fondo para todas y cada una de las acciones de la presente Administración<sup>1</sup> en los primeros dos años y medio y que a su vez sirvió de “*muletilla*” para los funcionarios gubernamentales y del

---

<sup>1</sup> Sin embargo, en los propios documentos que presentaba la Administración Fortuño a la Asamblea Legislativa se indicaba que la crisis fiscal era algo que estaba ocurriendo en todos los países. “*La economía mundial atraviesa una profunda recesión debido a la crisis financiera y una pérdida significativa de la confianza. Se proyecta una contracción del producto en 1.3 por ciento para el año 2009 y una recuperación gradual de 1.9 por ciento en el 2010.*” (énfasis nuestro) Tomo I, Pág. 3.40. Presupuesto General de Ingresos y Gastos 2009-10.

propio Gobernador en sus comparecencias públicas, para justificar sus políticas gubernamentales, hoy se usa de “mofa” en los principales foros de análisis en los medios de comunicación. Y en esa actuación irresponsable de esta Administración se ha llegado al extremo de caracterizar los personajes de “*Minga y Petraca*” para burlarse de un Pueblo que sufre en carne y hueso los atropellos y las fechorías cometidas por este gobierno.

El tiempo nos dio la razón. Desde el primer informe de la Delegación del PPD en el Senado, advertimos que *“en toda la historia política de Puerto Rico, nunca se había visto una agenda tan clara para desestabilizar nuestras instituciones gubernamentales, despedir injustificadamente decenas de miles de empleados públicos, facilitar de una manera irresponsable la destrucción de nuestro medio ambiente... todo ello bajo la excusa de una crisis fiscal Como si en el pasado otras administraciones (de distintos partidos políticos) no hubiesen tenido que lidiar con problemas similares.”* Una mirada a estos dos años pasados nos confirman que desde que esta Administración llegó al poder con los votos de cientos de miles de puertorriqueños, no ha hecho otra cosa que destruir a Puerto Rico sin ningún asomo de arrepentimiento.

### ***Su propia gente no cree en este Gobierno***

Si bien es cierto que esta Administración no ha hecho otra cosa que destruir a Puerto Rico, eso en nada significa que este Pueblo les cree sus mentiras. En los primeros dos años de mal gobierno, no existe una sola encuesta de opinión pública que afirme que esta Administración cuenta con el respaldo de los puertorriqueños. Pero lo más significativo es que inclusive los propios electores y líderes del Partido Nuevo Progresista

(en adelante PNP) tampoco le creen al Gobernador y de manera tímida, así él mismo lo reconoce en su mensaje de Presupuesto. Veamos:

**Ahora quiero hablarte directamente a ti, puertorriqueña y puertorriqueño que me escuchas en tu hogar.** Yo conozco tus preocupaciones y tus problemas. Te he escuchado cuando he visitado tu pueblo, tu casa, tu lugar de trabajo... muchos me han dicho que, aunque saben que la cosa está mejorando, **aún no lo sienten.** Si eres trabajador, ya empezaste a sentir un alivio gracias a la Reforma Contributiva que está dejando más dinero en tu bolsillo. **Pero sientes que no es suficiente...y tienes razón.**

Desde que comenzamos nuestra gestión hace dos años hemos tomado con valentía las medidas correctivas para curarnos...y ya empezamos a ver los resultados...**aunque todavía no todo el mundo lo haya sentido. Pero créeme...**nos estamos curando...y **TODOS** vamos a sentir la diferencia. (Énfasis nuestro)<sup>2</sup>

De igual forma, líderes del PNP han dejado sentir de manera pública la falta de credibilidad del gobernador. Veamos:

**Lemuel Soto**, Alcalde de Arecibo:

Luis Fortuño tiene que dar un giro significativo **porque las promesas que hizo, al día de hoy, no las ha cumplido**, muchos nos sacrificamos, nos esforzamos y algunos fueron despedidos por la Ley 7, es supuestamente para mejorar la economía pero el desempleo ha aumentado. **Son muchos los funcionarios de colegio, los líderes de barrio que están molestos con esta administración**, ciertamente necesitamos más. (Énfasis nuestro) El Nuevo Día, 12 de agosto de 2010

**Benjamín Cintrón**, Alcalde de Patillas:

El gobierno está tomando decisiones erradas **porque no está oyendo al pueblo.** (Énfasis nuestro) 22 de enero de 2011, El Nuevo Día.

---

<sup>2</sup> Mensaje de Presupuesto 2011-12, Pág. Núm. 4.

**Johnny Méndez**, Representante Distrito Núm. 36.

**La administración del Gobernador ha incumplido su compromiso de campaña electoral** de mejorar el servicio de transportación marítima entre Fajardo, Vieques y Culebra. El problema es que cuando vaya a hacer la representación de esta administración sobre el servicio **no me voy a atrever a ir casa por casa a pedir un voto para esta administración porque no ha cumplido.** (Énfasis nuestro) 2 de septiembre de 2010.

**Pedro Rosselló** – Ex Gobernador del PNP (En una referencia a una posible consulta plebiscitaria)

Este no es el momento. No es el momento porque no se podría separar la pregunta de estatus de la guerra partidista. Ahora mismo no es el momento apropiado. **Veo una gran negatividad, un sentido de frustración, de agresividad.** (Énfasis nuestro) Primera Hora 13 de julio de 2010.

Estas son algunas de las expresiones que constantemente se escuchan públicamente, sin hablar de otras en donde el único testigo es el “pasillo” de este Capitolio o de alguna agencia de gobierno.

### ***Puerto Rico vive su peor pesadilla: el Gobierno de Luis Fortuño***

Varios factores acumulados en estos pasados dos años acreditan la premisa de que Puerto Rico vive su peor pesadilla en los últimos 50 años. Esos factores van desde una administración que se ha caracterizado por su inestabilidad hasta la falta de planes concretos para atajar las decenas de problemas que se han agravado o creado bajo la presente administración. Veamos el recuento:

#### ***a. Una Administración Pública inestable.***

Desde que el 2 de enero de 2009 Luis Fortuño juramentó al cargo de Gobernador de Puerto Rico, se han producido cerca de 2.5 renuncias por mes de sus principales colaboradores. En algunos casos hablamos de agencias que al presente han tenido un secretario o jefe de agencias por cada año de esta Administración, como lo es el caso del Departamento de Educación o de Salud. Al día de hoy, han renunciado o se han botado cerca de 71 secretarios, jefes, asesores o directores de agencias de gobierno nombrados directamente por el Gobernador. En La Fortaleza se han producido cerca de 11; del Gabinete 7; unas 25 en administraciones o corporaciones públicas; procuradurías u otros nombramientos a término fijo 7; y cerca de otras 20 en agencias u oficinas gubernamentales de menor jerarquía. Lo novel en todo esto es que la epidemia de renuncias o despidos comienza a impregnarse en esta Asamblea Legislativa con 4 legisladores del PNP renunciados a esta fecha.

***b. Puerto Rico arropado por una ola criminal sin precedentes***

El año 2011 comenzó con las peores noticias que puede recibir un pueblo que ama la tranquilidad y convivencia. Antes de completarse el mes de enero, se habían cometido sobre 100 asesinatos en nuestras calles y vecindarios. Cuando Luis Fortuño era candidato en el 2008, le aseguró al país lo siguiente:

Con nuestro plan de una Nueva Policía le daremos un Golpe al Crimen; Traemos verdaderos y profundos CAMBIOS en la seguridad pública en Puerto Rico. **Nuestro plan no consiste de parchos, ni de propuestas superficiales que no atienden el problema de raíz.** El plan implica la reforma de una estructura centenaria, con un nuevo modelo atemperado a las realidades de un Puerto Rico moderno, y las prácticas de otras jurisdicciones más avanzadas y maduras que la nuestra... . (Énfasis nuestro) - Programa de Gobierno del PNP, Pág. Núm. 102.

Tan reciente como en el Mensaje de Presupuesto el año pasado, engañaba al País con la siguiente expresión:

Nuestra Administración **no se rendirá en la lucha contra el crimen.** Nuestro compromiso sigue siendo de erradicar de nuestras comunidades el crimen y la violencia para devolverle a nuestra gente la paz y la seguridad que se merecen. Por ello, seguiremos adelante trabajando con nuestro Programa de Cero Tolerancia y Golpe al Crimen, **que tan buenos resultados han dado...** (Énfasis nuestro)

Hoy no existen dudas que el Gobierno y la Administración Fortuño improvisan con la seguridad del País. Mantienen a un Superintendente de la Policía que ha demostrado no estar capacitado para esa posición. El cuerpo policiaco se encuentra totalmente desanimado y desmotivado.

*c. Una economía en detrimento.*

**La radicación de quiebras es la orden del día y nuestros comercios y negocios han perdido más de \$23,000 millones en valor durante los últimos dos años, lo cual ha afectado todos los renglones de nuestra economía.** (Énfasis nuestro) Luis Fortuño, Programa de Gobierno del PNP, 2008, Pág. Núm. 13.

Este año volvimos a los peores momentos de la década de los noventa, para ciertos sectores de nuestra economía, cuando miles de comerciantes e individuos tuvieron que acogerse a la Ley Federal de Quiebra. Según el Boletín de Puerto Rico para el año 2010, en los primeros siete meses un total de 6,993 casos se habían reportado, lo cual

representaba un alza de 9 por ciento comparado con esa misma fecha para el año 2009<sup>3</sup>. Estamos hablando que para el año 2010, se radicaban en promedio cerca de 1,165 quiebras mensuales o un promedio de 38 por día.

Esa misma fuente nos reveló que las quiebras en Puerto Rico continuaron su tendencia alcista, reflejando hasta marzo 31 de este año 2011, unos 2,826 casos nuevos, equivalentes a un aumento de 6 por ciento. Con ello se evidenció que todos los Capítulos reportaron aumentos, siendo el Capítulo 11, el que más creció con 52 peticiones radicadas para un 58 por ciento del total de casos registrados. Para el mes de marzo solamente, se habían radicado 1,103 casos, un alza de 3 por ciento, si se compara con el mismo en el año 2010, cuando se radicaron 1,074 casos<sup>4</sup>.

A pesar de ese cuadro, el Gobernador de Puerto Rico nos insiste en su mensaje ofrecido en el mes de abril y citamos:

Para el año fiscal que comienza este próximo 1ro de julio **la cosa ya está mejor**. ... te lo puedo asegurar: **la economía está mejorando y tú y tu familia van a sentir la diferencia**.... Desde que comenzamos nuestra gestión hace dos años hemos tomado con valentía las medidas correctivas para curarnos... **y ya empezamos a ver los resultados**... aunque todavía no todo el mundo lo haya sentido. Pero créeme... nos estamos curando... y **TODOS** vamos a sentir la diferencia.... Y ¿por qué es eso? Pues, precisamente **porque la cosa está mejorando**. (Énfasis nuestro)

Y uno tiene que forzosamente preguntarse, **¿y si la economía está mejorando, cómo es que por tercer año consecutivo seguimos rompiendo las estadísticas de radicación de quiebras en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos en Puerto Rico?**

---

<sup>3</sup> El Nuevo Día, 24 de agosto de 2010.

<sup>4</sup> El Vocero de Puerto Rico, 20 de abril de 2011.

¿A qué nivel de enajenamiento ha llegado esta Administración que sin inmutarse se atreve a concluir una falsedad como esa?

*d. El desempleo sigue por las nubes*

Estamos creando las condiciones idóneas para atraer nueva inversión y propiciar el éxito de estas compañías en nuestra Isla. Estamos bien encaminados para cumplir nuestra meta de ampliar la cantidad de empleos disponibles bajo una industria manufacturera robusta y saludable. Luis Fortuño, 13 de junio de 2011.

Bajo la Administración de Luis Fortuño y el PNP, Puerto Rico volvió a situarse como la jurisdicción dentro de los Estados Unidos con más alto desempleo, tras registrar en marzo de 2011 una tasa de desocupación de 16.9 por ciento. Según las estadísticas del Departamento del Trabajo Federal, en el último año la tasa de desempleo no sólo aumento en 0.6 por ciento en Puerto Rico, sino que fue la única de las 11 jurisdicciones (las otras 10 son estados) con más porcentaje de desocupados que en ese período de tiempo reflejó un aumento. Conforme al Negociado de Estadísticas del Departamento del Trabajo de Estados Unidos, éstas son las tasas de desempleos más altas reportadas a marzo de 2011 por jurisdicción: **Puerto Rico 16.9%**; Nevada 13.2%; California 12%; Florida 11.1%; Rhode Island 11%; Michigan 10.3%; Mississippi 10.2%; Kentucky 10.2%; Oregón 10%; Georgia 10% y Carolina del Sur con 9.9%. Por si todo esto fuera poco, según el economista Jaime del Valle, profesor de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Puerto Rico fue la única jurisdicción en la cual no solo aumentó el desempleo, sino que la fuerza laboral se redujo. Es decir, mientras menos personas buscaban empleo, aún así, existían más desempleados.

**Prohibido olvidar!** Miles de puertorriqueños que fueron las primeras víctimas de este Gobierno cuando se aprobó la Ley Núm. 7 de 2009 con la complicidad de esta Asamblea Legislativa, al ser despedidos de sus empleos, se preguntan, ¿...dónde están los prometidos empleos para trabajar después de haber sido despedidos? **¿Hay alguien que ponga en duda que el efecto neto de los más de 30,000 empleados despedidos no tuvo un efecto directo en las quiebras, en la pérdida de hogares, en el desempleo rampante, en el aumento de mora o atrasos en el pago de las cuentas de auto, colegios privados de los hijos, pensiones alimentarias y otra decena de cuentas personales de esos miles de empleados cesanteados?**

*e. Fortuño sigue endeudando al Gobierno*

**Los puertorriqueños han perdido la fe en su economía... y en su gobierno.** Estamos en una recesión económica desde hace tres años. Estamos en la peor crisis financiera en la historia desde la depresión del 1930. Somos la única jurisdicción en este hemisferio con una economía decreciente. **Hemos pagado más de \$12,000 millones en nuevos impuestos, tarifas, y aumentos en agua, luz, peajes, automóviles, tablillas, bebidas, y guaguas públicas durante los últimos 8 años.** El crédito de nuestro gobierno está degradado y al borde de ser “chatarra”. **El endeudamiento gubernamental se ha duplicado en los últimos 8 años - de \$26,000 millones a más de \$52,000 millones.** No hemos tenido ni un año de presupuesto balanceado. (Énfasis nuestro) Luis Fortuño, Programa de Gobierno del PNP, 2008, Pág. Núm. 13.

Desde la fundación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año 1952, todas las administraciones han emitido préstamos o deuda pública para el desarrollo de proyectos de infraestructura y obra pública. El Artículo VI, Sección 2 de la Constitución fijó el margen prestatario en un 15 por ciento del monto total de las rentas anuales obtenidas. Hasta el año 1992, dicho margen prestatario nunca había sobre

pasado el 10 por ciento, por lo que existía un margen disponible para emitir nueva deuda pública (emisión de bonos). Para el año 1993, la Administración del entonces Gobernador Hon. Pedro Rosselló González, comenzó la práctica de tomar préstamos al Banco Gubernamental de Fomento *sin una fuente de repago*, esto último sin contar con la autorización de la Asamblea Legislativa. La deuda acumulada hasta el año fiscal 2000-2001, bajo esa Administración alcanzó la suma de \$4,310.1 millones<sup>5</sup>. La Administración de la Gobernadora, Hon. Sila M. Calderón, tuvo que refinanciar toda la deuda acumulada y ya para el 2001 se habían establecido fuentes de repago para éstas. Entre las deudas heredadas más significativas o de mayor relevancia se encontraba el financiamiento de la Tarjeta de Salud, el Coliseo de Puerto Rico y el Superacueducto del Norte, entre otros.

Durante el cuatrienio del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá, y bajo el “*gobierno compartido*”<sup>6</sup>, la Asamblea Legislativa solamente aprobó tres emisiones de bonos y un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento a raíz del cierre gubernamental del Gobierno.

Emisión de Bonos aprobados por la Asamblea Legislativa del PNP de 2005 a 2009	
Hon. Aníbal Acevedo Vilá	Hon. Luis Fortuño Buset
<p style="text-align: center;"><b>2005</b></p> <p>Ley Núm. 43 1 de agosto de 2005 - \$575 millones            RC 332 – 13 de diciembre de 2005            RC 379 – 21 de diciembre de 2005</p>	<p style="text-align: center;"><b>2009</b></p> <p>Ley Núm. 1 14 de enero de 2009            Se estima que COFINA estará emitiendo deuda que puede superar los \$10 millones en sus primeras emisiones de bonos.</p>

<sup>5</sup> A esta deuda se le llamó “*deuda extra constitucional*”.

<sup>6</sup> Recordemos que el control legislativo estuvo en manos del Partido Nuevo Progresista, siendo del año 2005 al año 2008 el Presidente del Senado, el actual Secretario de Estado, Hon. Kenneth McClintock.

Hon. Aníbal Acevedo Vilá	Hon. Luis Fortuño Buset
<p align="center"><b>2007</b></p> Ley 74 - 23 de julio de 2007 - \$500 millones RC 116 – 23 de julio de 2007 RC 117 – 23 de julio de 2007	
<p align="center"><b>2008</b></p> Ley Núm. 243 de 9 de agosto de 2008 - \$250 millones RC 94 de 9 de agosto de 2008	
<b>TOTALES APROBADOS</b>	
<b>\$1,325 Millones</b>	<b>4,000 Millones</b>

La anterior referencia demuestra que, mientras durante el cuatrienio de la Administración Acevedo Vilá, la Asamblea Legislativa del PNP sólo aprobó emisiones por la suma total de \$1.3 billones, bajo la Administración del Gobernador Fortuño y en los primeros 14 días de este cuatrienio, se aprobaron sobre \$4,000 millones<sup>7</sup>. Compárese también la deuda acumulada bajo la Administración Acevedo Vilá con la deuda extra constitucional de \$4,310.1 millones (cuatro veces más alta) emitida bajo la Administración Rosselló González. Resulta una desfachatez concluir que la Administración Acevedo Vilá es responsable del endeudamiento que tiene el Gobierno de Puerto Rico.

Durante el Año Fiscal 2009-2010 se realizaron varias emisiones de bonos del Gobierno Central y se aprobaron líneas de crédito como se menciona a continuación:

1. **Commonwealth of Puerto Rico-Treasury Department Credit Facility**  
\$600,000,000 para financiar obligaciones corrientes y desembolsos presupuestarios en anticipación de los TRANS 2010.

<sup>7</sup> Ver Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009. Además, ver Ley Núm. 18 de 22 de mayo de 2008.

2. **Commonwealth of Puerto Rico-Treasury Department-Revolving Credit Agreement and Direct Pay Letter of Credit** por \$900,000,000 con Scotiabank y un consorcio de bancos para financiar interinamente obligaciones corrientes y desembolsos presupuestarios en anticipación de los TRANS-2011
3. **Commonwealth of Puerto Rico-Treasury Department-Credit Facility** \$121,985,000 para financiar pagos mensuales de interés del servicio de la deuda de los GO's por los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2009. Esta línea de crédito se incrementó hasta \$189,657,010 para cubrir los pagos de interés del servicio de la deuda por los meses de julio y agosto de 2009. Finalmente, el 29 de octubre de 2009 se enmienda la línea de crédito por tercera vez para incrementarla hasta \$223,625,092 para cubrir los meses de septiembre y octubre 2009.
4. **Public Improvement Refunding Bonds, Series 2009 A** por \$3,425,000
5. **Public Improvement Refunding Bonds (Conversion) Series 2007 A-4** por \$93,835,000
6. **Public Improvement Refunding Bonds Series 2009 B** por \$372,685,000
7. **Public Improvement Refunding Bonds Series 2009 C** por \$210,250,000
8. **Term Loan Tax Revenue Anticipation Notes** por \$500,000,000 (Scotiabank)
  - a. Series B1-B-4
  - b. Series C1-C4
  - c. Series D1-D4
9. **Tax Revenue Anticipation Note TRANS-2010 Series A1-A2** (Wachovia) por \$400,000,000
10. **Commonwealth of Puerto Rico -Treasury Department-Credit Facility** por \$115,000,000 para el pago de la garantía de bonos variables que vencían el 7 de mayo de 2010 (Series 2007 A6-A7)

*Transacciones posteriores al año fiscal 2009-2010*

1. **Commonwealth of Puerto Rico-Treasury Department-Credit Facility** por \$300,000,000 para financiar interinamente obligaciones corrientes y desembolsos

presupuestarios en anticipación a los TRANS 2011. Esta facilidad fue posteriormente incrementada a \$600,000,000.

2. **Commonwealth of Puerto Rico-Treasury Department-Credit Facility** por \$300,000,000 con First Bank para financiar interinamente obligaciones corrientes y desembolsos presupuestarios en anticipación a los TRANS 2011.
3. La facilidad de \$600,000,000 del Gobierno Central otorgada por el BGF así como los \$300,000,000 otorgados a través de FirstBank, fueron refinanciados a través de un Term Loan TRANS Note Series 2011 por \$900,000,000 por un consorcio de 5 Bancos liderados por Scotiabank. Los bancos participantes fueron BPPR, BBVA, First Bank y Banco Santander de PR.
4. **Commonwealth of Puerto Rico Treasury Department-Credit Facility** por \$101,580,000 para financiar pagos mensuales de interés del Servicio de la Deuda de los GO's por los meses de julio, agosto y septiembre de 2010. Esta línea de crédito tuvo cuatro enmiendas para cubrir el pago mensual de intereses:
  - a. Primera enmienda hasta \$135,439,904 para cubrir los pagos de octubre 2010.
  - b. Segunda enmienda hasta \$237,019,832 para cubrir los pagos de noviembre, diciembre 2010 y enero 2011.
  - c. Tercera enmienda hasta \$304,739,784 para cubrir los pagos de febrero y marzo 2011.
  - d. Cuarta enmienda hasta \$411,227,534 para cubrir los pagos de abril, mayo y junio 2011.
5. **Commonwealth of Puerto Rico Treasury Department-Credit Facility** por \$29,841,667 para refinanciar el pago de principal de los bonos del Gobierno de Puerto Rico identificados como *Advanced Refundable* para los meses de agosto a noviembre de 2010 y cubrir el principal y el *accretion* correspondiente a los cuatro meses del bono CAB's de la Serie 1989, el cual vence el 1 de julio de 2011. Esta línea tuvo los siguientes dos incrementos:
  - a. Primera enmienda incrementó hasta \$44,762,501 para cubrir el pago de principal de diciembre de 2010 y enero de 2011.

- b. Segunda enmienda incrementó hasta \$59,683,334 para cumplir con los depósitos mensuales de la porción de principal del servicio de la Deuda y por dos meses adicionales, febrero y marzo de 2011.

Durante el presente año fiscal 2010-2011 se han llevado a cabo varias transacciones para refinanciar y reestructurar parte de la deuda del Gobierno Central. Hasta el 9 de marzo de 2011, estas transacciones totalizan \$631,070,000. Antes que finalice el año fiscal se efectuarán otras transacciones para reestructurar la deuda, las cuales conoceremos antes de finalizar el próximo año fiscal.

### ***Resumen***

Ante todos estos males causados por la irresponsabilidad y mediocridad en el quehacer gubernamental, la presente Administración intenta solucionarlo con el gasto sin precedentes de sobre 100 millones de dólares en pautas comerciales de corte político para mejorar la maltrecha imagen del Gobernador Luis Fortuño. Es decir, que no solo se perdieron miles de millones de dólares en la economía del País, por tomar decisiones equivocadas al despedir sobre 30,000 empleados públicos, creando un caos en la economía local, sino que los contribuyentes ahora tenemos que aportar sobre 100 millones en una campaña publicitaria de engaños para mejorar el deterioro político de la misma persona que tanto daño le hizo a Puerto Rico. Desde *PPD vs Gobernador I*, 139 DPR 643-692, (1995), sabemos que: “[N]o es válido ni permisible el uso de fondos públicos para anuncios y campañas publicitarias propagandísticas de carácter político-partidista, **sea clara, indirecta, sutil, disimulada, sofisticada o esté entremezclada con actividades informativas legítimas.**” También sabemos que **"Permitirle al gobierno, armado con el mayor tesoro de campaña -el erario público- intentar dominar un proceso electoral, atenta contra la integridad básica del proceso democrático"**<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Steven Shiffrin, *Government Speech*, 27 UCLA Law Rev. 565, 612 (1980).

(Énfasis nuestro). Es un acto de corrupción que el Gobierno de Luis Fortuño procure [S]u reelección utilizando para ello los dineros públicos que han sido puestos en las arcas por todos los contribuyentes, indistintamente de preferencias políticas.”<sup>9</sup> “Los fondos públicos provienen de todos los contribuyentes del País y del más amplio espectro político, por lo que no son privativos de quienes políticamente ostentan las riendas del País durante determinado cuatrienio.”<sup>10</sup>

Restará por ver las lealtades del Nuevo Tribunal Supremo Azul ante estos excesos publicitarios. ¿Cómo justificarán que aquellas normas jurisprudenciales que dictaban que cuando en un mensaje gubernamental, cuyo contenido se asemeje más a resaltar la imagen o destacar la obra del partido en el poder o su candidato, con estribillos, lemas, colores, insignias, símbolos, y otros de corte político partidista, dicho mensaje coloca a los contrincantes políticos en una clara desventaja en abierta violación al axioma de igualdad electoral, en su vertiente de igualdad económica inmersa en la Constitución y por lo tanto, pierde su legitimidad?<sup>11</sup> ¿Qué entuerto jurídico será necesario para interpretar que “esa disparidad económica y trato desigual es constitucionalmente...” **permisible en el Gobierno de Luis Fortuño?** (Énfasis nuestro) *PSP v. Srio. de Hacienda*, 110 D.P.R. 313 (1980).

El análisis del presupuesto de gastos de funcionamiento del gobierno para el año fiscal 2011-12 nos ha brindado la oportunidad de desenmascarar muchas de las mentiras de la administración Fortuño así como evidenciar la complicidad del liderato legislativo del PNP en los esfuerzos de este gobierno de engañar y manipular la percepción del pueblo. Podemos recordar como entre el año 2009 y principios del año 2010, el gobierno

---

<sup>9</sup> E.Ziegler, *Government Speech and the Constitution: The Limits of Official Partisanship*, 21 B.C.L. Rev. 578, 604 (1980)

<sup>10</sup> Voto Disidente del Juez Asociado señor Negrón García en *Noriega v. Hernández Colón*, 126 DPR 42 (1990).

<sup>11</sup> Ver *Miranda vs. CEE*, 141 D.P.R. 775 (1996) y *Marrero vs. Municipio de Morovis*, 115 D.P.R. 643 (1984).

del PNP se jactó argumentando que ellos habían reducido la partida relacionada con los gastos de las campañas publicitarias gubernamentales. En octubre de 2009 denunciarnos que el gobierno había contratado a través de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Banco Gubernamental de Fomento a la firma encuestadora Gaither Internacional, por la suma de \$300 mil para realizar encuestas sobre la popularidad del Gobernador y su gestión gubernamental. En aquella ocasión, condenamos la utilización de fondos públicos para que la firma Gaither Internacional básicamente realizara encuestas de imagen del Gobernador, sus jefes de agencia y de sus posibles rivales políticos para las elecciones del año 2012.

A raíz de los resultados de dicha encuesta, que claramente demostraban la ya lacerada imagen del Primer Ejecutivo ante el incumplimiento de sus promesas de campaña y la incapacidad de su administración, se comenzó a principios del año 2010 con una intensiva campaña publicitaria en la radio, prensa escrita y televisión. La Delegación del PPD en el Senado criticó severamente el despilfarro de millones de dólares en anuncios que solo buscaban tratar de resaltar la maltrecha imagen del Gobernador Fortuño y denunció que esta situación violentaba las severas restricciones a la publicidad gubernamental establecidas en la Ley de Reforma Fiscal (Ley Núm. 103 de 2006). Esta Ley imponía a todo jefe de agencia una penalidad de restituir hasta tres veces el gasto incurrido en anuncios no autorizados, del pecunio personal del funcionario. La respuesta del gobierno PNP ante nuestra denuncia fue enmendar, vía el ya conocido mecanismo del “fast track” legislativo, la Ley de Reforma Fiscal para legalizar estos anuncios con la Ley Núm. 153 de noviembre de 2010. Mediante esta Ley se hizo retroactiva a mayo de 2006 la exoneración a los jefes de agencia que habían violentado las restricciones de la ley al

incurrir en gastos de campañas publicitarias no autorizadas, que esencialmente eran todas las que se habían realizado por el gobierno de Fortuño en el año 2010.

En enero de 2011 la Delegación del PPD alertó sobre el patrón de las agencias del gobierno de gastar mucho más de lo que la Asamblea Legislativa les había autorizado en sus presupuestos para anuncios y pautas en los medios. Este reclamo estuvo acompañado de una solicitud a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que investigara esta situación y nos remitiera una certificación sobre el gasto de anuncios de las agencias, así como un detalle de la procedencia de los recursos. En aquella ocasión revelamos que muchas agencias con cero asignaciones o limitados recursos para anuncios y pautas en los medios, habían otorgado contratos para publicidad sin tener los fondos asignados para ello. Como ya es costumbre de este gobierno, esta comunicación no fue atendida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Desde enero de 2011 hemos estado criticando el derroche de los millones de dólares gastados en campañas publicitarias innecesarias como lo es “Vía Verde”, “Mi Salud”, “las Alianzas Público Privadas”, “Desarrollo para el Pueblo”, “Puerto Rico se Supera”, por mencionar algunas, que sólo buscan tratar de rescatar la maltrecha imagen de la administración Fortuño. Estimados conservadores nos revelan que el gasto gubernamental en campañas publicitarias sobrepasa los \$100 millones, sin que las agencias cuenten con los recursos asignados para sufragar tales gastos.

Las vistas de presupuesto han evidenciado como las agencias de la Rama Ejecutiva gastan significativamente más de los recursos que les fueron autorizados para anuncios gubernamentales. Se incluye la Tabla I que revela el alarmante patrón de gastos excesivos en anuncios en tan sólo unas 15 entidades públicas de las sobre 100

agencias que comparecieron ante la Comisión de Hacienda del Senado para presentar su petición presupuestaria. La Tabla I revela que en el año fiscal 2009-2010 de los \$5 millones que tenían estas agencias para anuncios, gastaron unos \$17 millones triplicando el gasto autorizado. En el año fiscal 2010-11, de \$5 millones de gastos autorizados, las agencias gastaron unos \$27 millones en gastos de publicidad sin tener los recursos para ello. Así vemos que en el año fiscal vigente, estas 15 agencias han gastado casi 6 veces la cantidad que tenían autorizadas en sus presupuestos para anuncios y pautas en los medios.

En cada vista pública se les increpó a los Jefes de agencias que explicaran este gasto excesivo y no presupuestado, pero siempre evadían contestar las preguntas y conseguían que la Presidenta de la Comisión de Hacienda les concediera cinco días para remitir sus comentarios e información sobre el asunto. Al día de hoy, los Senadores del PPD no han obtenido ni una sola contestación escrita que evidencie de dónde estas agencias han sacado el dinero para pagar los anuncios no autorizados en sus correspondientes peticiones presupuestarias.

Esconderle esta información al Pueblo es inaceptable, más aún por un gobierno que tanto ha pregonado la supuesta existencia de una precaria situación fiscal como justificación para el despido de sobre 30 mil empleados públicos. Tal parece que el liderato legislativo del PNP no le interesa que el Pueblo conozca la verdad de cómo este gobierno derrocha los recursos públicos y de dónde están sacando estos millones escondidos.

Resulta extremadamente revelador que agencias tales como Administración de Seguros de Salud, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, el

Departamento de Hacienda, el Banco Gubernamental de Fomento, ADFAN, ACUDEN y la Policía, por mencionar algunas, se han excedido en sus gastos de anuncios por millones de dólares, en un claro despilfarro de fondos en campañas publicitarias totalmente innecesarias. Pero estas agencias se niegan a explicar de dónde sacaron el dinero no presupuestado para incurrir en tales gastos, esto con la clara anuencia del liderato PNP del Senado que no les exige explicación y que se limita a validar con su voto esta situación que lacera los más elementales principios de administración pública.

Peor aún, se han detectado unos casos en los cuales aparentemente se han tramitado contratos de publicidad como otro tipo de servicio. Así se ha identificado a una empresa que se dedica a la gestión de mercadeo y publicidad, como lo es la firma Ballori & Farré, que ahora aparece en el Registro de Contratos del Contralor como que brinda servicios legales al Departamento de Salud por la suma de \$2.5 millones, mediante el contrato 2011-DS0505, así como servicios de consultoría administrativa al Departamento de Educación por la suma de \$2.9 millones, mediante el contrato 2011-0018.

Otro ejemplo es la empresa KOIGC, que se dedica a brindar servicios de publicidad que ahora aparece en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor como una entidad que provee servicios de adiestramiento u orientación a ADSEF por la suma de \$1.5 millones mediante el contrato 2010-0104, así como servicios de consultoría administrativa al Departamento del Trabajo por la suma de \$2.4 millones mediante los contratos 2009-0505, 2010-0414, 2011-0110, 2011-0254, 2011-0411, 2011-0469 y 2011-0592.

Nos preguntamos cuántas otras agencias del Gobierno están utilizando este cuestionable método de tramitar sus contratos de publicidad a través de otros servicios

para evadir su responsabilidad de divulgar el gasto real en campañas publicitarias, o es que este es un patrón previamente autorizado por las altas esferas de la gerencia gubernamental para esconder el verdadero gasto publicitario del Gobierno.

El presupuesto operacional vigente (2010-2011) revela unos \$56.2 millones para gastos de anuncios y pautas para TODAS las entidades gubernamentales. Pero este total incluye unos \$18.5 millones del mercadeo del turismo local en los medios internacionales así como unos \$22.7 millones de la promoción de los rones de Puerto Rico, razón por la cual el gasto neto de anuncios de las demás agencias de la Rama Ejecutiva asciende a sólo \$15.0 millones, según el gasto que autorizó la Asamblea Legislativa para el año fiscal 2010-11. Sin embargo, vemos de la Tabla I que el gasto en anuncios de sólo 15 agencias de las 120 que componen la Rama Ejecutiva asciende a \$27 millones, lo que ya supera por \$12.3 millones el gasto autorizado para todas las agencias del Ejecutivo según el presupuesto que aprobamos el año pasado.

El presupuesto operacional del pasado año fiscal (2009-10) revela unos \$58.4 millones para gastos de anuncios y pautas. Pero este total incluye unos \$23.8 millones del mercadeo del turismo local en los medios internacionales y \$21.3 millones de la promoción de los rones de Puerto Rico, razón por la cual el gasto neto de anuncios de las demás agencias ascendía a sólo \$13.3 millones, según el gasto que autorizó la Asamblea Legislativa para el año fiscal 2009-2010. De la Tabla I se desprende que en tan sólo 15 agencias de las 120 que componen la Rama Ejecutiva se gastaron unos \$17.4 millones en contratos de publicidad, lo que ya supera por \$4.1 millones el gasto autorizado para todas las agencias del Ejecutivo según el presupuesto aprobado.

Ahora la administración del PNP plantea como un gran logro que sólo gastarán \$45.8 millones en anuncios y pautas en medios para el año fiscal 2011-2012, cuando vemos que en realidad el gasto en los años anteriores ha sido mucho mayor de lo que han presentado en el documento de presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa. Nuevamente quedan evidenciadas las mentiras del gobierno de Fortuño y la complicidad del liderato legislativo PNP de encubrir el verdadero despilfarro de fondos en gastos de publicidad innecesarios.

Hemos podido identificar durante el accidentado proceso de vistas públicas como la gran mayoría de las agencias han incurrido en gastos de publicidad que son cientos de miles de dólares mayores a los autorizados en sus presupuestos operacionales. ¿A cuánto asciende el verdadero derroche de fondos públicos en publicidad gubernamental? ¿De dónde estas agencias han sacado los recursos millonarios para pagar los lucrativos contratos publicitarios a las empresas privadas? ¿De qué recursos escondidos salen los fondos para el pago de estos gastos de publicidad gubernamental no autorizados? ¿Qué papel ha desempeñado la Oficina de Gerencia y Presupuesto en la contratación de estos gastos publicitarios millonarios? Estas son algunas de las preguntas que no se le contestan al pueblo, quienes son los soberanos de la Asamblea Legislativa y a quienes nosotros como legisladores nos debemos para asegurar el uso responsable y adecuado de los limitados recursos públicos.

Resulta irónico que esta administración del PNP, que tanto ha pregonado la existencia de una precaria situación fiscal, que al amparo de esta supuesta situación fiscal impuso 18 nuevos impuestos, despidió a 30 mil empleados públicos y redujo significativamente la calidad de los servicios que el gobierno brinda a la ciudadanía, haya

despilfarrado sobre \$100 millones en tan sólo un año para promover la maltrecha imagen del Gobernador Fortuño.

Del proceso evaluativo del presupuesto hemos podido contara que las verdaderas prioridades del Gobierno Fortuño y del liderato legislativo del PNP no están dirigidas a promover el bienestar común del pueblo. No lo hacen con el derroche de sobre \$100 millones en publicidad gubernamental que solo buscan resaltar las gestiones de un gobierno que a todas luces le ha fallado al país. Ese dinero pudo haber sido mejor utilizado en la compra de los tan necesitados materiales educativos para fortalecer la enseñanza de nuestra juventud, en la adquisición de equipos para ayudar a nuestros policías a ser más efectivos en combatir la criminalidad rampante que ahoga a nuestra sociedad, o en la otorgación de incentivos económicos para promover la creación de empleos en el sector agrícola e industrial.

El gasto extravagante de anuncios es otro ejemplo más del engaño, de la mentira que resulta ser este documento de presupuesto. Hemos podido evidenciar que las partidas incluidas en el documento de presupuesto relacionadas con el gasto de anuncios y pautas en los medios para los años fiscales 2009-10 y 2010-11 son incorrectas y resultan ser mucho menor que el gasto real en que han incurrido las agencias en las campañas publicitarias innecesarias. Hemos constatado que el documento no refleja la realidad del presupuesto operacional del gobierno y anticipamos que el gasto de funcionamiento para el año fiscal 2011-2012 será mucho mayor al que la Delegación del PNP autoriza con su aprobación del mismo.

**TABLA I: GASTOS EN ANUNCIOS Y PAUTAS EN LOS MEDIOS**

Agencia	2009-2010		2010-2011	
	Gasto autorizado en el presupuesto	Gasto real en anuncios	Gasto autorizado en el presupuesto	Gasto real en anuncios
AEE	\$1,479,000	\$804,550	\$1,000,000	\$2,924,662
Adm. Corrección	\$6,000	\$36,480	\$6,000	\$111,931 (a)
BGF	0	\$519,000	0	\$3,695,000
Edificios Públicos	\$12,000	\$636,675	\$12,000	N/A (b)
Dept. Hacienda	\$1,669,000	\$1,800,000	\$900,000	\$2,300,000 (c)
Dep.. Educación	\$197,000	\$2,018,975	\$487,000	\$5,229,408
ASES	0	\$815,500	0	\$4,222,250
Dept. Salud	\$1,047,000	\$6,559,031	\$720,000	\$7,514,327
Dept. Familia	\$27,000	\$502,000	\$405,000	\$54,000 (d)
ADSEF	\$952,000	\$1,500,000 (e)	\$1,900,000	\$1,725,000
ADFAN	\$31,000	\$898,850	\$69,000	\$2,072,634
ACUDEN	\$4,000	\$829,716	\$4,000	\$553,405
ASUME	\$20,000	\$325,000	\$46,000	\$400,000
Policía	\$12,000	\$100,000	\$45,000	\$655,338
Justicia Criminal	0	\$99,200	\$6,000	\$564,145
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,456,000</b>	<b>\$17,471,977</b>	<b>\$5,600,000</b>	<b>\$27,315,640</b>

**NOTAS:**

(a) Lo cierto es que la Adm. Corrección ha pautado mucho más de los \$111 mil en su campaña de publicidad a página completa en los periódicos.

(b) Aún cuando no surgen contratos de publicidad en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor, lo cierto es que la Autoridad de Edificios Públicos tuvo anuncios a página completa en los periódicos de circulación nacional en agosto de 2010 con un costo estimado de \$35,000.

(c) No incluye los anuncios relacionados con la Lotería Electrónica que fueron de \$9 millones para el 2009-10 y de \$9.4 millones para el 2010-11.

(d) A pesar de mantener una agresiva campaña publicitaria en los medios, el Departamento de Familia sólo tiene unos \$54,000 en contratos de publicidad para el año fiscal 2010-11 según surge del Registro de Contratos de la Oficina del Contralor.

(e) Aparecen en el Registro de Contratos del Contralor como contratos de servicios de adiestramiento de la firma KOIGC para ADSEF.

**LA ECONOMIA ESTANCADA DE PUERTO RICO EN EL AÑO FISCAL 2010 PRELIMINAR Y REVISADO 2008 Y 2009**

Según la Junta de Planificación, en su informe económico al Gobernador para el año fiscal 2010, el producto bruto a precios constantes creció -3.8 por ciento. Por su parte los años 2008 y 2009 revisados reflejaron -2.9 y -4.0 por ciento respectivamente.

Entre los factores que ocasionaron esta reducción se encuentran:

- \* Disminución en la inversión en construcción
- \* Cambio en la política del sector bancario
- \* Nivel de confianza del sector privado
- \* Volatilidad de los precios del petróleo
- \* Alto costo de energía en Puerto Rico

A precios corrientes, el producto bruto para el año fiscal 2010 alcanzó \$63,291.5 millones o un 1.0 por ciento de crecimiento sobre el fiscal 2009. Los números revisados para el fiscal 2009 fueron \$62,677.8 millones ó 1.6 por ciento de aumento en comparación con el año anterior. Asimismo el año 2008 revisado tuvo un crecimiento de 3.6 por ciento ó \$61,665.2 millones. El incremento del producto bruto a precios corrientes para el año fiscal 2010 fue inducido por un aumento de 3.1 por ciento en los gastos de consumo personales y una disminución de 16.8 por ciento en la inversión en construcción.

La inversión en construcción mantuvo una reducción al caer de \$4,255.8 millones en el año 2009 a \$3,542.4 millones en el año 2010. En términos porcentuales, esto significa una baja de 16.8 por ciento ó \$713.4 millones al compararlo con el año anterior. Todos los componentes de la inversión en construcción tuvieron caídas significativas: privada 6.7 por ciento y pública 25.1 por ciento. Los factores que incidieron en la reducción registrada en la actividad de la construcción privada para el año fiscal 2010 fueron: la merma de \$103.3 millones en obras por parte de la inversión privada en vivienda y los proyectos de instalaciones con una baja de \$50.8 millones ó 15.3 por

ciento. Los proyectos de vivienda son el principal componente de las obras de construcción privadas.

Adicionalmente, el valor total de las obras de construcción públicas para el año fiscal 2010 alcanzó los \$1,747.5 millones. Esto se debió a una baja en los proyectos de instalaciones de \$373.3 millones ó 33.1 por ciento, y del Gobierno Central y Municipios de \$180.1 millones ó 22.1 por ciento cuando se compara con el año anterior.

Los proyectos de vivienda son el principal componente de las obras de construcción privadas. El valor de estas alcanzó los \$996.1 millones, representando una reducción de \$103.3 millones ó 9.4 por ciento al comparar con los \$1,099.4 millones del año anterior. Los proyectos de vivienda pública alcanzaron los \$208.1 millones, significando un aumento de \$87.2 millones ó 72.2 por ciento, respecto a los \$120.9 millones del año anterior.

En el año fiscal 2010 los gastos de consumo personal a precios corrientes constituyen el 90.3 por ciento del producto bruto. Estos ascendieron a \$57,162.1 millones, un incremento de 3.1 por ciento en comparación con el año fiscal 2009.

## **GASTO DE CONSUMO PERSONAL A PRECIOS CORRIENTES** (en millones de dólares y años fiscales)

### **Total de gasto de consumo personal a precios corrientes** **año fiscal 2010, en millones de dólares**

Gasto de Consumo	\$57,162.1	(3.1%)
Bienes duraderos	\$22,910.8	(3.9%)
Servicios	\$29,110.5	(2.5%)

El porcentaje de cambio corresponde al año 2010 vs. 2009.

El gasto de consumo personal de automóviles, compone el 33.8 por ciento del aumento en el gasto de consumo personal de bienes duraderos. Éste subió 23.5 por ciento ó \$330.6 millones en comparación con el año anterior. Por su parte, el gasto de consumo personal en artículos no duraderos tuvo un incremento de 3.8 por ciento ó \$833.3 millones, que se puede notar en sus componentes principales.

### **GASTO DE CONSUMO PERSONAL EN BIENES NO DURADEROS** (año fiscal 2010, en millones de dólares)

	Millones de \$	Cambio %	% de composición
Alimentos	8,556.9	1.1	37.3
Gasolina y aceite	2,525.0	16.5	11.0
Productos medicinales	3,481.8	6.9	15.2

En cuanto al gasto de consumo personal en servicios, vivienda tuvo un crecimiento de 2.3 por ciento ó \$209.9 millones. No obstante, el gasto de consumo personal en servicios de hoteles (el cual incluye restaurantes) tuvo un aumento de \$52.0 millones ó 1.8 por ciento. El gasto de consumo de gobierno del año fiscal 2010 a precios corrientes fue de \$10,849.1 millones. Disminuyó a precios corrientes un 2.3 por ciento ó \$252.6 millones en comparación con el año anterior. El gasto de consumo de gobierno está compuesto por el Gobierno Central y Municipios. A precios corrientes, el gasto de consumo de Gobierno Central fue \$8,042.5 millones lo que representa una contracción de \$494.3 millones ó 5.8 por ciento. Por su parte, el gasto de consumo del Gobierno Municipal alcanzó \$2,806.5 millones, un aumento de 9.4 por ciento ó \$241.6 millones en el año fiscal 2010. Las ventas netas o exportaciones netas consisten en la resta de las exportaciones menos importaciones o pagos. En el año fiscal 2010 las ventas netas

aumentaron 0.3 por ciento de -\$13,890.6 millones en el 2009 a -\$13,854.8 millones ó \$35.9 millones.

### PRODUCTO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES: AÑOS FISCALES

(En millones de dólares - In millions of dollars)

PRODUCTO BRUTO	61,665.2	62,677.8	63,291.5	2,144.7	1,012.6	613.8	3.6	1.6	1.0
Gastos de consumo personal	54,500.9	55,423.2	57,162.1	2,551.6	922.3	1,738.9	4.9	1.7	3.1
Artículos duraderos	5,158.1	4,947.0	5,140.7	(277.5)	(211.1)	193.8	(5.1)	(4.1)	3.9
Artículos no duraderos	21,832.8	22,077.6	22,910.8	1,108.9	244.8	833.3	5.4	1.1	3.8
Servicios	27,510.1	28,398.7	29,110.5	1,720.2	888.6	711.8	6.7	3.2	2.5
Gastos de consumo del gobierno	10,518.1	11,101.7	10,849.1	5.7	583.6	(252.6)	0.1	5.5	(2.3)
Central (1)	8,204.6	8,536.8	8,042.5	(90.9)	332.2	(494.3)	(1.1)	4.0	(5.8)
Municipios	2,313.5	2,564.9	2,806.5	96.6	251.4	241.6	4.4	10.9	9.4
Inversión interna bruta, total	11,373.6	10,043.5	9,135.1	(614.2)	(1330.1)	(908.3)	(5.1)	(11.7)	(9.0)
Cambio en inventarios	399.3	355.0	356.0	85.9	(44.3)	1.1	—	—	—
Inversión interna bruta de capital fijo	10,974.3	9,688.5	8,779.1	(700.1)	(1285.8)	(909.4)	(6.0)	(11.7)	(9.4)
Construcción	5,390.5	4,255.8	3,542.4	(359.6)	(1134.7)	(713.4)	(6.3)	(21.1)	(16.8)
Empresas privadas	2,686.7	1,922.9	1,794.9	(592.0)	(763.8)	(128.0)	(18.1)	(28.4)	(6.7)
Empresas públicas	1,669.3	1,519.2	1,113.9	1.3	(150.2)	(405.3)	0.1	(9.0)	(26.7)
Gobierno	1,034.6	813.7	633.7	231.2	(220.8)	(180.1)	28.8	(21.3)	(22.1)
Central (1)	498.8	415.6	353.0	105.4	(83.2)	(62.6)	26.8	(16.7)	(15.1)
Municipios	535.8	398.2	280.7	125.7	(137.6)	(117.5)	30.7	(25.7)	(29.5)
Maquinaria y equipo	5,583.8	5,432.7	5,236.7	(340.6)	(151.1)	(196.0)	(5.7)	(2.7)	(3.6)
Empresas privadas	5,397.1	5,227.4	5,043.0	(315.3)	(169.7)	(184.5)	(5.5)	(3.1)	(3.5)
Empresas públicas	82.7	71.3	79.6	(3.4)	(11.5)	8.3	(3.9)	(13.9)	11.7
Gobierno	103.9	134.0	114.2	(21.9)	30.1	(19.8)	(17.4)	29.0	(14.8)
Central (1)	57.9	85.9	64.2	(25.5)	28.0	(21.7)	(30.6)	48.2	(25.2)
Municipios	46.0	48.1	49.9	3.6	2.1	1.8	8.5	4.7	3.8
Ventas netas al resto del mundo	(14,727.4)	(13,890.6)	(13,854.8)	201.5	836.8	35.9	(1.3)	(5.7)	(0.3)
0.0	0.0	0.0							
Ventas al resto del mundo	76,613.1	74,113.2	74,999.1	3,706.9	(2,499.8)	885.8	5.1	(3.3)	1.2
Gobierno federal	1,589.1	1,773.6	1,793.5	277.9	184.5	19.9	21.2	11.6	1.1
Otros no residentes	75,023.9	72,339.6	73,205.6	3,429.0	(2,684.3)	865.9	4.8	(3.6)	1.2
Compras al resto del mundo	91,340.5	88,003.8	88,853.8	3,505.4	(3,336.7)	850.0	4.0	(3.7)	1.0
Gobierno federal	347.0	374.1	378.3	8.6	27.1	4.2	2.5	7.8	1.1
Otros no residentes	90,993.5	87,629.8	88,475.5	3,496.7	(3,363.7)	845.7	4.0	(3.7)	1.0

r- Cifras revisadas.

p- Cifras preliminares.

( ) Cifras negativas.

(1) Incluye las agencias, la Universidad de Puerto Rico, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Autoridad de Carreteras y Transportación.

A precios constantes, el gasto de consumo personal registró una alza de 0.6 % sobre el año fiscal 2009 cuando de \$9,266.4 millones revisado aumentó a \$9,322.6

millones en el año fiscal 2010. Dicho comportamiento estuvo sustentado por una disminución en gastos de consumo de bienes duraderos (-0.5%) y un aumento en el gasto de consumo de artículos no duraderos (0.2%) y en el gasto de consumo personal en servicios (1.4%). Cabe destacar que los gastos de consumo personal a precios constantes representaron 75.1% de la demanda interna real para el año fiscal 2010. La reducción del gasto de consumo personal de artículos duraderos a precios reales está sustentada por una disminución en el gasto de enseres eléctricos de 5.1% ó \$28.4 millones y en equipo del hogar de 4.7% ó \$21.0 millones. El gasto de consumo personal de artículos no duraderos a precios constantes tuvo un aumento significativo en productos medicinales (4.2%), gasolina y aceite (11.0%), y artículos de tocador (24.1%). Por otro lado, el gasto de consumo personal en servicios a precios reales fue afectado significativamente por el aumento en vivienda de 1.5% ó \$18.3 millones.

El gasto de consumo de gobierno tuvo una baja significativa de 5.3% ó \$98.4 millones. Uno de los componentes del gasto de consumo de gobierno lo es el Gobierno Central el cual descendió de \$1,345.7 millones en el fiscal 2009 a \$1,224.2 millones en el año 2010, un cambio porcentual de -9.0% ó \$121.5 millones. Mientras el segundo componente del gasto de consumo de gobierno, Municipios, aumentó 4.5% ó \$23.2 millones cuando en el año fiscal 2010 registró \$534.2 millones de \$511.0 millones en el fiscal anterior.

La actividad de la construcción a precios reales tuvo un descenso de 18.8% cuando registró \$401.4 millones en el año fiscal 2010 y \$494.6 millones en el 2009. La construcción privada tuvo una baja de \$20.1 millones ó 9.0%. Asimismo, la construcción por parte de las empresas públicas disminuyó en 28.5% ó \$50.3 millones. Por su parte,

Gobierno Central y Municipios registraron bajas en construcción de 17.2% y 31.3% respectivamente. Conjuntamente la inversión en maquinaria y equipo a precios constantes incidió en una reducción de 2.3% ó \$21.3 millones menos, cuando registró niveles de \$909.5 millones en el 2010 y \$930.8 millones en el 2009. La inversión en maquinaria y equipo de empresas privadas disminuyó en 2.2%, aumentó en 13.1% para empresas públicas y se contrajo un 13.1% en el Gobierno total que incluye Gobierno Central y Municipios.

## PRODUCTO BRUTO A PRECIOS CONSTANTES DE 1954: AÑOS FISCALES

(En millones de dólares)

PRODUCTO BRUTO	6,768.8	6,500.2	6,255.1	(204.8)	(268.6)	(245.1)	(2.9)	(4.0)	(3.8)
Gastos de consumo personal	9,478.4	9,266.4	9,322.6	(34.6)	(212.0)	56.2	(0.4)	(2.2)	0.6
Artículos duraderos	1,600.8	1,584.9	1,576.3	(104.6)	(15.9)	(8.6)	(6.1)	(1.0)	(0.5)
Artículos no duraderos	3,656.4	3,470.1	3,477.9	(59.9)	(186.3)	7.8	(1.6)	(5.1)	0.2
Servicios	4,221.2	4,211.3	4,268.4	130.0	(9.9)	57.1	3.2	(0.2)	1.4
Gastos de consumo del gobierno	1,820.7	1,856.8	1,758.4	(89.5)	36.1	(98.4)	(4.7)	2.0	(5.3)
Central (1)	1,344.2	1,345.7	1,224.2	(93.4)	1.5	(121.5)	(6.5)	0.1	(9.0)
Municipios	476.7	511.0	534.2	4.1	34.3	23.2	0.9	7.2	4.5
Inversión interna bruta, total	1,705.8	1,468.1	1,340.6	(146.0)	(237.7)	(127.5)	(7.9)	(13.9)	(8.7)
Cambio en inventarios	73.6	42.7	29.7	19.5	(30.9)	(13.0)	—	—	—
Inversión interna bruta de capital fijo	1,632.3	1,425.4	1,310.9	(165.4)	(206.9)	(114.5)	(9.2)	(12.7)	(8.0)
Construcción	636.0	494.8	401.4	(86.3)	(141.4)	(93.2)	(9.4)	(22.2)	(18.8)
Empresas privadas	317.0	223.5	203.4	(83.4)	(93.5)	(20.1)	(20.8)	(29.5)	(9.0)
Empresas públicas	196.9	176.5	126.2	(6.8)	(20.4)	(50.3)	(3.3)	(10.4)	(28.5)
Gobierno	122.0	94.6	71.8	23.9	(27.4)	(22.8)	24.3	(22.5)	(24.1)
Central (1)	58.8	48.3	40.0	10.8	(10.5)	(8.3)	22.4	(17.9)	(17.2)
Municipios	63.2	46.3	31.8	13.1	(16.9)	(14.5)	26.2	(26.7)	(31.3)
Maquinaria y equipo	996.3	930.8	909.5	(99.1)	(65.5)	(21.3)	(9.0)	(6.6)	(2.3)
Empresas privadas	963.0	895.6	875.8	(93.2)	(67.4)	(19.8)	(8.8)	(7.0)	(2.2)
Empresas públicas	14.8	12.2	13.8	(1.2)	(2.6)	1.6	(7.3)	(17.3)	13.1
Gobierno	18.5	22.9	19.9	(4.8)	4.4	(3.0)	(20.4)	23.8	(13.1)
Central (1)	10.3	14.7	11.2	(5.1)	4.4	(3.5)	(33.0)	42.2	(23.8)
Municipios	8.2	8.2	8.7	0.4	0.0	0.5	4.7	0.0	6.1
Ventas netas al resto del mundo	(6,236.2)	(6,091.1)	(6,166.5)	65.1	145.1	(75.4)	(1.0)	(2.3)	1.2
Ventas al resto del mundo	7,243.4	6,635.4	6,489.0	(3.5)	(608.0)	(146.4)	(0.0)	(8.4)	(2.2)
Gobierno federal	276.4	296.5	292.5	36.3	20.1	(4.0)	15.1	7.3	(1.3)
Otros no residentes	6,967.0	6,338.9	6,196.5	(39.8)	(628.1)	(142.4)	(0.6)	(9.0)	(2.2)
Compras al resto del mundo	13,479.5	12,726.5	12,655.5	(68.7)	(753.0)	(71.0)	(0.5)	(5.6)	(0.6)
Gobierno federal	60.3	62.5	61.7	(1.7)	2.2	(0.8)	(2.7)	3.8	(1.3)
Otros no residentes	13,419.2	12,664.0	12,593.8	(67.1)	(755.2)	(70.2)	(0.5)	(5.6)	(0.6)

r- Cifras revisadas.

p- Cifras preliminares.

( ) Cifras negativas.

(1) Incluye las agencias, la Universidad de Puerto Rico, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Las exportaciones de mercancía ajustada se componen de las exportaciones registradas hacia los Estados Unidos, países extranjeros e Islas Vírgenes; y una serie de ajustes que incluyen mercancía devuelta, arbitrios sobre embarques de ron y tabaco, paquetes postales y otros. En el año fiscal 2010 las exportaciones de mercancía ajustada registraron un aumento de 2.2% al alcanzar la cifra de \$67,558.5 millones, lo que en términos absolutos significó un incremento de \$1,481 millones. El total de las

exportaciones registradas para el año fiscal 2010 ascendió a \$61,657.2 millones, mientras que para el año 2009 fue de \$60,806.6 millones para un aumento de \$850.6 millones ó 1.4%.

El mayor aumento ocurrió en las exportaciones hacia los países extranjeros mejorando de \$17,140.9 millones en el año 2009 a \$19,526.0 millones en el año 2010, para un aumento de \$2,385.1 millones o 13.9%. Los factores que contribuyeron a esta situación fueron los siguientes: aumento en los productos de alimentos, alza en los productos farmacéuticos, y subida en la manufactura miscelánea. Las importaciones de mercancía ajustada en el año fiscal 2010 registraron un aumento de \$730.6 millones al alcanzar la cifra de \$49,016.2 millones. El total de las importaciones registradas para el año fiscal 2010 ascendió a \$40,810.1 millones, mientras que para el año 2009 fue de \$40,651.0 millones para un aumento de \$159.1 millones ó 0.4%.

### ***Producto Bruto***

**La proyección del producto bruto real de Puerto Rico para el año fiscal 2011 es de una reducción de 1.0% para un valor \$6,195.0 millones y un crecimiento de 0.7% para un valor de \$6,239.0 millones en el año fiscal 2012.** Este crecimiento ínfimo en nuestra economía está influenciado o impactado por las diferentes medidas económicas tanto estatales como federales, en las cuales están incluidos los fondos de ARRA, el PEC, las APP y la Reforma Contributiva, la cual impacta significativamente el ingreso personal disponible y a su vez el consumo personal, redundando en un incremento en la actividad productiva. En términos de precios corrientes, los valores

estimados para los respectivos años fiscales 2011 y 2012 son \$64,973.0 y \$67,610.0 millones con crecimientos de 2.7 y 4.1%, respectivamente.

### ***Ingresos y Consumo de las Personas***

El comportamiento del ingreso personal en el año fiscal 2010 alcanzó un incremento de 3.1% con relación al año fiscal anterior, al registrar la cifra de \$60,400.9 millones. Se proyecta que en el año fiscal 2011 alcance \$62,743.0 millones y en el año fiscal 2012 totalice \$64,691.0 millones, con un aumento de 3.9 y 3.1% para los respectivos años fiscales. El gasto de consumo personal, principal componente del producto bruto, totalizó \$57,162.0 millones en el año fiscal 2010. Esto equivale a un incremento de 3.1% al compararlo con el año fiscal anterior. El valor proyectado de esta variable para los años fiscales 2011 y 2012 son de \$59,211.0 y \$61,426.0 millones, con aumentos de 3.6 y 3.7%, respectivamente.

Finalmente, es importante indicar que la certeza de las proyecciones económicas es función del movimiento prospectivo de los factores exógenos subyacentes como fundamento de las mismas. De manera que toda proyección económica tiene que estar sujeta a evaluación a tono con los cambios que ocurran en estos factores y en los diversos supuestos utilizados en la proyección.

### ***Resumen***

**Como pudimos apreciar la economía de Puerto Rico se encuentra estancada y todos los esfuerzos para mejorar el sistema económico han sido en vano y no ha tenido el respaldo necesario para que mejore esta situación. A esto hay que añadirle**

el problema de ventas de viviendas que se han afectado, pese a varios incentivos hipotecarios que se han aprobados. Actualmente no se han comenzados nuevas construcciones, esto debido a muchos proyectos de viviendas que no se han podido vender.

En el área de la construcción hemos visto que en los pasados dos (2) años este gobierno se ha empeñado en las denominadas APP las cuales no recibieron la aceptación proyectada desde sus inicios. Y si bien es cierto que en este año se dio comienzo a mejorar una escuela por Municipio, los fondos para realizar estas mejoras sustanciales se harán a través de la Autoridad de Financiamiento Público (AFI) a un costo de \$750,000,000 con un contrato de arrendamiento a 5 años de mantenimiento **y no necesariamente es una inversión privada.**

### ***Fortuño mete su mano en ambos bolsillos del contribuyente***

El mismo Luis Fortuño que en otros tiempos se quejaba que la Administración anterior le “*metía la mano en el bolsillo de los contribuyentes*”, hoy dirige un gobierno que “*mete su mano en ambos bolsillos del contribuyente*”. Durante los pasados 2 años y medios **se aprobaron 19 nuevos impuestos** afectando el bolsillo del consumidor. Estos impuestos se suman a la lista de acciones del PNP que han afectado la economía de Puerto Rico al punto que la mayoría de los indicadores reportan poco o ningún cambio comparado con el año anterior y nos tiene sumergido en la recesión criolla que nos encontramos por culpa de esta misma Administración. Estos impuestos son:

Impuesto en la contribución sobre la propiedad al doble.

Aumento en la contribución básica alterna.

Aumento de arbitrios a los cigarrillos.

Aumento en arbitrios de las motocicletas.  
Eliminación de la certificación de exención del pago del IVU a los revendedores.  
Aumento de arbitrios a las bebidas alcohólicas.  
Impuesto de sobre tasa a las corporaciones de un 5%.  
Incremento en la sobre tasa de individuos y corporaciones con ingresos de sobre \$100 mil.  
Impuesto especial a las cooperativas de seguros.  
Impuesto a las cooperativas de ahorro y crédito.  
Impuesto a las entidades bancarias internacionales.  
Eliminación del crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico.  
Establecimiento del impuesto de inspección de furgones “Furgonazo”  
Establecer un 4% de arbitrio nuevo sobre los ingresos de las Corporaciones foráneas (para pagar la Reforma Contributiva) que ponen en riesgo miles de empleos bien remunerados del sector manufacturero.  
Aumento de la Leche fresca que ahora cuesta \$3.00 el medio galón y de \$6.00 por el galón.  
Aumento en el costo del gas licuado, según establecido por DACO.  
Aumento en el costo de la energía eléctrica de la AEE.  
Aumento en los sellos y aranceles para la presentación de reclamaciones ante los Tribunales del país.  
Aumento de \$800 anuales en la matrícula de los estudiantes universitarios debido a los dramáticos recortes por la Ley 7 en el presupuesto de la UPR.

Todos los componentes de la economía han tenido bajas en sus proyecciones el cual redundará en una desestabilización en los mercados financieros e hipotecarios, creando la contracción económica en que nos encontramos. Este Gobierno que dirige Luis Fortuño con la anuencia de esta Asamblea Legislativa, lleva 2 años y 6 meses sin lograr mejorar el sistema económico y la confianza del consumidor y de los inversionistas para

invertir en Puerto Rico. Hemos visto aumento reciente de inmigración de puertorriqueños hacia los Estados Unidos y específicamente hacia el Estado de Florida y New York, desde la imposición de la Ley Núm. 7 de 2009, donde se destaca no tan solo el despido de sobre 30,000 empleados públicos como habíamos mencionado, sino la cruda realidad de la pérdida de sobre 100,000 empleos en el sector privado.

### ***Las APP: Quimeras del Gobierno del PNP***

Mediante la Ley de las Alianzas Público-Privadas (Ley Núm. 29 de 2009), el Gobernador Luis Fortuño se propuso liquidar en “*venta de pasillo*” a todo el gobierno de Puerto Rico. Y ese esfuerzo fue estratégicamente combinado con los despidos de miles de servidores públicos (a través de la Ley Núm. 7 de 2009) para justificar la venta y/o privatización de muchas de las agencias públicas. Como indicamos anteriormente, utilizando la muletilla de la “*crisis fiscal*”<sup>12</sup>, se le hizo creer a esta Asamblea Legislativa y a la ciudadanía que era necesaria una ley para hacer posible, lo que otras administraciones habían realizado conservadoramente, sin la necesidad de crear una ley

---

<sup>12</sup> En los proyectos “*emblemáticos*” de la presente Administración, como lo son la Ley Núm. 7, Ley Núm. 29 y la Ley Núm. 161 de 2009, entre otros, se utiliza de excusa el asunto de la “*crisis fiscal*” para justificar la aprobación de dichas medidas. Ver la Exposición de Motivos de cada uno de esos proyectos. A manera de ejemplo, veamos lo que dice una sección de la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 29:

El Gobierno de Puerto Rico reconoce que, ante la situación fiscal precaria del Gobierno Central y de las corporaciones públicas, las alternativas tradicionales de desarrollo, construcción y mantenimiento de infraestructura no son viables. Por ende, es necesario identificar medidas innovadoras y vehículos no tradicionales que viabilicen y promuevan el desarrollo económico, provean al Pueblo los servicios públicos requeridos y permitan que el Gobierno estabilice sus finanzas.

**Convenientemente olvida el Gobernador Luis Fortuño que éstos son asuntos que formaban parte de su plataforma política de cara a las Elecciones Generales 2008 a sabiendas de la crisis fiscal del gobierno.**

tan leonina<sup>13</sup> a favor del sector privado y que a su vez es extremadamente dañina para el propio Gobierno de Puerto Rico. Con esa aprobación legislativa, quedó por el piso su promesa de no despedir empleados públicos. No olvidemos que en ninguna parte de la Ley Núm. 29 estaban garantizados los derechos adquiridos<sup>14</sup> de los empleados públicos cesanteados que serían víctima de las Alianzas Público-Privadas.

Sin embargo, la realidad resultó ser que las malogradas APP nunca crearon los empleos necesarios y hasta el día de hoy - después de 2 años de aprobada la legislación para su viabilidad- tan solo vimos nacer una (1) sola APP: para la rehabilitación de las 100 Escuelas alrededor de la Isla, las compañías contratadas no han creado ni un solo empleo ya que tienen su personal que de hecho estaban desempleados por falta de construcciones nuevas, privadas y gubernamentales. Otros proyectos tan vociferados como la continuación de la autopista PR 22 desde Hatillo hasta Aguadilla y la construcción de 2 nuevas plaza de peajes y la administración el sistema de peaje desde Buchanan hasta aguadilla parecen haber quedado pendientes. Este Senado debe estar advertido que la Administración de Luis Fortuño, puede estar confabulando para que dicho contrato sea otorgado por sobre 40 años y que dentro de sus cláusulas se contemple

---

<sup>13</sup> El Artículo 10 (viii) de la Ley Núm. 29 dispone:

*“(B) no aplicará a los Contratos de Alianza la autoridad unilateral para dar por terminado un contrato por conveniencia (o por cualquier otra razón) con tan sólo proveer notificación previa de treinta (30) días, sino que aplicarán aquellos términos y condiciones que las partes hayan acordado y hagan constar en el Contrato de Alianza para una terminación por conveniencia o por cualquier otra razón”.* (énfasis nuestro)

<sup>14</sup> Ver Artículo 10(f) y (g) de la Ley Núm. 29. Entre otras cosas se dice en la ley que:

*“Además, el Contratante no será responsable de las obligaciones relacionadas al mérito, tiempo y servicio acumulados por los empleados y empleadas de la Entidad Gubernamental Participante que el Contratante acuerde emplear al momento de llevar a cabo el Contrato de Alianza, ni de cualquier otra obligación que tuviera la Entidad Gubernamental Participante con dichos empleados o empleadas, excepto por aquellas obligaciones y responsabilidades que expresamente asuma el Contratante en el Contrato de Alianza.”*

un aumento en el costo del peaje para cientos de miles de usuarios, a espaldas de éstos. Poco o nada conocemos del desarrollo de otras APP que fueron discutidas públicamente y que pudieron recibir alguna consideración gubernamental, como las relacionadas a privatizar facilidades del Departamento de Corrección, de Salud, de la Autoridad de Carreteras, de Puertos (Aeropuertos) y de Vivienda de Interés Social.

Por otro lado, el Proyecto del Gasoducto que fue criticado por Luis Fortuño cuando el Gobernador Aníbal Acevedo Vilá lo propuso en el área Sur de Puerto Rico y que ha creado tanta polémica entre la ciudadanía y los municipios afectados, ni el Departamento de Recursos Naturales o la propia Autoridad de Energía Eléctrica han podido completar los tramites de Complimiento Ambiental Federal por los múltiples errores ambientales. La ruta propuesta por donde pasará la tubería que traerá gas natural desde Peñuelas hasta la Zona Metropolitana de San Juan pasado por el centro de la Isla, podría afectar a más de 20 Municipios y a miles de familias en esas trayectorias.

## **RECURSOS CONSOLIDADOS**

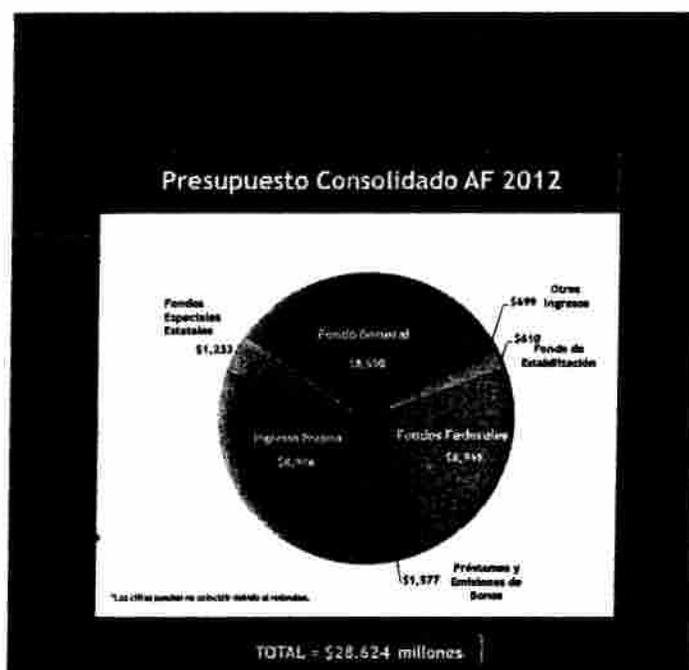
Como sabemos, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con una serie de fuentes de recursos para el financiamiento de su plan de trabajo. Estas fuentes son: el Fondo General, los Fondos Especiales Estatales, Ingresos Propios, que se obtienen de la Venta de Servicios, Préstamos y Emisiones de Bonos, Aportaciones Federales y otras fuentes, que pueden ser fondos en fideicomiso o fondos que ordinariamente no representan ingresos de operación.

Los recaudos del Gobierno, específicamente aquellos que ingresan al Fondo General, están sujetos a una serie de factores de origen interno, así como de otros ajenos a

la gestión gubernamental. Entre los factores internos, podemos mencionar las acciones que realiza el Departamento de Hacienda, así como aquellas que llevan a cabo otras agencias en coordinación con el Departamento, las cuales inciden en la actividad económica. Entre los factores externos, cabe mencionar el comportamiento natural de la economía local, así como el efecto sobre la misma, que tienen las políticas del Gobierno Federal.

### ***Año 2011-2012***

Los recursos consolidados del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 2011-2012 ascienden a \$28.6 billones. Las fuentes de recursos más significativas para el Gobierno son: Fondo General, Ingresos Propios y Aportaciones Federales. A continuación, se presenta una relación de los Recursos Consolidados del Gobierno, por tipo de fondo y se provee información explicativa sobre la procedencia y estimados de ingresos de cada uno.



## **El Fondo General**

Los recursos que ingresan al Fondo General se componen de los distintos impuestos del sistema contributivo, tales como la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones, los diversos arbitrios, el impuesto sobre venta y uso, y las licencias. Además, el Fondo General se nutre de ingresos no contributivos tales como: las loterías, multas, derechos, entre otros. También el Fondo, recibe ingresos del Gobierno Federal, que son devueltos, como derechos de aduana y arbitrio federal del ron exportado.

Los recursos que se obtienen a través de la estructura del sistema contributivo son determinados por tres factores principales: el comportamiento general de la actividad económica, la administración eficiente del sistema tributario y el efecto fiscal de la legislación contributiva. Durante el presente Año Fiscal 2010-2011, se aprobaron diversas leyes tributarias que modifican sustancialmente la base y distribución de los recaudos estimados del Fondo General. La medida legislativa de mayor trascendencia es la Reforma Contributiva (en adelante La Reforma). Según la Administración Fortuño, la Reforma otorgó alivios contributivos a los individuos y corporaciones que promedian \$1,200 millones anuales durante los próximos seis años.

La primera fase de la Reforma creada al amparo de la Ley Núm. 171 de 15 de noviembre de 2010 concedía un crédito contributivo a los individuos de 15%, 10% y 7%, dependiendo del ingreso del contribuyente. Según dispuesto por esta Ley, se cancelan los deducibles en el Bono de Navidad y en el Salario de los empleados en el mes de diciembre del 2010. Además, concedió un crédito contributivo de 7% para las corporaciones regulares. Mediante la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011 se aprobó el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Este Código alegadamente

provee alivios contributivos a los individuos y corporaciones, a partir del año contributivo 2010-2011. Desde enero de 2011 se redujeron sustancialmente las tasas de retención de contribuciones, que el patrono realiza a sus empleados.

Uno de los supuestos objetivos de la Reforma era redistribuir la carga contributiva de forma más balanceada entre todos los sectores económicos. **A tenor con este propósito, se aprobó la Ley Núm. 154 del 25 de octubre de 2010, que estableció un arbitrio temporero, vigente por seis años.** Este arbitrio descenderá paulatinamente durante ese periodo de tiempo y se impone sobre las adquisiciones de productos fabricados en Puerto Rico, por corporaciones no residentes relacionadas a las corporaciones fabricantes.

## **COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2009-2010 Y 2010-2011**

La distribución del estimado de rentas netas al Fondo General del Año Fiscal 2010-2011, se revisó para sopesar el efecto fiscal de la legislación aprobada, el comportamiento de los recaudos en los primeros ocho meses del Año Fiscal y los esfuerzos de fiscalización. El estimado de las rentas netas del Fondo General del Año Fiscal 2010-2011 asciende a \$8,133.5 millones. Este nivel de recaudos representa \$442.8 millones ó 5.8% sobre los recaudos del Año Fiscal 2009-2010. Las principales partidas de ingresos muestran variaciones mixtas, al compararse con el año anterior. Estas variaciones se atribuyen primordialmente al efecto de la reducción en las contribuciones producto de la Reforma Contributiva. Los impuestos directos, como son la contribución sobre ingresos de individuos y corporaciones, disminuyeron en \$226.5 millones, al

compararse con el año fiscal anterior. Por otra parte, el estimado de recaudos del nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas representó, según el propio gobierno, ingresos adicionales al Fondo General, de \$609 millones para este Año Fiscal.

Con relación a los recaudos de los impuestos indirectos, como arbitrios e impuestos sobre ventas y uso, el Gobierno espera un incremento de 3% en el Año Fiscal 2010-2011. El estimado se apoyó en el ritmo de crecimiento de los recaudos de estos impuestos, en los primeros ocho meses del Año Fiscal 2010-2011.

## **COMPARACIÓN DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS AL FONDO GENERAL AÑOS FISCALES 2010-11 Y 2011-12**

Ahora bien, el estimado de las rentas netas del Fondo General, preparado por el Departamento de Hacienda totaliza \$8,650 millones para el Año Fiscal 2011-2012. Esta cantidad representa un alza de \$516.5 millones ó 6.4% en comparación con el estimado revisado del Año Fiscal 2010-2011. El estimado considera las proyecciones de las principales variables macroeconómicas preparadas por la Junta de Planificación, el efecto esperado de la legislación tributaria y, las múltiples medidas de fiscalización y captación, dirigidas a aumentar el cumplimiento y reducir la evasión contributiva.

Residentes		
Arbitrios	12%	11%
Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)	7%	8%
Contribución sobre la Propiedad	3%	1%
Otros	12%	8%

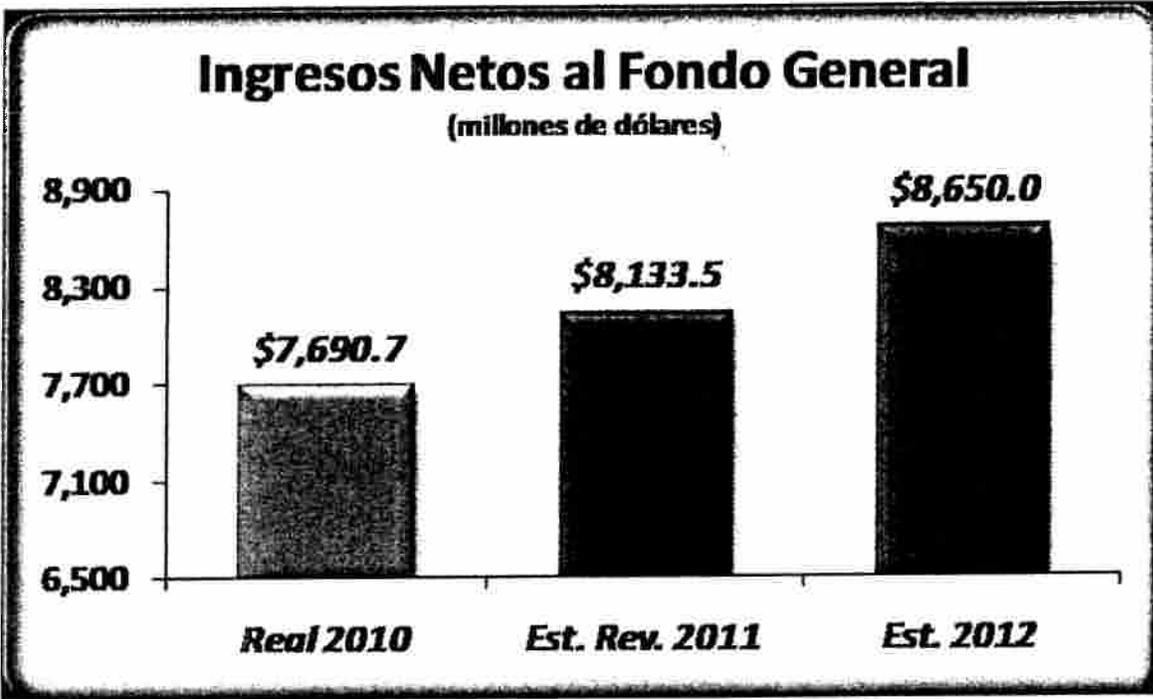
<sup>1</sup>En el 2011-2012, se incluye el estimado de recaudos de \$1,578 millones del nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas.

A continuación, se presenta una explicación general del estimado de las principales partidas de las rentas netas para el Año Fiscal 2011-2012.

### ***CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS***

La partida de contribución sobre ingresos se compone de los impuestos que pagan los individuos, las corporaciones y la retención en el origen a los no residentes. Esta última, en su mayoría corresponde a los pagos que realizan las empresas manufactureras, por el uso de patentes en el proceso de producción.

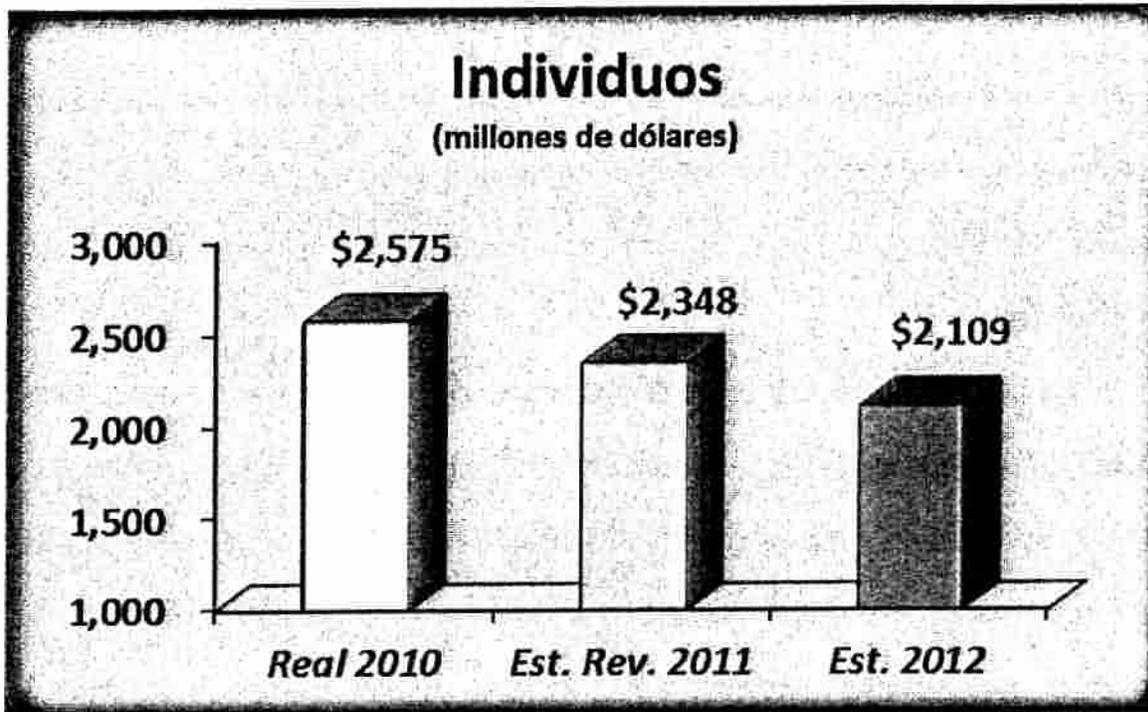
Para el Año Fiscal 2011-2012, se estiman recaudos de contribución sobre ingresos por \$4,647 millones. En comparación con la cifra estimada del Año Fiscal 2010-2011, representan \$265.5 millones menos, lo cual se atribuye en parte, al efecto de los alivios concedidos en la Reforma Contributiva. Los recaudos de contribución sobre ingresos de individuos se proyectan en \$2,109 millones, los de corporaciones en \$1,515 millones y la retenida a no residentes en \$980 millones.



La composición de los recaudos del Año Fiscal 2011-2012 refleja la nueva distribución de la carga contributiva del sistema tributario como resultado de la Reforma Contributiva. La participación relativa al total de recaudos de la contribución sobre ingresos de individuos, disminuyó de 34% en el Año Fiscal 2009-2010, a 25% en el Año Fiscal 2011-2012. Por otra parte, la participación de las corporaciones aumenta de 22% a 36% al considerar el nuevo arbitrio a las corporaciones foráneas. La siguiente tabla compara la nueva distribución relativa de los ingresos del Fondo General.

### Ingresos Netos al Fondo General Distribución Porcentual

Ingresos	2009-2010	2011-12
Individuos	34%	25%
Corporaciones <sup>1</sup>	22%	36%
Retenida a no	11%	11%



### ***IMPUESTO SOBRE LA VENTA Y USO (IVU)***

La Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006 estableció un impuesto al consumo de base amplia sobre la venta y uso de bienes y servicios. Se dispuso una tasa contributiva estatal de cinco punto cinco (5.5) por ciento del precio de compra de la partida tributable. Este impuesto se implantó el 15 de noviembre de 2006.

La Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006 establece que el uno (1) por ciento del impuesto sobre venta y uso nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Esta Ley dispuso que los recursos del FIA se utilicen para el pago de los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y el pago o refinanciamiento de la deuda extra constitucional existente, al 30 de junio de 2006. La Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009 enmendó la Ley Núm. 91 supra, la cual dispuso un aumento de 2% en la cantidad de los recaudos del impuesto sobre la venta y uso, que se depositarán en el Fondo de Interés Apremiante, y

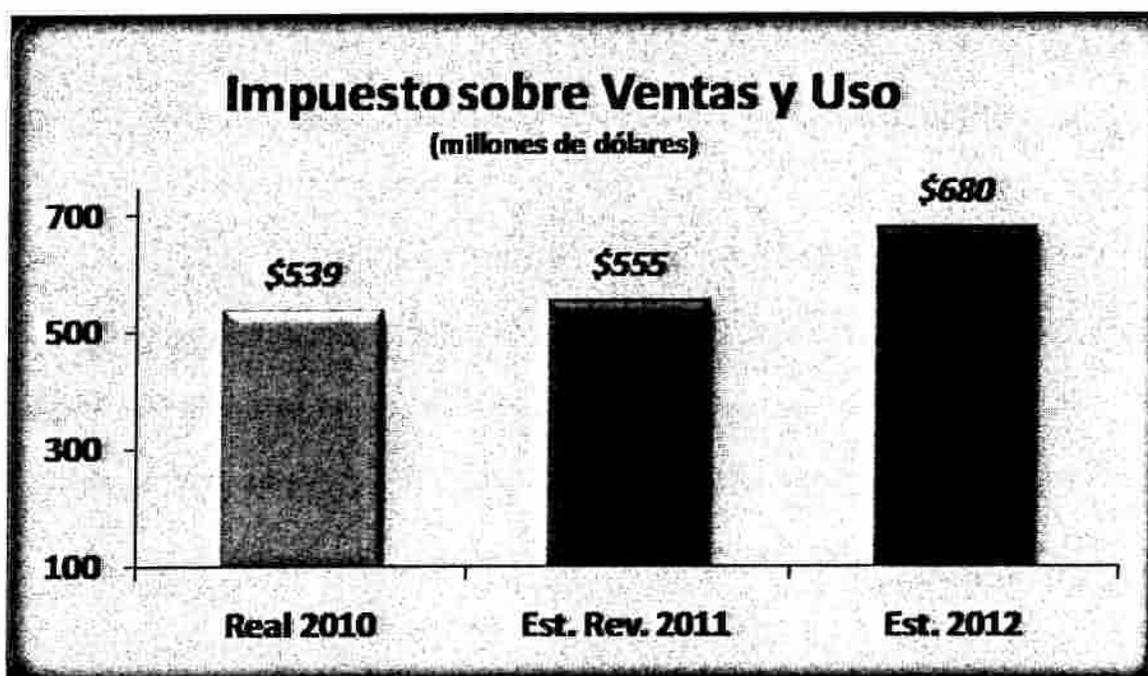
autorizó a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante (COFINA) a utilizar el producto de cualquier emisión de bonos cuyo repago esté respaldado por este Fondo. Estos recursos son utilizados para cubrir gastos operacionales del Gobierno, en los Años Fiscales 2008-2009 al 2011-2012, así como para nutrir el Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico.

La Ley Núm. 7 de 9 de mayo de 2009 enmendó nuevamente la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, para asignar un punto setenta y cinco (0.75) por ciento adicional del producto recaudado por el impuesto sobre la venta y uso a la Corporación del Fondo de Interés Apremiante. Esta disposición permitió aumentar la capacidad de emitir bonos, de forma tal, que el producto pueda ser utilizado para sufragar los costos del Plan de Alternativas al Empleado Público, creado por Ley Núm. 7.

En el Año Fiscal 2009-2010 el total de recaudos del impuesto sobre venta y uso, ascendió a \$1,092.1 millones. Estos recursos fueron distribuidos en \$550 millones al FIA, \$538.9 millones al Fondo General y la cantidad fija anual de \$3.2 millones al Fondo para el Desarrollo de las Artes y el Cine. Para el Año Fiscal 2010-2011, se proyecta un crecimiento de 3.2%, para un total de recaudos de \$1,132 millones. De éstos, el FIA recibió los primeros \$572 millones que se recaudaron, y el Fondo General recibirá \$555 millones.

Una de las medidas de improvisación de este Gobierno para cuadrar el Año Fiscal 2011-2012, consistió en aumentar la captación del impuesto sobre venta y uso, mediante la implantación del Sistema del IVU LOTO. El objetivo de la IVU LOTO es aumentar los recaudos a través de una alegada mejor fiscalización, donde el ciudadano sería el eje principal para su cumplimiento. Este sistema requiere la instalación de un dispositivo en

los comercios, que será certificado por el Departamento de Hacienda. Una vez instalados, el Departamento podrá contar con la cantidad de venta y el IVU cobrado en los establecimientos. **Hoy nadie tiene certeza de cuan adelantado estará ese proyecto al finalizar el nuevo año fiscal. Sin embargo, de todas formas el Departamento de Hacienda proyecta un aumento de \$235 millones en los recaudos del IVU.** Del total estimado de recaudos, \$683 millones ingresarán al FIA y \$680 al Fondo General.



### ***ARBITRIO SOBRE VEHÍCULOS DE MOTOR***

En el período del 2005-2006 al 2008-2009, los recaudos de arbitrios sobre vehículos de motor se redujeron por cuatro años consecutivos. Sin embargo, en el Año Fiscal 2009-2010 se registró un alza de 9.5%, para alcanzar un total de \$344.4 millones. En el Año Fiscal 2010-2011, se proyecta continúe aumentando hasta alcanzar la cantidad de \$369 millones. En el Año Fiscal 2011-2012, entrará en vigor las disposiciones de la

Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010, que creó el Fondo de Energía Verde. Esta Ley dispone que los primeros \$20 millones de los recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor, ingresen al Fondo Especial, comenzando en el Año Fiscal 2011-2012. Considerando esta iniciativa, se estima que los recaudos del Fondo General por concepto del arbitrio sobre vehículos de motor, ascienda a \$361 millones en el Año Fiscal 2011-2012.

### ***ARBITRIO TEMPORERO A CORPORACIONES FORÁNEAS***

La Ley Núm. 154 de 2010 impuso un arbitrio temporero para redistribuir la carga contributiva y allegar recursos al erario. El arbitrio tiene vigencia por seis años y la tasa se reduce paulatinamente. En el año contributivo 2010-2011, la tasa del arbitrio es de 4% y en el Año Contributivo 2011-2012 será de 3.75%. El arbitrio entró en vigor el 1ro de enero del 2011; por lo que el Año Fiscal 2010-2011, se recibirán los pagos correspondientes a cinco meses. En el Año Fiscal 2011-2012, el Fondo General recibirá los ingresos del nuevo impuesto por 12 meses y se estiman en \$1,578 millones.

### **ARBITRIOS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Los arbitrios sobre bebidas alcohólicas se componen de tres categorías: cervezas, espíritus destilados y vinos. Para el Año Fiscal 2011-2012, se proyecta un crecimiento de 3.1%, para un total de recaudos de bebidas alcohólicas de \$298 millones. La distribución del estimado de recaudos de bebidas se ilustra en la siguiente gráfica.



## CIGARRILLOS

La Ley Núm. 7 de 2009, según enmendada, aumentó el arbitrio de \$6.15 a \$11.15 sobre cada ciento o fracción de 100 cigarrillos. Los recaudos por este concepto se estiman en \$210 millones, para el Año Fiscal 2010-2011, para un alza de \$27.5 millones o 15.1%. Para el Año Fiscal 2011-2012, se proyecta una cantidad similar.

## LOTERÍAS

El Sistema de Loterías de Puerto Rico se compone de la Lotería Tradicional y la Lotería Adicional, esta última también conocida como Lotería Electrónica. Los ingresos que recibe el Gobierno de la operación de ambas loterías, se distribuyen entre el Fondo General, diferentes Fondos Especiales y Asignaciones Legislativas. Durante el Año Fiscal 2010-2011, se creó el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico y se nutre de \$30 millones anuales del ingreso neto de la Lotería Electrónica.

Para el Año Fiscal 2011-2012 se proyecta recaudos al Fondo General por el monto de \$45 millones, provenientes de la Lotería Tradicional y \$83 millones de la Lotería Electrónica.

## **ARBITRIO FEDERAL SOBRE EMBARQUES DE RON**

Otra de las fuentes de ingresos de las rentas netas del Fondo General, es el reembolso federal del arbitrio sobre el ron exportado. Actualmente, el Gobierno Federal reembolsa \$13.25 por galón de ron. Los ingresos que recibe el gobierno local por este concepto, se distribuyen entre el Fondo General, el Fideicomiso de Conservación, el Fondo de Ciencia y Tecnología, y el Programa de Promoción de Ron. Para el Año Fiscal 2010-2011, se estima recibir \$337 millones en el Fondo General.

Las Islas Vírgenes lograron la firma de un Acuerdo el 17 de junio de 2008 con uno de los mayores productores de ron en el mundo, quienes hasta ese momento, utilizaban para sus productos, ron a granel producido en Puerto Rico. Esa transacción tendrá el efecto de la pérdida parcial del reembolso del arbitrio de ron, que recibe Puerto Rico, a partir del 2011-2012. En atención a esta situación, se aprobó la Ley Núm. 178 de 1ro de diciembre de 2010, que aumenta de 10% a 25% de la porción de fondos para promover e incentivar la industria del ron, y posteriormente hasta un 46%. Considerando lo anterior, se estima el Fondo General recibirá \$271 millones del reembolso federal, para el Año Fiscal 2011-2012.

En las siguientes tablas, se observa el desglose de las rentas netas del Fondo General para el cierre del Año Fiscal 2009-2010, el estimado revisado del Año Fiscal

2010-2011 y el estimado para el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2011-2012. Los estimados consideran el efecto fiscal de las legislaciones aprobadas.

**INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL AÑO FISCAL 2010 Vs. 2011  
(EN MILLONES DE DÓLARES)**

CONCEPTOS	REAL	ESTIMADO	ABSOLUTO	CAMBIO
	2010	2011 REVISADO		PORCENTUAL
INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL	7,690.7	8,133.5	442.8	5.8
DE FUENTES ESTATALES	7,338.4	7,792.5	454.1	6.2
CONTRIBUTIVOS	6,894.0	7,343.5	449.5	6.5
CONTRIBUCIÓN S/LA PROPIEDAD	227.5	238.0	10.5	4.6
CONTRIBUCIÓN S/INGRESOS, TOTAL	5,139.0	4,912.5	(226.5)	(4.4)
INDIVIDUOS	2,574.7	2,348.0	(226.7)	(8.8)
CORPORACIONES	1,677.7	1,566.0	(111.7)	(6.7)
SOCIEDADES	1.6	3.0	1.4	87.5
RETENIDA A NO RESIDENTES	830.3	951.5	121.2	14.6
TOLLGATE TAX	15.0	9.0	(6.0)	(40.0)
INTERESES	9.9	8.0	(1.9)	(19.2)
IMPUESTOS S/DIVIDENDOS	29.8	27.0	(2.8)	(9.4)
CONTRIBUCIÓN S/HERENCIAS Y DON.	3.7	5.0	1.3	35.1
IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO	538.9	555.0	16.1	3.0
ARBITRIOS, GRAN TOTAL	889.6	1,556.0	666.4	74.9
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TOTAL	284.8	289.0	4.2	1.5
ESPÍRITUS DESTILADOS	53.9	53.0	(0.9)	(1.7)
CERVEZA	211.8	217.0	5.2	2.5
OTRAS BEBIDAS	19.1	19.0	(0.1)	(0.5)
ARBITRIOS GENERALES, TOTAL	604.8	1,267.0	662.2	109.5
FORÁNEAS (LEY 154)	-	609.0	609.0	-
CIGARRILLOS	182.5	210.0	27.5	15.1
PRODUCTOS DEL PETRÓLEO	4.7	5.0	0.3	6.4
VEHÍCULOS DE MOTOR	344.4	369.0	24.6	7.1
CARRERAS DE CABALLOS	22.8	21.0	(1.8)	(7.9)
PRIMAS DE SEGUROS	24.0	24.0	-	-
CEMENTO	1.2	1.0	(0.2)	(16.7)
TRAGAMONEDAS	23.3	24.0	0.7	3.0

## RECURSOS CONSOLIDADOS

CONCEPTOS	REAL 2010	Estimado		CAMBIO	
		Revisado 2011	ABSOLUTO	PORCENTUAL	
OTROS ARBITRIOS	1.9	4.0	2.1	110.5	
LICENCIAS	95.3	77.0	(18.3)	(19.2)	
VEHÍCULOS DE MOTOR	61.3	62.0	0.7	1.1	
MÁQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	18.7	-	(18.7)	(100.0)	
OTRAS LICENCIAS	15.3	15.0	(0.3)	(2.0)	
NO CONTRIBUTIVOS	444.4	449.0	4.6	1.0	
LOTERÍA TRADICIONAL	45.6	43.0	(2.6)	(5.7)	
LOTERÍA ELECTRÓNICA	80.0	79.0	(1.0)	(1.3)	
RENTAS MISCELÁNEAS, TOTAL	318.8	327.0	8.2	2.6	
MULTAS Y PENALIDADES	81.8	60.0	(21.8)	(26.7)	
DERECHOS, REGISTROS Y CERT.	121.2	92.0	(29.2)	(24.1)	
OTROS	115.8	175.0	59.2	51.1	
DE OTRAS FUENTES	352.3	341.0	(11.3)	(3.2)	
DERECHOS DE ADUANA	-	-	4.0	-	
ARBITRIOS SOBRE EMBARQUES DE RON	352.3	337.0	(15.3)	(4.3)	

### ESTIMADO DE INGRESOS AÑO FISCAL 2011 VS. 2012 (EN MILLONES DE DÓLARES )

CONCEPTOS	ESTIMADO		CAMBIO	
	REVISADO 2011	RECOMENDADO 2012	ABSOLUTO	PORCENTUAL
INGRESOS NETOS AL FONDO GENERAL	8,133.5	8,650.0	516.5	6.4
DE FUENTES ESTATALES	7,792.5	8,379.0	586.5	7.5
CONTRIBUTIVOS	7,343.5	8,012.0	668.5	9.1
CONTRIBUCIÓN S/LA PROPIEDAD	238.0	76.0	(161.0)	(67.9)
CONTRIBUCIÓN S/INGRESOS, TOTAL	4,913.5	4,647.0	(266.5)	(5.4)
INDIVIDUOS	2,348.0	2,109.0	(240.0)	(10.2)
CORPORACIONES	1,566.0	1,515.0	(51.0)	(3.3)
SOCIEDADES	3.0	2.0	(1.0)	(33.3)
RETENIDA A NO RESIDENTES	951.5	980.0	28.5	3.0
TOLLGATE TAX	9.0	5.0	(4.0)	(44.4)
INTERESES	8.0	8.0	-	-
IMPUESTOS S/DIVIDENDOS	27.0	28.0	1.0	3.7
CONTRIBUCIÓN S/HERENCIAS Y DON.	5.0	5.0	-	-
IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO	555.0	680.0	125.0	22.5
ARBITRIOS, GRAN TOTAL	1,556.0	2,525.0	969.0	62.3

CONCEPTOS	ESTIMADO		CAMBIO	
	REVISADO	RECOMENDADO	ABSOLUTO	PORCENTUAL
	2011	2012		
BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TOTAL	289.0	298.0	9.0	3.1
ESPÍRITUS DESTILADOS	53.0	54.0	1.0	1.9
CERVEZA	217.0	224.0	7.0	3.2
OTRAS BEBIDAS	19.0	20.0	1.0	5.3

## RECURSOS CONSOLIDADOS

CONCEPTOS	ESTIMADO		CAMBIO	
	REVISADO	RECOMENDADO	ABSOLUTO	PORCENTUAL
	2011	2012		
ARBITRIOS GENERALES, TOTAL	1,267.0	2,227.0	960.0	75.8
FORÁNEAS (LEY 154)	609.0	1,578.0	969.0	159.1
CIGARRILLOS	210.0	210.0	-	-
PRODUCTOS DEL PETRÓLEO	5.0	5.0		
VEHÍCULOS DE MOTOR	369.0	361.0	(8.0)	(2.2)
CARRERAS DE CABALLOS	21.0	21.0	-	-
PRIMAS DE SEGUROS	24.0	25.0	1.0	4.2
CEMENTO	1.0	1.0	-	-
TRAGAMONEDAS	24.0	24.0	-	-
OTROS ARBITRIOS	4.0	2.0	(2.0)	(50.0)
LICENCIAS	77.0	79.0	2.0	2.6
VEHÍCULOS DE MOTOR	62.0	64.0	2.0	3.2
MÁQUINAS DE ENTRETENIMIENTO	-	-	2.0	-
BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTRAS	15.0	15.0		
NO CONTRIBUTIVOS	449.0	367.0	(82.0)	(18.3)
LOTERÍA TRADICIONAL	43.0	45.0	2.0	4.7
LOTERÍA ELECTRÓNICA	79.0	83.0	4.0	5.1
RENTAS MISCELÁNEAS, TOTAL	327.0	239.0	(88.0)	(26.9)
MULTAS Y PENALIDADES	60.0	62.0	2.0	3.3
DERECHOS, REGISTROS Y CERT.	92.0	92.0	-	-
OTROS	175.0	85.0	(90.0)	(51.4)
DE OTRAS FUENTES	341.0	271.0	(70.0)	(20.5)
DERECHOS DE ADUANA	4.0	-	(4.0)	
ARBITRIOS SOBRE EMBARQUES DE RON	337.0	271.0	(66.0)	(19.6)

## **FONDOS ESPECIALES ESTATALES**

El total de los Fondos Especiales Estatales se estima en \$1,198.6 millones y \$1,349.9 millones para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente. La cifra del 2011-2012 incluye \$85.0 millones de balance, al principio del año.

**El Presupuesto Recomendado con cargo al Fondo General para el año Fiscal 2011-2012 es de \$8,650.0 millones de dólares, y \$610.0 millones de dólares adicionales del Fondo de Estabilización (mensaje del Gobernador), para un total de 9,250.0 millones de dólares. Este Presupuesto esta inflado ya que en el Fondo de estabilización (Préstamo) quedaban alrededor \$500.0 millones de dólares y se el añadió \$110.0 millones adicionales sin ser identificados, adicionalmente hay sobrestimación del impuesto del 4% de las Corporaciones Foráneas por la cantidad de \$360.0 millones de dólares y del Impuesto de Ventas y Usos por \$125.0 millones de dólares.**

**El Presupuesto vigente con cargo al Fondo General 2010-2011 que termina el 30 de junio de 2011 es de \$8,133.5 millones de dólares y el Presupuesto Recomendado con cargo al Fondo General para el año Fiscal 2011-2012 es de \$8,650.0 millones de dólares, y \$610.0 millones de dólares adicionales del Fondo de Estabilización (mensaje del Gobernador), para un total de 9,250.0 millones de dólares. Con este cuadro vemos un déficit de alrededor de \$1,116.5 millones de dólares.**

## ***FONDO DE REDENCIÓN DE BONOS***

Este Fondo se nutre de una contribución de 1.0 por ciento sobre el valor de toda la propiedad mueble e inmueble, no exenta de contribuciones en Puerto Rico. La cuantía a ingresar a este Fondo, se determina con el valor de la tasación de la propiedad. A base del tipo contributivo de 1.03 por ciento sobre la propiedad no exonerada, se estima que ingrese \$116.3 millones para el Año Fiscal 2011-2012.

## **IMPUESTO SOBRE LOS CÁNONES DE OCUPACIÓN**

Este Fondo se nutre de un impuesto de 9% sobre el canon por ocupación de habitación en los hoteles. Cuando se trate de hospederías autorizadas por el Comisionado de Instituciones Financieras para operar salas de juegos de azar, el impuesto será igual a 11%. En las hospederías autorizadas por la Compañía de Turismo a operar como paradores, el impuesto será igual a 7%. Los moteles pagarán un impuesto de 9%, cuando el canon por habitación exceda de cinco dólares diarios. El Fondo se utilizará para los siguientes propósitos:

1. Pago de la amortización del principal e intereses por la construcción del Centro de Convenciones.
2. El restante se divide en:
  - a) 2% - cubrir los gastos de operación, manejo y distribución de los recaudos del impuesto.
  - b) 5% - ingresará al Fondo General para el inicio de las operaciones del Centro de Convenciones y durante los 10 años subsiguientes estará disponible para cubrir cualquier déficit que surja, exclusivamente de sus operaciones. Se mantendrá disponible durante cada año en una cuenta de Reserva Especial.
  - c) 9% - cubrir los gastos del Negociado de Centro de Convenciones, por no menos de \$4.5 millones.
  - d) Hasta un máximo de \$2.5 millones, se mantendrá disponible durante cada Año Fiscal, en una cuenta de reserva especial que mantendrá la Compañía de Turismo,

para cubrir cualquier déficit que surja exclusivamente de las operaciones del Centro.

e) El remanente se asignará a la Compañía de Turismo para la promoción, mercadeo, desarrollo y fortalecimiento de la industria turística en Puerto Rico.

La Compañía de Turismo proyecta un recaudo de \$11.3 millones, para el Año Fiscal 2011-2012.

## **FONDO DE INTERÉS APREMIANTE**

La Ley Núm. 91 del 13 de mayo de 2006 estableció que el uno (1) por ciento del Impuesto sobre la Venta y Uso (IVU), nutrirá al Fondo de Interés Apremiante (FIA). Los recursos del FIA serán utilizados para el pago de los anticipos al Banco Gubernamental de Fomento y para el pago o refinanciamiento de la deuda extra constitucional existente, al 30 de junio de 2006. La Ley Núm. 1 de 14 de enero de 2009 y la Ley Núm. 7 de 9 de mayo de 2009, según enmendada, enmendaron la Ley Núm. 91 de 13 de mayo de 2006, para aumentar a dos punto setenta y cinco (2.75) por ciento, la porción del impuesto que ingresará al FIA y expandir los usos que se daba a estos recursos.

Para el Año Fiscal 2011-2012, se proyecta un recaudo por este concepto de \$683.0 millones.

## **FONDO DE TELECOMUNICACIONES**

Este Fondo anual se fijará proporcionalmente a base de los ingresos brutos generados por cada compañía de telecomunicaciones o cable, que provea servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico. El cargo no excederá del punto veinticinco (0.25) por ciento del ingreso bruto anual, proveniente de la prestación de servicios de

telecomunicaciones en Puerto Rico. Si el ingreso bruto anual es menor de veinticinco mil (\$25,000) dólares, estará exento del pago de dicho cargo.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones proyecta un recaudo para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012 de \$10.7 millones y \$18.9 millones para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente.

## **FONDO PARA LA FISCALIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA INDUSTRIA DE SEGURO**

Este Fondo se nutre de:

- Gastos y derechos de examen, análisis e investigación de la operación de la industria de seguro.
- Derechos de presentación e inscripción de formularios básicos de póliza de seguro.
- Publicaciones vendidas por la Oficina del Comisionado de Seguro.
- Derechos por conceptos de la participación en cursos y seminarios ofrecidos por la Oficina del Comisionado de Seguro.
- Ingresos generados por el pago de los derechos de presentación, licencias y otros.

La Oficina del Comisionado de Seguros proyecta un ingreso de \$9.4 millones y \$ 11.9 millones para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente.

## ***FONDO DE ENERGÍA VERDE***

Con el fin de fomentar la generación de mercados de energía verde y el desarrollo de mecanismos para incentivar el establecimiento, organización y operación de unidades de producción de energía verde a escala comercial en Puerto Rico, y estimular el

desarrollo de sistemas energéticos sostenibles que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso de la energía, se establece el Fondo Especial denominado Fondo de Energía Verde de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 83 de 29 de julio de 2010.

Comenzando con el Año Fiscal 2011-2012, los primeros recaudos de los arbitrios sobre vehículos de motor y motocicletas recaudados por el Departamento de Hacienda, ingresarán al “Fondo de Energía Verde”. La Administración de Asuntos Energéticos será la entidad responsable de manejar el Fondo, lo que permitirá la concesión de incentivos a proyectos de energía renovable sostenible y renovable alterna. En el Año Fiscal 2011-2012, ingresarán \$20.0 millones a este Fondo.

### ***FONDO DE BECAS PARA LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO***

Con el propósito de brindar una fuente de ingreso adicional a los estudiantes que carecen de recursos económicos, se crea el Fondo Especial para Becas de la Universidad de Puerto Rico, bajo la custodia de la Universidad de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 46 de 1 de abril de 2011. Su objetivo principal es recaudar los fondos necesarios para la mayor participación de estudiantes de los beneficios otorgados a través del programa de becas, establecido en esta Ley. Los recaudos de ese Fondo provendrán del diez (10%) por ciento de los ingresos netos de las operaciones de la Lotería Adicional, computados según dispone el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, y posterior al cumplimiento con las partidas dispuestas en el referido Artículo. El remanente de fondos que no hayan sido utilizados u obligados para los propósitos de esta Ley, permanecerán en el Fondo para la concesión de Becas a los

estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, al 30 de junio de cada Año Fiscal. En el Año Fiscal 2011-2012, ingresarán \$30.0 millones a este Fondo.

## **INGRESOS PROPIOS**

Estos son representados por los recursos generados mediante la venta de servicios o las diversas actividades que desarrollan en las dependencias del Gobierno. Para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, los Ingresos Propios ascendieron a \$8,629.3 millones y \$8,906.4 millones, respectivamente.

## **PRÉSTAMOS O EMISIONES DE BONOS**

Los préstamos o emisiones de bonos son recursos obtenidos por la venta de emisiones de bonos, líneas de crédito y préstamos para el financiamiento de mejoras permanentes. Esta fuente de recursos varía entre las diferentes corporaciones, ya que depende de su situación fiscal. Para el Año Fiscal 2011-2012, estos recursos totalizan \$1,577.2 millones, comparado con \$1,389.8 millones para el Año Fiscal 2010-2011.

## **OTROS INGRESOS**

Este origen de recursos recoge los ingresos por concepto de los fondos en fideicomiso y aquellos ingresos que no representan ordinariamente un ingreso de operación. En el Año Fiscal 2011-2012, estos recursos se estiman en \$698.6 millones. En el Año Fiscal 2009-2010, se incluyen \$500 millones provenientes del Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico, que permitió financiar el Programa de Estímulo Criollo.

## **ESTÍMULO ECONÓMICO FEDERAL**

La Ley de Reinversión y Estímulo Económico Federal (“ARRA”, por sus siglas en inglés), se aprobó el 17 de febrero del 2009, con el propósito de estimular la economía estadounidense a nivel federal, estatal y local. Esta Ley asigna un paquete de medidas económicas que incluye créditos contributivos, fondos para educación, financiamiento para proyectos de infraestructura, y la concesión de becas para promover la investigación científica, entre otros.

El Gobierno de Puerto Rico estima recibir fondos ascendentes a \$6 billones. Además, es elegible para fondos adicionales mediante el proceso competitivo de propuestas. De este total de fondos, la cantidad de \$300.8 millones y \$21.4 millones están contemplados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012, respectivamente.

## **RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Los recursos provenientes de Aportaciones de los Estados Unidos, constituyen una parte significativa del total de los recursos del Gobierno de Puerto Rico. Los recursos consolidados de Aportaciones Federales para el Año Fiscal 2011-2012, se estiman en \$6,885.3 millones, incluyendo un balance de \$463.8 millones, que estaban disponibles al comienzo del Año Fiscal.

Las Aportaciones Federales en el presupuesto gubernamental se destinan a las agencias del Gobierno Central y las Corporaciones Públicas. En el Gobierno Central ingresan todos los recursos de los organismos constituidos como agencia, según su base

legal. Los estimados para los Años Fiscales 2010-2011 y 2011-2012 ascienden a \$4,612.8 millones y \$4,762.9 millones, respectivamente. Estos estimados reflejan un aumento de \$150.1 millones para las agencias del Gobierno Central. Estos recursos, en su mayoría, están bajo la custodia del Departamento de Hacienda, con excepción del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).

### ***Resumen***

Según datos de los ingresos netos al Fondo General que el Departamento de Hacienda sometió a esta Asamblea Legislativa el pasado mes de abril vemos una sobreestimación en el estimado de ingresos. Por ejemplo en el Arbitrio temporero a las Corporaciones Foráneas del 4% (Ley Núm. 154 de 2010) el Departamento estimó la cantidad en \$1,200.0 millones anuales. Desde que comenzó a cobrarse este impuesto se han recaudado de enero hasta abril 2011 la cantidad de 407.0 millones y se espera que al finalizar el año fiscal el 30 de junio de 2011 alcance la cantidad de \$609.0 millones. Como podemos observar un estimado conservador por este concepto se estaría recaudando 1,218.0 millones de dólares, en el estimado del Departamento de Hacienda aumenta el estimado a \$1,578.0 millones, lo cual se sobrestimó por \$360.0 millones.

En el Impuesto sobre Ventas y Usos, el recaudo por este concepto es de un 7% del cual el 1.5% es para los Municipios y el 5.5% para el Gobierno Central. El Departamento de Hacienda estima en 555.0 millones de dólares para este año fiscal 2010-2011, esto luego de aprobarse un préstamo de sobre \$4,000.0 millones a través del Fondo de Interés Apremiante (FIA). El pago de este fondo era el 1% para enero de 2008 y esta Administración aprobó dicho préstamo pagaderos con el 1.75% adicional del FIA y

aumentando a 2.75% el repago de la deuda. Este préstamo se ha utilizado para cuadrar los presupuesto 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, en adición se despidieron 30,000 empleados públicos que supuestamente se economizaron \$1,000.00 millones de dólares adicionales. El porcentaje real del Impuesto sobre ventas y Usos que recauda el Gobierno Central es de 3.75%.

Como parte de la Ley de Reforma Contributiva se aprobó el IVU-Loto donde todos los comerciantes tiene que registrar todas las ventas, en adición se le entrega al consumidor la recibo con un número de jugada en la cual, se sorteará uno o varios premios. Con este invento se está experimentando para lograr una mayor captación en los recaudos por el impuesto de ventas. Debido a que se comenzó por zonas geográficas y actualmente falta la mitad de la Isla para ser conectadas a este sistema. Los resultados no ha sido lo esperado por el Departamento de Hacienda.

En el Estimado de Ingresos revisado por el Impuesto sobre ventas y Usos para este año fiscal que termina el 30 de junio de 2011 sometidos a la Asamblea Legislativa, el Departamento de Hacienda estima la cantidad de \$555.0 millones de dólares. Para el próximo año fiscal 2011-2012 estima la cantidad de recaudo en \$680.0 millones de dólares, un aumento de \$125.0 millones de dólares, esto asumiendo el éxito del Ivu-Loto.

La cantidad estimada de aumento de \$125.0 millones adicionales de captación del Ivu-Loto estaría sujeta a especulación ya que los resultados obtenidos no han sido lo esperado por el Departamento de Hacienda.

La sobrestimación de los impuestos sobre ventas y Usos de \$125.0 millones y el impuesto a las Corporaciones Foráneas (Ley Núm. 154 de 2010) de \$360.0 millones, totalizan la cantidad de \$485.0 millones de déficit en el Estimado de Ingresos al Fondo

General para el año fiscal 2011-2012. A esta proyección de déficit hay que añadir la cantidad de \$610.0 millones en préstamo mediante la Resolución Conjunta Núm. 54 de 10 de junio de 2011, aprobado para el cuadro presupuestario de varias Agencias.

Las economías de los \$1,000.00 millones de los despidos, este Gobierno los ha invertido en contratos a amigos del Gobernador y aumentando la tasa de desempleo que actualmente ronda el 17% y ha sido la tasa más alta en los pasados 30 años.

## **SERVICIO DE LA DEUDA**

Al 30 de junio de 2009 y 2010, la deuda total del Gobierno de Puerto Rico (Agencias del Gobierno Central, Municipios y Corporaciones Públicas), alcanzó \$58,415.0 millones y \$62,206.0 millones, respectivamente, reflejando un crecimiento absoluto de \$3,791 millones ó 6.5% respecto al año anterior.

Este crecimiento se debió a la emisión de bonos de las siguientes entidades gubernamentales: \$3,625 millones de COFINA; \$2,530 de Autoridad de Energía Eléctrica, \$680 millones del Gobierno Central y \$533 millones de la Autoridad de Edificios Públicos. Las emisiones de bonos del Gobierno Central y la AEP se emitieron con el propósito de refinanciar deuda existente, mientras que el programa de financiamiento de la AEE implementado durante el año fiscal 2010 permitió financiar el programa de mejoras capitales y proveer liquidez operacional necesaria. Por último, las emisiones de COFINA permitieron continuar con el programa de reforma fiscal y reconstrucción financiera del Gobierno.

Las siguientes tablas detallan la tendencia histórica de la deuda pública.

**Deuda Pública del Gobierno**  
(En millones de dólares)

30-junio	Deuda Constitucional 1	Deuda Municipal	Corporaciones Públicas	Asignaciones Legislativas <sup>2</sup>	IVU <sup>3</sup>	Deuda que no grava erario <sup>4</sup>	Total
2010	9,511.2	3,231.4	27,287.9	2,574.9	14,217.6	5,383.2	62,206.2
2009	9,006.4	2,997.3	26,640.8	2,759.6	11,575.9	5,434.9	58,414.9
2008	8,758.7	2,819.4	26,342.4	2,683.1	6,328.6	6,460.7	53,392.9
2007	8,167.2	2,463.0	24,159.4	5,203.5	2,825.2	3,365.0	46,183.3
2006	7,276.3	2,330.3	20,449.5	9,557.5	0	3,522.7	43,136.3
2005	7,307.1	2,181.3	19,234.1	7,980.5	0	3,565.3	40,268.3
2004	6,878.7	2,046.0	18,040.6	6,977.3	0	3,491.0	37,433.6
2003	6,222.1	1,955.1	15,889.8	5,640.0	0	2,817.5	32,524.5
2002	5,853.8	1,795.8	15,124.1	5,192.7	0	2,046.2	30,012.6
2001	5,573.4	1,632.2	13,699.1	4,310.1	0	1,944.8	27,159.6
2000	5,348.9	1,464.4	13,431.6	3,576.8	0	367.1	24,188.8

**1 Deuda que compromete el poder de imponer impuestos del estado.**

**2 Deuda que no compromete el poder de imponer impuestos del estado.**

**3 Deuda pagadera del impuesto de venta y uso.**

**4 Excluye emisiones de notas a término emitidas por el BGF.**

**Monto de la Deuda Pública**

Concepto	Junio 04	Junio 05	Junio 06	Junio 07	Junio 08	Junio 09	Junio 10
Constitucional <sup>5</sup>	\$6,878,692	\$7,307,144	\$7,276,254	\$8,167,160	\$8,758,722	\$9,006,447	\$9,511,167
FIA/IVU	0	0	0	2,825,223	6,328,607	11,575,945	14,217,611
Asignaciones Legislativas	6,977,280	7,980,299	9,557,497	5,203,494	2,683,125	2,759,563	2,574,930
Total Gobierno Central	13,855,972	15,287,443	16,833,751	16,195,877	17,770,454	23,341,955	26,303,708
Garantizada	652,490	678,600	716,595	803,547	1,005,053	1,097,640	1,184,744
AEP6	2,898,283	2,932,630	2,990,085	3,031,744	3,098,773	3,153,902	3,246,369
Otras Corps. Públicas	14,489,856	15,622,937	16,742,851	20,324,124	22,238,616	22,389,269	22,856,883
Total Corps. Públicas <sup>7</sup>	18,040,629	19,234,167	20,449,531	24,159,415	26,342,442	26,640,811	27,287,996
Municipios	2,046,043	2,181,354	2,330,318	2,463,008	2,819,415	2,997,333	3,231,378
Total Deuda Según TOMIS	33,942,644	36,702,964	39,613,600	42,818,300	46,932,311	52,980,099	56,823,082
Deuda Que No Grava al Erario	3,491,017	3,565,316	3,522,716	3,364,956	6,460,679	5,434,914	5,383,199
Gran Total Deuda	\$37,433,661	\$40,268,280	\$43,136,316	\$46,183,256	\$53,392,990	\$58,415,013	\$62,206,281

(en miles de dólares)

## MARGEN PRESTATARIO DEL GOBIERNO CENTRAL

El monto de la deuda del Gobierno Central está limitado constitucionalmente. El límite establecido requiere que el servicio de la deuda no exceda 15% del promedio de los ingresos internos correspondientes a los dos años fiscales anteriores al que se emite la deuda. Este margen se refiere a la deuda cuyo pago compromete el poder de imponer impuestos del Gobierno Central. Al 30 de junio de 2010, dicho margen constitucional máximo, para servicio a la deuda es de \$1,152 millones.

La deuda incurrida por el gobierno, cuyo pago no compromete el poder de imponer impuestos del estado, es lo que se conoce como deuda pagadera de asignaciones legislativas y deuda pagadera del IVU. Esta deuda se compone de financiamientos con el BGF y con terceros, como emisiones de bonos de la Corporación para el Financiamiento Público (CFP) y de COFINA que son pagaderos de recursos provenientes del Fondo General, IVU o del Fondo de Mejoras Públicas. El monto total de esta deuda al 30 de junio de 2008 ascendía a \$2,683 millones pagaderos del Fondo General a través de asignaciones legislativas y \$6,329 millones pagaderos del Fondo de Interés Apremiante (“FIA”).

El monto total de esta deuda al 30 de junio de 2010 ascendía a \$2,574 millones pagaderos del Fondo General a través de asignaciones legislativas y \$14,218 millones pagaderos del Fondo de Interés Apremiante (“FIA”). De acuerdo a estos datos vemos que para junio de 2008 la deuda era de \$6,329 millones y para junio de 2010 aumentó por la cantidad de \$7,889 millones para un total de \$14,218A continuación un detalle:

(Millones de Dólares)	Balance	Balance
	Junio 2008	Junio 2010
Asignaciones Legislativas	\$2,683	\$ 2,574
FIA	<u>6,329</u>	<u>14,218</u>
Total Deuda pagadera IVU y asignaciones legislativas	<u>\$9,012</u>	<u>\$16,792</u>
(Millones de dólares)	Balance	Balance
	Junio 2008	Junio 2010

Bonos/Pagares con Terceros	\$6,600	\$14,736
Deuda con el BGF	1,465	1,367
Deuda de Hacienda con el BGF	<u>947</u>	<u>689</u>
 Total Deuda pagadera IVU y asignaciones legislativas	 <u>\$9,012</u>	 <u>\$16,792</u>

## RESUMEN

1. Tenemos que recordar que *Moody's Investors Service* (Moody's), *Fitch Ratings* ("Fitch") y *Standard & Poor's* (S&P) lo que hicieron fue una re calibración de la clasificación crediticia de la deuda de obligaciones generales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Con esta re calibración se **mejoró artificialmente** la clasificación a una perspectiva estable. Durante el mes de abril de 2011 las casas acreditadora han puesto los bonos de retiro en "warning" al punto que si el Gobierno no presenta un plan en 90 días para mejorar el déficit actuarial de sobre \$17,00.00 millones de dólares y el pago de obligaciones a los bonistas, se estaría poniendo en riesgo los pagos a los pensionados del Estado Libre Asociado. Cabe destacar que si el Sistema de Retiro no cumple con el plan solicitado, el Gobierno del Puerto Rico, a través del Fondo General tendrán que pagar cualquier deuda incumplida por el sistema, y esto crearía un déficit en el Presupuesto General 2011-2012 ya que se han comprometidos todos los ingresos del Fondo General.
2. El último presupuesto del Gobernador Aníbal Acevedo Vilá y para el año fiscal 2008-2009 el margen disponible para servicio de deuda constitucional adicional de 5.8% libre disposición. **La Administración de Luis Fortuño disminuyó este margen a 5.50 para junio 2009 y a 4.2% para junio 2010 aumentando la Deuda Pública.**

3. Al 30 de junio de 2009 el Gobierno Central tenía un margen disponible para servicio de deuda constitucional adicional de 5.50%. Este margen permite emitir deuda constitucional adicional cuyo servicio anual ascendía a \$450 millones. Si calculamos esa cifra adicional utilizando una tasa de interés máxima de 12% a un término de 25 años, el Gobierno Central podría teóricamente emitir \$3,528 millones en obligaciones adicionales.
  
4. Para el 30 de junio de 2010 el Gobierno Central tenía un margen disponible para servicio de deuda constitucional adicional de 4.2%. Este margen permite emitir deuda constitucional adicional cuyo servicio de deuda anual asciende a \$325 millones. Si calculamos esa cifra adicional utilizando una tasa de interés máxima de 12% a un término de 25 años, el Gobierno Central podría teóricamente emitir \$2,550 millones en obligaciones adicionales.
  
5. **Esta Administración se ha empeñado en seguir emitiendo deudas del Gobierno Central. La diferencia del margen prestatario de junio de 2009 a junio de 2010 han emitido en bonos la cantidad de \$978.0 millones adicionales a los préstamos con cargo del IVU.** Sin embargo, debemos reseñar que del total del 15% del margen prestatario se han utilizado el 10.8% hasta junio 2010.
  
6. Debemos repasar brevemente cuál la comparación de la deuda pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año 2008 al día de hoy. Según los documentos sometidos por el Banco Gubernamental de Fomento, la mayor parte de la deuda pública del gobierno obedece a las emisiones de bonos de los municipios y las corporaciones públicas:

Fuente Gubernamental	Cantidad Emitida Junio 2008	Cantidad Emitida Junio 2010	Aumento Distribución
Gobiernos Municipales	\$2,819.4 millones	\$3,231.3 millones	411.9 millones

Corporaciones Públicas	\$26,342.4 millones	27,288.0 millones	945.6 millones
Deuda extra constitucional garantizada con el IVU	\$6,328.6 millones	14,217.6 millones	7,889.0 millones
Deuda Constitucional	\$8,758.7 millones	9,006.4 millones	247.7 millones
Otras	\$6,460.7 millones	5,383.2 millones	-(1,077.5) millones

7. Hasta el 30 de junio de 2008 la deuda de los Municipios, Corporaciones Públicas, Deuda extra constitucional garantizada con el IVU, deuda Constitucional y otras es de \$53,392.9 millones y en los primeros 6 meses de este Gobierno aprobaron la Ley Num. 1 de enero de 2009 aprobada por la Asamblea Legislativa que autorizó al Banco Gubernamental de fomento a emitir Bonos (Préstamo) por la cantidad de \$5,022.1 millones aumentando la deuda a \$58,415.0 millones hasta junio de 2009 en tan solo 6 meses de Gobierno PNP. Hasta el 30 de junio de 2010 esta deuda aumentó a \$62,206.3 millones, para un aumento de \$8,813.4 millones. Parte de esta deuda se utilizará como fuente de recaudos de 1% del IVU hasta junio de 2008, aumentando a 2.75% el repago de la deuda emitida con el Ivu.
8. El total de la Deuda Vigente al 30-jun-10 es de \$62,206.3 millones, representa un aumento de \$3,790.4 millones ó el 6.5% desde el 30-jun-09 al 30-jun-10. Esto sin contar las deudas emitidas durante este año fiscal que termina en junio de 2011.
9. En los pasados 2 años la administración del Gobernador Luis Fortuño utilizó los Fondos ARRA por la cantidad de \$7,000.0 millones de dólares y ha endeudado este país y hasta junio de 2010 por la cantidad aproximadamente de \$13,000.0 millones de dólares incluyendo los refinanciamientos reportado por el Banco Gubernamental de Fomento según se detalla a continuación:

Deuda total emitida desde 2009 al 2010

fecha	Emisor	cantidad
Jun-09	Puerto Rico Sales Tax Financing Corp. Series 2009 A	4,118,153,700

Jun-09	Puerto Rico Sales Tax Financing Corp. Series 2009 B	1,217,915,799
Jun-09	Puerto Rico Sales Tax Financing Corp. Ref. Series 2009 C	237,875,000
Feb-10	Puerto Rico Sales Tax Financing Corp. Series 2010 A	1,823,757,271
Jun-10	Puerto Rico Sales Tax Financing Corp. Series 2010 C	1,619,404,597
Jun-10	Puerto Rico Sales Tax Financing Corp. Series 2010 D	89,435,000
Jun-10	Puerto Rico Sales Tax Financing Corp. Series 2010 E	92,755,000
	<b>Total Fondos FIA</b>	<b><u>9,199,296,367</u></b>

Fecha	Deuda total emitida por BGF desde 2009 al 2010	Cantidad
Jan-09	GDB Notes Series 2008 B	285,467,000
Jan-09	GDB Notes Series 2009 A	250,000,000
Jul-09	PBA Gov. Facilities Revenue Series K Remarketing	\$50,000,000
Jul-09	PBA Gov. Facilities Revenue Refunding Series P	330,935,000
Sep-09	Commonwealth of Puerto Rico - Refunding Series 2009 A	3,425,000
Sep-09	Commonwealth of Puerto Rico -Series 2007 A-Remarketing	93,835,000
Oct-09	PBA Gov. Facilities Revenue Refunding Series Q	152,540,000
Nov-09	Commonwealth of Puerto Rico - Refunding Series 2009 B	372,685,000
Dic-2009	Commonwealth of Puerto Rico - Refunding Series 2009 C	210,250,000
Dic-2009	GDB Notes Series 2009 C	1,013,200,000
Dic-2009	GDB Notes Series 2009 D	342,876,000
Abr-2010	Puerto Rico Electric Power Authority Series XX	822,210,000
Abr-2010	Puerto Rico Electric Power Authority Series YY	320,175,000
May-10	Puerto Rico Electric Power Authority Series ZZ	631,160,000
May-10	Puerto Rico Electric Power Authority Series AAA	363,075,000
May-10	Puerto Rico Electric Power Authority Series BBB	76,800,000

May-10	Puerto Rico Electric Power Authority Series CCC	316,920,000
	Total deuda Banco Gubernamental de Fomento	<u>5,635,553,000</u>
	Total Fondos FIA	9,199,296,367
	Total deuda Banco Gubernamental de Fomento	<u>5,635,553,000</u>
		<u>14,834,849,367</u>

10. En resumen, resulta inevitable hacer referencia a la conducta repetitiva y peligrosa de esta Administración de proyectar en el Presupuesto fondos **NO RECURRENTE**s en los presupuestos 2009-2010, 2010-2011 y para el presupuesto para el año fiscal 2011-2012, con préstamos y financiamiento a largo plazo, para poder sufragar gastos operacionales durante el próximo Año Fiscal 2011-12. Bajo los escenarios presupuestarios presentados por esta Administración, el Presupuesto para el próximo Año Fiscal es mucho mayor que lo oficialmente reconocido.

La Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico no puede convertirse en cómplice de un presupuesto desbalanceado, con gastos no recurrentes, prestamos y que no le sirve bien al Pueblo de Puerto Rico. Es por todo ello que se emite este Informe de Minoría a la R. C. de la C. 1100 y votamos en contra de la medida presentada por la Administración del PNP.



**Cirilo Tirado Rivera**  
 Portavoz Comisión de Hacienda  
 Delegación del Partido Popular Democrático

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**SENADO DE PUERTO RICO**

**OFICINA DEL SECRETARIO**

28 julio 2011

**SEÑOR:**

**El Senado de Puerto Rico informa a la Cámara de Representantes que el  
Presidente del Senado de Puerto Rico ha firmado la**

**R. C. de la C. 1100**

**que le devuelvo adjunto.**

**Respetuosamente,**



**Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado  
de Puerto Rico**

**Hon. Presidente de la Cámara  
Capitolio**

**(SENADO FIRMA R. C. DE LA C.)**



11 JUL 12 PM 1:27

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

6 de julio de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 1 de julio de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1100, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1100)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 56  
1 DE JULIO DE 2011**

Para asignar la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2011-2012, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco billones doscientos veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil (5,228,696,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2012, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

<u>Agencia</u>	<u>Asignación Recomendada</u>
<b>1. Administración de Asuntos Energéticos</b>	
Nómina y Costos Relacionados	<u>332,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$332,000</b>
<b>2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,483,000
Gastos de funcionamiento	<u>2,055,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,538,000</b>
<b>3.</b>	<b>Administración de Corrección</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$250,264,000
	Gastos de funcionamiento	<u>109,804,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$360,068,000</b>
<b>4.</b>	<b>Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$57,955,000
	Gastos de funcionamiento	<u>38,387,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$96,342,000</b>
<b>5.</b>	<b>Administración de Familia y Niños</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$71,987,000
	Gastos de funcionamiento	<u>101,730,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$173,717,000</b>
<b>6.</b>	<b>Administración de Instituciones Juveniles</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$53,884,000
	Gastos de funcionamiento	<u>12,732,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$66,616,000</b>
<b>7.</b>	<b>Administración de Recursos Naturales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$36,819,000
	Gastos de funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$39,246,000</b>

<b>8.</b>	<b>Administración de Rehabilitación Vocacional</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$797,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>16,474,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$17,271,000</b>
<b>9.</b>	<b>Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,247,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$554,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,801,000</b>
<b>10.</b>	<b>Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$45,164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>\$47,875,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$93,039,000</b>
<b>11.</b>	<b>Administración de la Industria y el Deporte Hípico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>691,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,644,000</b>
<b>12.</b>	<b>Administración del Derecho al Trabajo</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,640,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,191,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,831,000</b>

<b>13.</b>	<b>Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,525,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>623,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$7,148,000</b>
<b>14.</b>	<b>Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,606,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,670,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$9,276,000</b>
<b>15.</b>	<b>Administración para el Sustento de Menores</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,465,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>8,046,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$14,511,000</b>
<b>16.</b>	<b>Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,508,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,530,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$6,038,000</b>
<b>17.</b>	<b>Asamblea Legislativa</b>	
	Gastos de Funcionamiento	<u>119,383,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$119,383,000</b>

<b>18.</b>	<b>Autoridad Metropolitana de Autobuses</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$29,620,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>10,406,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$40,026,000</b>
<b>19.</b>	<b>Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>137,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$301,000</b>
<b>20.</b>	<b>Autoridad de Desperdicios Sólidos</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,000,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,802,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,802,000</b>
<b>21.</b>	<b>Colegio Universitario de Justicia Criminal</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,879,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>892,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,771,000</b>
<b>22.</b>	<b>Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,169,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>711,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,880,000</b>

<b>23. Comisión Estatal de Elecciones</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$24,120,000
Gastos de Funcionamiento	<u>10,738,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$34,858,000</b>
<b>24. Comisión de Derechos Civiles</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
Gastos de Funcionamiento	<u>597,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$1,193,000</b>
<b>25. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
Gastos de Funcionamiento	<u>80,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$507,000</b>
<b>26. Comisión de Servicio Público</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$4,620,000
Gastos de Funcionamiento	<u>1,888,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$6,508,000</b>
<b>27. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico</b>	
Nómina y Costos Relacionados	<u>19,939,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$19,939,000</b>

<b>28.</b>	<b>Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>349,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$349,000</b>
<b>29.</b>	<b>Consejo de Educación de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,578,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,003,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,581,000</b>
<b>30.</b>	<b>Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>500,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$500,000</b>
<b>31.</b>	<b>Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$9,333,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,925,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,258,000</b>
<b>32.</b>	<b>Corporación de las Artes Musicales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,155,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,587,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,742,000</b>

<b>33.</b>	<b>Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,516,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,065,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,581,000</b>
<b>34.</b>	<b>Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,359,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>664,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,023,000</b>
<b>35.</b>	<b>Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$534,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>479,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,013,000</b>
<b>36.</b>	<b>Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>118,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$463,000</b>
<b>37.</b>	<b>Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$62,034,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,376,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$63,410,000</b>
<b>38.</b>	<b>Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$25,140,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>124,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$25,264,000</b>
<b>39.</b>	<b>Departamento de Agricultura</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$14,895,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,270,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,165,000</b>
<b>40.</b>	<b>Departamento de Asuntos del Consumidor</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$8,976,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,005,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$10,981,000</b>
<b>41.</b>	<b>Departamento de Corrección y Rehabilitación</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,813,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>78,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,891,000</b>
<b>42.</b>	<b>Departamento de Educación</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	<u>\$1,733,416,000</u>
	Gastos de Funcionamiento	<u>478,082,000</u>

	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,211,498,000</b>
<b>43.</b>	<b>Departamento de Estado</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,376,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,230,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,606,000</b>
<b>44.</b>	<b>Departamento de Hacienda</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$95,113,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>60,227,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$155,340,000</b>
<b>45.</b>	<b>Departamento de Justicia</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$108,132,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>17,573,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$125,705,000</b>
<b>46.</b>	<b>Departamento de Recreación y Deportes</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$17,953,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>12,916,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$30,869,000</b>
<b>47.</b>	<b>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>4,128,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$4,960,000</b>

<b>48.</b>	<b>Departamento de Salud</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$142,503,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>134,156,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$276,659,000</u></b>
<b>49.</b>	<b>Departamento de Transportación y Obras Públicas</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$36,669,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>17,921,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$54,590,000</u></b>
<b>50.</b>	<b>Departamento de la Vivienda</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$15,147,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>505,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$15,652,000</u></b>
<b>51.</b>	<b>Escuela de Artes Plásticas</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,004,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>225,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$2,229,000</u></b>
<b>52.</b>	<b>Guardia Nacional de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,335,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>3,978,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b><u>\$8,313,000</u></b>

<b>53.</b>	<b>Instituto de Ciencias Forenses</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$10,667,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>5,344,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$16,011,000</b>
<b>54.</b>	<b>Instituto de Cultura Puertorriqueña</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,986,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>6,920,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$13,906,000</b>
<b>55.</b>	<b>Instituto de Estadísticas de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>165,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$641,000</b>
<b>56.</b>	<b>Junta Revisora de Permisos y Uso de Terreno</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,190,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>260,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,450,000</b>
<b>57.</b>	<b>Junta de Calidad Ambiental</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,424,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>217,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,641,000</b>

<b>58.</b>	<b>Junta de Libertad Bajo Palabra</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,374,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,628,000</b>
<b>59.</b>	<b>Junta de Planificación</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$10,900,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,894,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$12,794,000</b>
<b>60.</b>	<b>Junta de Relaciones del Trabajo</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>54,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$908,000</b>
<b>61.</b>	<b>Oficina Estatal de Conservación Histórica</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$903,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>891,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,794,000</b>
<b>62.</b>	<b>Oficina de Asuntos de la Juventud</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,809,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>520,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,329,000</b>

<b>63. Oficina de Ética Gubernamental</b>	
Nómina, Costos Relacionados y Gastos de Funcionamiento (Asignaciones Englobadas)	<u>10,290,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$10,290,000</b>
<b>64. Oficina de Gerencia de Permisos</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,243,000
Gastos de Funcionamiento	<u>546,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$2,789,000</b>
<b>65. Oficina de Gerencia y Presupuesto</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$11,386,000
Gastos de Funcionamiento	<u>2,932,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$14,318,000</b>
<b>66. Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$3,601,000
Gastos de Funcionamiento	<u>895,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$4,496,000</b>
<b>67. Oficina de Servicios con Antelación al Juicio</b>	
Nómina y Costos Relacionados	\$4,667,000
Gastos de Funcionamiento	<u>2,006,000</u>
<b>Subtotal</b>	<b>\$6,673,000</b>

<b>68.</b>	<b>Oficina de la Procuradora de las Mujeres</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,550,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>692,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,242,000</b>
<b>69.</b>	<b>Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,510,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,288,000</b>
<b>70.</b>	<b>Oficina del Contralor</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,788,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$43,000,000</b>
<b>71.</b>	<b>Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,844,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,678,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,522,000</b>
<b>72.</b>	<b>Oficina del Gobernador</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$12,856,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>7,264,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$20,120,000</b>

<b>73.</b>	<b>Oficina del Inspector General de Permisos</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,033,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>893,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,926,000</b>
<b>74.</b>	<b>Oficina del Inspector General del Gobierno de PR</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,574,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>254,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$3,828,000</b>
<b>75.</b>	<b>Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,708,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>264,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,972,000</b>
<b>76.</b>	<b>Oficina del Procurador del Ciudadano</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>2,427,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$5,376,000</b>
<b>77.</b>	<b>Oficina del Procurador del Paciente</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,527,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,031,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,558,000</b>

<b>78.</b>	<b>Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$821,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>486,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,307,000</b>
<b>79.</b>	<b>Oficina del Procurador(a) de las Personas de Edad Avanzada</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$649,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,259,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,908,000</b>
<b>80.</b>	<b>Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$792,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>1,272,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$2,064,000</b>
<b>81.</b>	<b>Policía de Puerto Rico</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$685,680,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>73,474,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$759,154,000</b>
<b>82.</b>	<b>Salud Correccional</b>	
	Nómina y Costos Relacionados	\$32,599,000
	Gastos de Funcionamiento	<u>40,818,000</u>
	<b>Subtotal</b>	<b>\$73,417,000</b>

**83. Secretariado del Departamento de la Familia**

Nómina y Costos Relacionados	\$21,870,000
Gastos de Funcionamiento	3,248,000
<b>Subtotal</b>	<b>\$25,118,000</b>
<b>Gran Total</b>	<b><u>\$5,228,696,000</u></b>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y estará sujeta a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su otorgamiento.

Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros.

Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al Artículo 15 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006".

Sección 7.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se alleguen durante el año fiscal 2011-2012 se le aplicará las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que establece que "los recaudos en exceso de los estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año fiscal, serán transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se dispone en la Ley que crea dicho Fondo".

Sección 8.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado

en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 9.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 10.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 11.-Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto del año fiscal 2011-2012 para el pago del exceso de las licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto, puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director(a) de la oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante los años fiscales 2011-2012 y 2012-2013.

Sección 12.-Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2012".

Sección 13.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1<sup>ro</sup> de julio de 2011.